

**Archivo Municipal  
de  
HERRERA DEL DUQUE**

*Código de referencia* : ES.06063.AMHD/1.1.01//15.8

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1941 / 1945

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 106 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Herrera del Duque

LA MINERVA EXTREMEÑA Plaza de España, 14.-Tel. 1660  
Part.ª 1744 BADAJOZ BARRENA

LIBRO *1941*  
al  
*1945*

DE

ACTAS

IMPRESIÓN Y LIBRERÍA - POSTALIS

BLANQUEO DE PAPELERÍA y Objetos de Escritorio

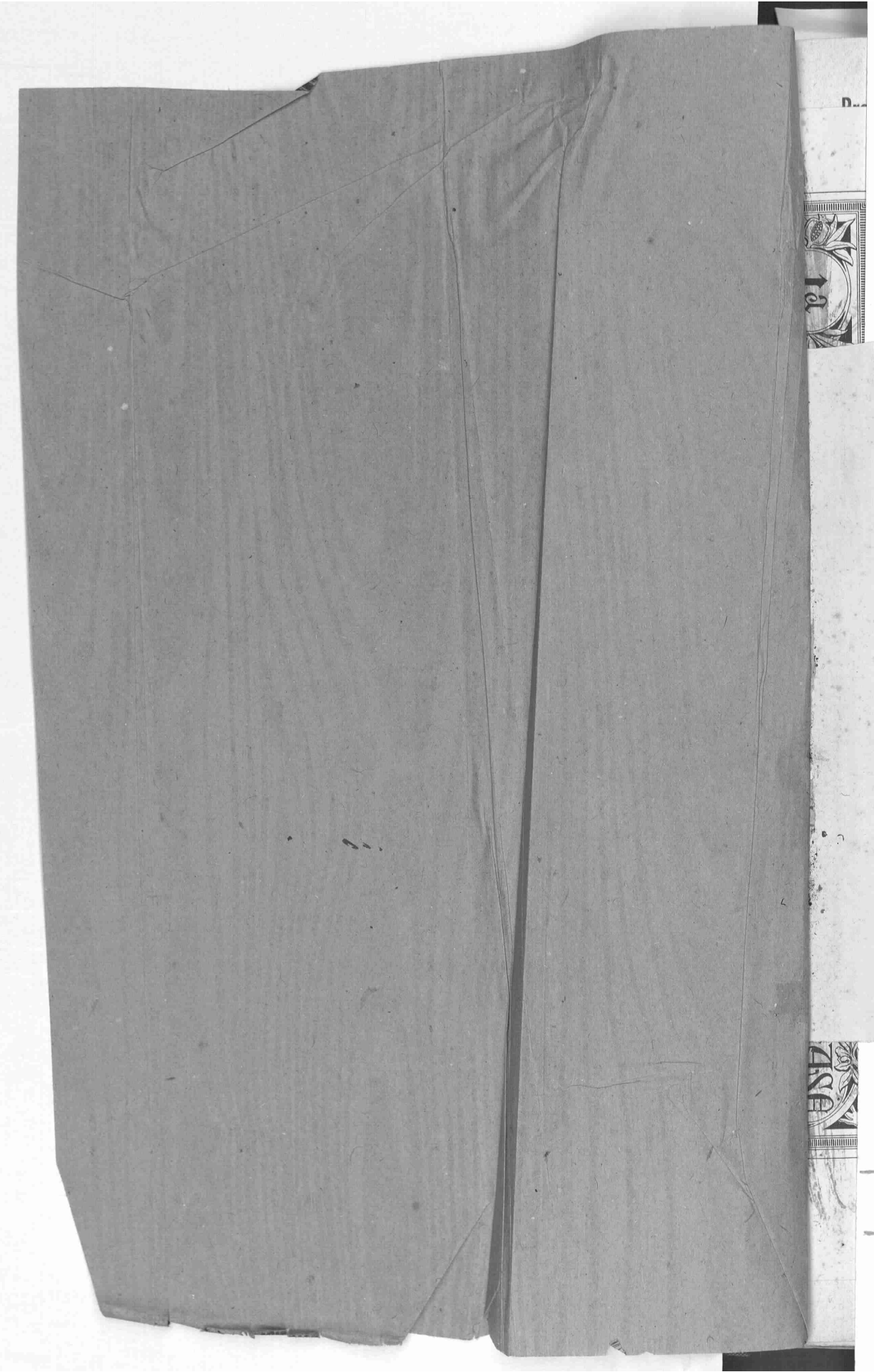
MODELACIÓN IMPRESA para Oficinas públicas, Libros Rayados

12. Noviem. 41  
1. Agosto. 45









D.



ZISO



2.ª CLASE 50 PESETAS Parte superior para entregar al interesado

C 238967

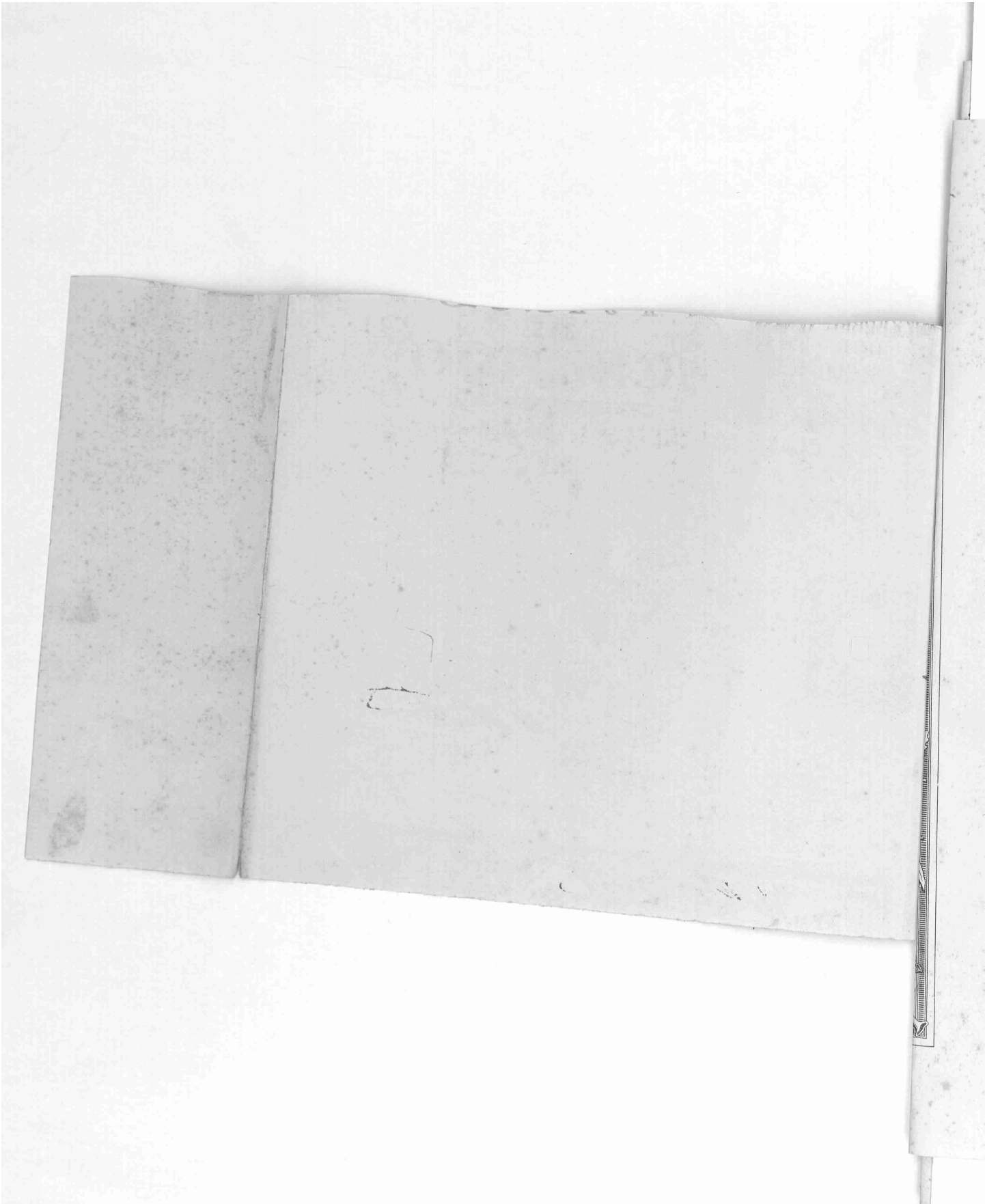


ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS  
DE LA  
provincia de Badajoz  
PAPEL DE PAGOS AL ESTADO  
COMPLEMENTO AL PUEGO

Clase 1 Número 002/94 Serie 8  
Badajoz de Noviembre 1941











1.<sup>a</sup> CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

C 052197

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS

de la Provincia de Badajoz

Papel de T. AL ESTADO

Reintegro *del* pliegos

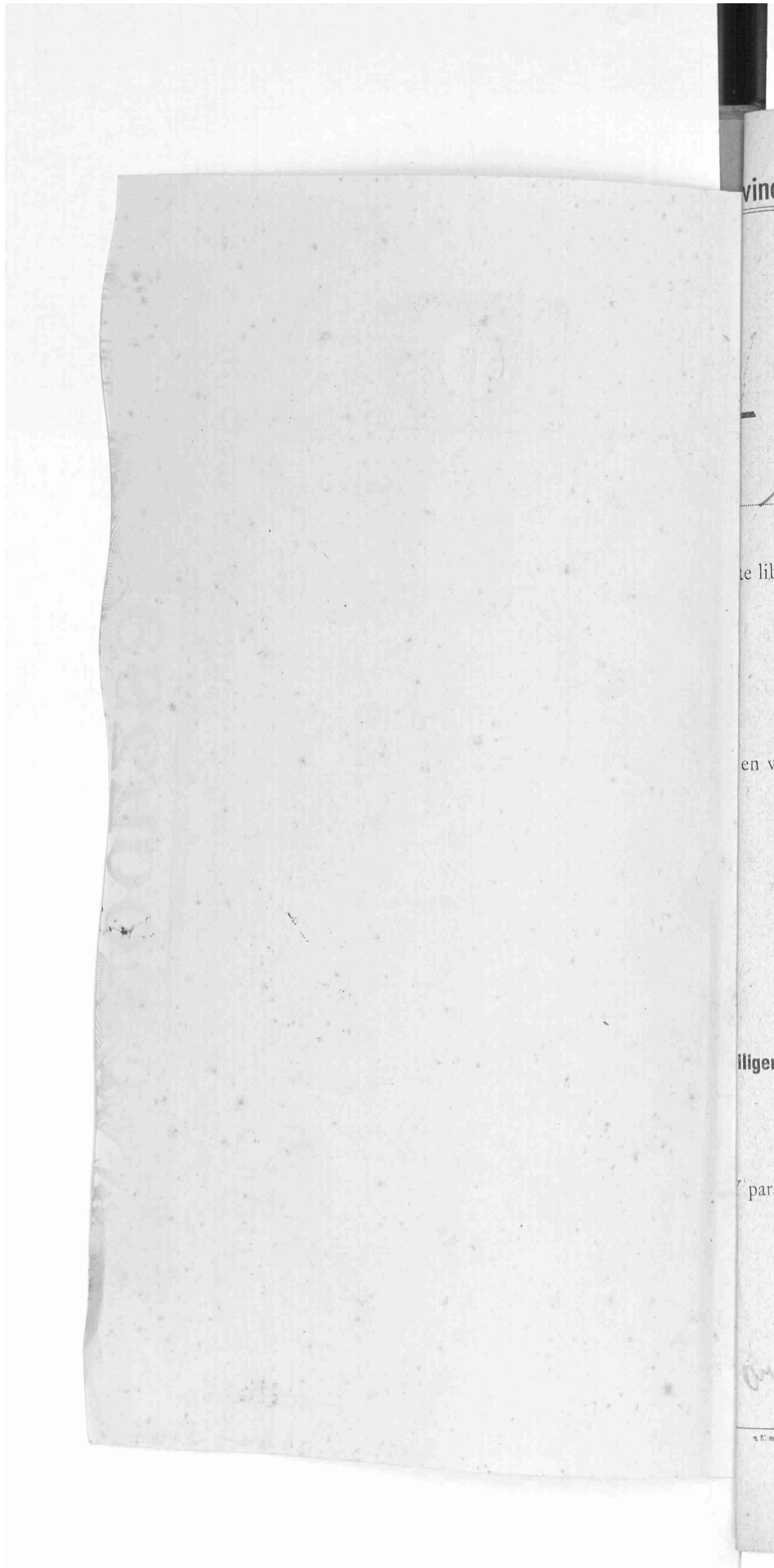
Clase	Cerfs		PRECIO
1	B	052.197	100.-
2	B	238.967	50.-
TOTAL . . .			150.-

Estos pliegos corresponden al reintegro de libranzas  
 compuesto de *no* y destinados a *abonar*  
*que el acta de la Rección que celebró el Ayuntamiento de Herrera del Duque*  
 importantes en *noventa y tres* pesetas.



*de Pariente*  
*El Administrador*  
*J. M. Hacia*





Provincia de Bachajón Partido de Hevenera del Duque  
Término municipal de Hevenera del Duque.

Año 1941

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR  
El Ayuntamiento de Hevenera del Duque

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el referido Ayuntamiento ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con dos pliegos ~~de~~ de papel de pagos al Estado, clase límines 052.197 y sin elase número 988.967 importe cientos cincuenta pesetas

en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Bachajón a veintisiete de Noviembre  
de mil novecientos cuarenta y uno

El Adm. de R. P. blica.  
M. Martínez

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a \_\_\_\_\_, comenzado en este día \_\_\_\_\_ para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Hevenera del Duque a diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno

V.º B.º:  
El alcalde

El Secretario  
Baltasar Saucedo  
Soriano



Sesión ordinaria del día 11 de noviembre de 1912

Alcalde. Presidente

D. Demando Nomano

Vocales

Felix Cervera

Amador A. Blarque

Julio Munir

" Julio Samaniego

Jesus Pacha

" Matias Moreno

" Demando Gamia

Victor Ceca

Secretario

Baltasar Gallego

Ioniano

En la villa de Herrera del Duque a las once de  
 noviembre de mil novecientos cuarenta y uno  
 siendo la hora señalada se reunieron en estas  
 Casas Consistoriales, los Vocales de la Comisión  
 Gestora que al margen se expresan bajo la presi-  
 dencia del Sr. Alcalde con mi asistencia el Secre-  
 tario y declarada abierta la sesión se dió lectura  
 al acta de la anterior que fue aprobada:

Distribución de fondos: Quedó ordenada la  
 correspondiente al mes de la fecha y examina-  
 dos los ingresos y gastos realizados en el pasado  
 mes de Octubre fueron aprobados:

Subasta de la dehesa las cravas: Quedó recti-  
 ficado el acuerdo anterior referente a la subas-  
 ta de los lotes afectos a expresada dehesa de las  
 cravas en el sentido de que el remate del lote  
 Molinillo acá pueda fijarse en la cantidad de  
 mil quinientas peretas y la del lote Molinillo  
 allá en tres mil peretas, cifras que quedan acepta-  
 das por el Ayuntamiento como usufructuario del  
 disfrute para el presente año forestal por haber  
 hecho uso del derecho de tanteo:

Imposición de recargos: Se acordó según preceptos  
 legales y conforme viene establecido imponer el  
 recargo del quince por ciento en la contribución  
 industrial y de comercio en armonía con la ley  
 de reforma tributaria, límite máximo consen-  
 tido, gravamen que se aplicará como fuente de  
 ingreso al presupuesto municipal de 1912:

Así mismo se acordó que continúen en los  
 repartimientos de rústica, urbana e industrial  
 que se confeccionen para 1912 el recargo de la  
 decima con destino al paro obrero conforme vi-  
 ene establecido y en la cuantía que señala expre-  
 sada ley de reforma tributaria

Igualmente quedó acordado que para nutrir  
 mencionado presupuesto de 1912 se haga uso





para los ingresos del mínimo de las usiones que hace el Estado en las contribuciones urbana e industrial en la cantidad del cinco por ciento o lo que definitivamente puede fijarse por la referida ley de reforma tributaria

Pagos eventuales - Continúa la autorización que se concedió a la Alcaldía. Presidencia en sesión de 15 de Octubre de 1940 para realizar los pagos de urgente precisión de cuentas que se presenten para gastos de material de oficina de subsidio al combatiente, la del Juzgado militar establecidas en esta localidad y cualesquiera otra de carácter análogo, con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto municipal

Sepulturero Municipal - Fuió enterada la Corporación de que el sepulturero José Campos Holguín ha fallecido el día 23 del pasado mes de Octubre y habiendo solicitado el cargo que queda vacante los vecinos de esta localidad Lucio Calero Quinsga Miguel Muñoz Carasola y José Caratejada Corralira, se acordó designar al primero de los solicitantes Lucio Calero con carácter interino y con el haber consignado en presupuesto que percibirá desde el 25 de Octubre pasado en que la Alcaldía. Presidencia le encargó provisionalmente de expresado cargo =

Consortio forestal con el Estado - Se da la comunicación fecha 1 del actual procedente de la Dirección General de montes, caza y pesca fluvial y la certificación que contiene las bases aprobadas para el consortio forestal establecido entre el Estado y este Ayuntamiento, con algunas modificaciones hechas a las primitivas bases; enterada la Corporación acuerda por unanimidad aprobar las citadas bases, disponiendo que se comuniquen la conformidad a la mencionada Dirección General de montes; = estando relacionada esta repoblación con = 400 = hectáreas de la dehesa denominada "Las Navas y

Con lo cual se dio  
por terminada la  
sesion firmada

Puesto del lobo para alla propia  
Municipios =  
los concurrenentes despues de la

~~Mano de~~

Amador A. Blázquez

Julio Barrios

Jesús Pachá

Matías Moreno

~~Felipe~~

Romero

Felipe

Julio Barrios

El Secretario

Maltasar Gallego

Soriano



Sesion ordinaria del dia 1º de Diciembre de 1941

alcalde. Presidente

D. Bernardo Romano

Vocales

Victor Ojea

Felix Barales

Amador A. Blázquez

Julio Barrios

Julio Barrios

Jesús Pachá

Matías Moreno

Secretario

Maltasar Gallego

Soriano

En la villa de Hervera del Duque a primero de  
Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno  
siendo la hora señalada se reunieron en estas Ca-  
sas Consistoriales, los Vocales de la Comisión Gestora  
que al margen se expresan, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde con mi asistencia el Secretario y  
declarada abierta la sesion se dió lectura al ac-  
ta de la anterior que fué aprobada

Distribucion de fondos: Quedó acordada la  
correspondiente al mes de la fecha, disponiendo  
que en primer lugar se paguen los gastos urgentes  
y preferencia y examinados los impresos y gastos  
realizados en el pasado mes de noviembre fue-  
ron aprobados:

Junta pericial: Por orden Ministerial publicada  
en el Boletín Oficial del Estado fecha 27 Octubre  
de 1941, se dispone la constitucion de la Junta pe-  
rial en todos los Municipios con los Vocales que  
la misma determina y clarificacion que se expresa  
Enterada la Corporacion acuerda por ma-  
nidad <sup>designar</sup> concepto de contribuyentes aporiel-  
tores a D. Pablo Agud Crespo y don Francisco Ledesma Edgob

En concepto de ganaderos a Don Jesus Ojea Camarero  
Con el caracter de propietario de explotacion forestal o  
representante local Don Victor Ojea Camarero  
poseedor de minas y pizares

Representante de la organizacion Sindical de Ja-  
lanje Don Angel Martin Calderon

En concepto de Medico Don Rafael Utrera Siva  
de Veterinario D. Angel Gallego Camarero.  
No existiendo aqui tecnicos al servicio de agricul-  
tura o montes por cuenta del Municipio, no puede  
designarse Vocal de esta clase:

Y por ultimo al constituirse la Junta pericial  
actuara de Secretario de la misma el que lo es de este  
Ayuntamiento, segun lo mandado en expresada  
Orden Ministerial; debiendo poder formarse dicha  
Junta tan pronto como la diputacion provin-  
cial designe el Vocal que la corresponde:

Lista de pobres: Se acordo incluir en la misma a la viuda  
vecina de esta localidad D. Maria Blarques Rojas  
para que pueda obtener gratuitamente los auxilios Me-  
dico-Farmacuticos de la Beneficencia municipal, dis-  
poniendo al propio tiempo que sea baja en la lista  
Mariano Saur Calderon:

Veindad honorifica: En atencion a las circunstancias que  
concurran en el buemerito Capitan de la Guardia civil  
Don ~~Victorio~~ Chacon Cuesta, el cual lleva circulando  
continuamente por esta comarca en la persecu-  
cion de los rojos-marxistas internados en la sierra  
habiendo obtenido relevantes exitos, con un acendrado  
patriotismo, abnegacion y competencia, eviden-  
ciando al propio tiempo un especial y cariñoso afecto  
por esta Zona liberrana; acuerda por unanimidad  
la Corporacion municipal nombrarle vecino hono-  
rario de esta Capitalidad del Distrito judicial en ju-  
sto homenaje a las excelesas cualidades asociadas  
a la personalidad oficial de merecido Jefe, por su de-  
sistente vision, actividad y bravura desplegada  
en el ejercicio del honroso y delicado cargo que de-  
sempena en bien de la humanitaria y culta ss.



riedad, base a la garantía y engrandecimiento de la nación

Sobre la construcción del cuartel de la guardia civil = Que do enterada la Corporación del oficio recibida del Gobierno civil de la provincia, en el cual se transmite la resolución adoptada por el Ministerio de Hacienda, concediendo a este Ayuntamiento la autorización para enajenar la lamina de la deuda del Estado procedente de la venta de bienes de propios y estando ya próximos el momento de hacer efectivo el capital de expresada lamina en ultimo trámite, en la delegación de Hacienda de Badajoz, se acordó por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado por esta Corporación en primero de Agosto último, en el sentido de construir por su cuenta el edificio cuartel para la guardia civil en la forma establecida en el mismo con la cooperación de la Dirección general de la guardia civil, sobre redacción del proyecto y planos para la construcción de dicho edificio en el solar que ocupa el recinto del Canal del Consejo propio de este municipio; cuya construcción se hará según esta prevenida con los recursos pecuniaros próximos a obtener de la mencionada venta de lamina de la deuda del Estado.

Y por último se acordó que se envíe certificación de este acuerdo a la Dirección General de la guardia civil por conducto de la Comandancia de Badajoz; consignando para ultteriores fines que este Ayuntamiento fija en la cifra de seis mil pesetas anuales, la renta que debe obtener de edificio cuartel, una vez construido y ocupado por las fuerzas del puerto de la guardia civil dicha:

Presupuesto municipal = Puesto sobre la mesa el presupuesto municipal ordinario, formado para el año próximo 1912 = examinadas que fueron las partidas contenidas en ambos sectores de ingresos y gastos: la Corporación municipal encontrando ajustada la confección de mentado presupuesto que ha elaborado la Comisión



de hacienda, conforme a los preceptos del Estatuto municipal y Reglamento de Hacienda, acordó por unanimidad aprobar en conjunto las bases propuestas por la totalidad del presupuesto mencionado y solidariamente todas y cada una de las carpetas y relaciones, que constituyen ambos sectores de ingresos y gastos.

Atenta la Corporación a los preceptos que contienen las Ordenes de Gobernación, estableciendo normas para la confección de presupuestos y a los preceptos legales antes mencionados, queda definitivamente señalada la cifra de = 150.277 = pesetas = 90 = centimos en el sector de ingresos del presupuesto de referencia e igual cantidad en el de gastos, sin producir déficit alguno, por quedar nivelado con el reparto local de utilidades.

De igual modo y por acuerdo unánime fueron aprobadas las ordenanzas formadas por la Comisión de Hacienda que están adheridas y constituyen parte integrante del mismo presupuesto.

Se dispone que según precepto legal se una al final del referido presupuesto que se aprueba, certificación del presente acuerdo y a continuación se continuará el resumen general por capítulos y artículos, conforme a la expresión que se establece en cada una de las carpetas del documento financiero que se tiene a la vista.

Y por último acuerda la Corporación que dicho presupuesto aprobado con la documentación que lo integra y las ordenanzas de arbitrios municipales, se expongan al público por plano reglamentario de quince días para que puedan deducirse las reclamaciones que procedan en el orden singular o colectivo al derecho tributario.

Presupuesto parcelario = Se acordó designar al Vocal de esta Comisión Gestora don Amador A. Blázquez para que pueda intervenir en representación de este Ayuntamiento en el examen, discusión y aprobación del presupuesto denominado Parcelario.



claris en proyecto para el año proximo de 1962 como igualmente para que actue en su dia en el examen y aprobacion, si procede de las cuentas y liquidacion del presupuesto de expresado caso. Ley correspondiente al año actual =

Con lo cual se dio por terminada la sesion levantando la presente acta que despues de leida la firmaron los Srtes. concurrentes certifico =



*[Signature]*

*[Signature: Matias Moreno]*

*[Signature: Victor Lopez]*

*[Signature: Amador A. Marquez]*

*[Signature: Julio Zambrano]*

*[Signature: Felix Couvaler]*

*[Signature: Jesus Pacha]*

El Secretario  
*[Signature: Baltasar Camps]*

*[Signature: Leonardo Garcia]*

*[Signature: Julio Amunoz]*

Acta de sesion extraordinaria del 23 de Diciembre de

Alcalde - Presidente

= 1961 =

D. Bernardo Romeros

En la villa de Herrera del Duque a veintitres de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, previamente convocados se reunieron en estas Casas Consistoriales los Vocales de la Comision Gestora que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con mi asistencia el Secretario y declarada abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada pasando seguidamente a resolver los asuntos comprendidos en la convocatoria =

Vocales

D. Victor Lopez

.. Julio Zambrano

.. Jesus Pacha

.. Amador A. Marquez

.. Matias Moreno

.. Bernardo Garcia

.. Felix Couvaler

.. Julio Amunoz

Secretario

.. Baltasar Camps

foianis

Representacion del Ayuntamiento =

La Comision Gestora acordó por unanimidad nombrar representantes de este Ayuntamiento en Badajoz a D. Juan Perez Dolan, Don Francisco Sierra Molina y Don Francisco Couvaler Arguer, indistintamente mayores de edad y con domicilio en dicha Capital, autorizandolos para el cobro de los intereses debidos a favor del Ayuntamiento por intereses de inscripciones, titulos, par-

participación en la Patente nacional de Automóviles  
recargos municipales y, en suma para cuan-  
tas cantidades tenga y pueda tener a su favor es-  
te Municipio a los Organismos oficiales y par-  
ticulares de la provincia, confirmando este <sup>Organi-</sup>  
tamiento la representación mas amplia cuan-  
to en derecho convenga:

Comisiones de evaluación: Para la formación del re-  
parto local de utilidades del año proximo = 1922 =  
es preciso iniciar el procedimiento previo con la for-  
mación de las Comisiones de evaluación desig-  
nando los Vocales, natos de la parte real y per-  
sonal, para esta ultima en las dos Parroquias  
la de esta villa y Peloshe =

Teniendo a la vista los documentos tributa-  
rios quedan nombradas las Comisiones en la si-  
guiente forma =

#### Parte Real =

Don Pablo Agud Cruz, consorte de D<sup>a</sup> Carmen Chacon  
heredera de D. Francisco y D. José Chacon = mayor  
contribuyente por rústica con domicilio en este  
término

Doña Francisca Lopez Prieto, que lo es por urbana =

Don Gabriel Pachima de Villapadierna, heredero  
mayor contribuyente por rústica forastero

Don Victor Egea Camarero, por industrial =

#### Parte personal de esta Parroquia =

Don Fernando Romano Gomez, consorte de Doña Do-  
loros Carpio, heredera de Don Timoteo Carpio  
mayor contribuyente por rústica

Doña Felisa Gomez Cano, que lo es por urbana =

Don Alejandro Fraissoli Cuadra que es por industrial

Y el Señor Cura Parroco de esta Peligreria

#### Parroquia de Peloshe =

Don Vicente Rubio Chacon, mayor contribuyente por  
rústica

Don Mariano Sanchez Bravo que lo es por urbana

Don Santiago Guaser Saurales por industrial

Y el Sr. Cura Parroco

Como viene sucediendo en años anteriores que algunos Vocales, por distintas causas no aceptan, o renuncian los cargos, y se dispone que automáticamente, quedan designados los contribuyentes que están en el orden tributario y clase correspondiente, facultando a la Alcaldía para que haga un momento oportuno las sustituciones a los que no puedan desempeñar el cargo, mediante causa justificada, todo ello en evitación de dilaciones y perjuicios que se infieren a la Administración Municipal por la falta de cooperación:

En las anteriores designaciones se acordó que la relación de contribuyentes sea por ahora la misma de los que figuren en el último repartimiento, a reserva de adicionar los que aparezcan como nuevos tributarios y eliminando los que hayan cesado en tal carácter, disponiendo que la relación y las anteriores designaciones, sean expuestas al público por término de siete días en esta Casa Ayuntamiento, anunciándolo a la vez por pregones:



**Licencia:** Atenta la Corporación a los razonamientos expuestos por el Sr. Alcalde-Presidente, acordó por unanimidad concederle dos meses de licencia que precisa para atender y resolver asuntos propios de su casa especialmente el relacionado con las operaciones del molino fabricación de aceite de oliva que tiene en unión de su familia en esta localidad para el que es necesaria especial atención, haciendo constar que la licencia expusará a disputarla en primera de Buenos próximos, dando conocimiento al Sr. Gobernador civil de la provincia. Con lo cual se dio por terminada la sesión levantando la presente acta que después de leída la firman los Sr. concurrentes con mió el secretario que certifico

*Julio González*

*Antonio...*

*Sebastián...*

*Manuel...*  
*Vicente...*  
*El secretario*  
*Mateo...*

*José...*  
*Antonio...*  
*Manuel...*



sesion extraordinaria del dia 27 de diciembre 1941

Alcalde Presidente

D. Demando Nomano

Vocales

Amador A. Blarquez

Demando Garcia

Julio Zambrano

Julio Munoz

Matias Moreno

Felix Gualter

Felix Pacha

Secretario

Baltazar Galea

Sonano

En la villa de Herrera del Duque a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno previamente convocados se reunieron en estas Casas Consistoriales los Vocales de la Comision Gestora que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia el secretario y de clarada abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada para lo siguiente a resolver los asuntos comprendidos en la convocatoria:

Representacion del Ayuntamiento = A continuacion la Comision Gestora acordo por unanimidad ratificar en todas sus partes el acuerdo tomado por la misma el dia 23 de del actual por el que se nombran representantes indistintamente de este Ayuntamiento en Badajoz a los Agentes de negocios con domicilios y ejercicios en dicha Capital D. Juan Perez Soldan, D. Francisco Sierra Molina y D. Francisco Gualter Arguer =

Con lo cual se dio por terminada la sesion levantando de la presente acta que despues de leida por fincar los tres concurrentes, comingo el secretario fue certificar



Amador A. Blarquez

Demando Garcia

Julio Zambrano

Felix Gualter

Matias Moreno

Felix Pacha

El Secretario  
Baltazar Galea  
Sonano

1941

Acta de sesion ordinaria del 15 de Enero de 1942



Alcalde - Presidente

D. Victor Brea

Vocales

Felix Gonzalez

Bernardo Garcia

Amador Blazquez

Julio Fernandez

Jesús Pachá

Julio Muñoz

Secretario

Baltasar Sanchez

Soniano

En la villa de Herrera del Duque a las 8 de la noche de un mil novecientos cuarenta y dos siendo la hora señalada se reunieron en estas Casas Consistoriales los Vocales de la Comisión Gestora que al momento se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Victor Brea que actua por sustitucion, con mi asistencia el propietario y declarada abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada pasando segunda mente a resolver los asuntos comprendidos en la orden del dia:

Distribucion de fondos: Quedó acordada la correspondiente al presente mes, disponiendo se paguen en primer término los gastos de urgencia y de caracter preferente y examinados los ingresos y pagos hechos durante el mes anterior en la Caja municipal fueron aprobados.

Diputacion provincial: Fue examinada por la Corporacion la actual situacion financiera en que se encuentra este Municipio con la expresada Diputacion de la provincia y resulta que al estado Organismo se adeudan, aun algunas cantidades procedentes del concierto de moratorias que se hizo para pagar debitos antiguos, parte de ellos remanentes del ciclo anterior, de cuyo concierto, que el mentado Organismo provincial, dice haberse anulado o perdido sin expresar la causa, el resto que falta por solventar es ya relativamente reducido, siendo las cifras de mayor volumen las que afectan a debitos de aportacion correspondientes al año 1935 y los afectos a los años de la pasada contienda belica, que por aquellas circunstancias especiales, quedaron totalmente impagados, adeudandose tambien resto de aportacion del año 1941 que acaba de finalizar, viéndose en cambio con agrado que el Contingente de aportacion afecto a los años 1939 y 1940 está completamente liquidado.

Es de obligado deber el reconoci-





miento de que el organismo provincial de referen-  
cia tiene precision de hacer efectivos sus créditos, y de  
rechos para hacer frente a las numerosas obligaciones  
que pesan sobre el mismo; pero al propio tiempo no debe  
ser menos sensible la situación angustiosa en que  
se encuentra este Municipio, para atender con el presu-  
puesto ordinario al pago de obligaciones corrientes y las  
que proceden de moratorias -

Ante estas consideraciones y para armonizar  
los legítimos intereses de dualísima atención, estima es-  
ta Corporación municipal, que es de imprescindible nece-  
sidad asociarse de una fórmula que permita llegar  
a la liquidación completa de los créditos resultantes en  
contra sin los cobros, apremios y gravámenes de intere-  
ses de demora que perturba sensiblemente la buena ad-  
ministración municipal:

A tal fin acuerda la Corporación municipal  
autorizar a su Alcalde-Presidente para que en re-  
presentación de la misma, solicite de la Excmo. Di-  
putación provincial el establecimiento de un  
concierto para pagar los débitos atrasados existentes  
hasta el 31 de Diciembre de 1941 en el número de años  
que correspondan a razón de cinco mil pesetas annua-  
les en virtud de la cuota corriente inherente a cada  
anualidad, por contingente de aportación municipal  
interesando del mencionado organismo provincial  
la aceptación del concierto que se propone y en el se  
refleja, la buena voluntad en que se inspira este  
Ayuntamiento para formalizar los intereses entre  
acreedor y deudor:

Licencia - Queda enterada la Corporación de que el Sr. Al-  
calde-Presidente don Bernardo Romanos dió prin-  
cipio a usar la licencia de dos meses concedida por  
este Ayuntamiento y ratificada por el Sr. Gobernador  
civil de la provincia, desde el día siete del actual mes  
de Mayo -

Aprovechamiento de aguas - Se dió lectura de los es-  
critos que han presentado los hermanos vecinos  
de esta localidad Lorenzo y Mariana Victoria

Dulio Chacon, solicitando que se le conceda con absoluta independencia para cada uno el disfrute de las aguas sobrantes que salen de la finca de Antonio Chacon Alvarez y corren por la calleja denominada de los Erpales, con el fin de poderlas utilizar en veranos, especialmente para el riego de las hortalizas y arboles de las fincas que los solicitantes poseen a un lado y otro de expresada calleja de los Erpales:

La Corporacion se ha informado del caudal de aguas sobrantes que disminuyen por el mencionado camino de los Erpales, de la situacion en que se encuentran las fincas de ambos peticionarios y otras colindantes de la parte inferior, todas las cuales desde tiempos lejanos, han venido utilizando las aguas en veranos con mas o menos normalidad para el riego de hortalizas.

Teniendo en cuenta estas circunstancias y el deseo de dar la mayor amplitud posible a la produccion de frutas y leguminosas, tan precias a la vitalidad humana, en todo tiempo y especialmente en los años de actualidad tan escasos de las existencias de abastecimientos, no parece procedente vincular en una sola persona, como desea el solicitante el disfrute de las aguas, debiendo regular el uso y disfrute de las mismas con la modalidad necesaria para que con ellas se obtenga la mayor produccion de los frutos de la huerta.

Atenta la Corporacion a las consideraciones expuestas revestidas de caracter social y legal acuerda por unanimidad que el agua sobrante que sale de la finca del vecino de esta localidad Antonio Chacon Alvarez y brota en la calleja denominada de los Erpales, la utilice o apropieche un dia para el riego de su finca la citada Maria Victoria Dulio Chacon.

Al dia siguiente, la utilizara con el mismo fin su hermano Lorenzo. Y al tercer dia la dejaran ambos correr libremente por la ca



llega para que los dueños de fincas situadas en la parte inferior a las citadas, puedan así mismo regar sus hortalizas y arboles frutales -

Sucesivamente continuará el mismo orden alternativo de aprovechamiento de las aguas, cada tercer día, sin que ninguno pueda perturbar tan regular y beneficioso aprovechamiento para todos, alejando con ello el especial espinoso que se refleja en las peticiones; en pugna con la cordial fraternidad que debe existir entre los coliantes -

Esta concesión es condicional, a base de que si el Ayuntamiento precisara hacer uso de las aguas de referencia para utilidad pública; en tal caso esta mencionada concesión quedará nula y sin ningún valor ni efecto para los beneficiarios por el presente acuerdo -

Agencia ejecutiva: es siendo suficiente los Agentes que están nombrados para los procedimientos de apremio precisos a los numerosos descubiertos que existen por los diversos arbitrios municipales y repartos locales de utilidades se acordó conferir el cargo de agente ejecutivo de este Ayuntamiento a D. Guilio Sanchez Carretero, vecino de Puebla de Alcocer, el cual procederá a realizar las gestiones precisas por la vía de apremio para obligar a los deudores de las relaciones de descubiertos que se le entreguen el pago de sus debitos, haciéndoles que comparezcan ante los recaudadores encargados de las cobranzas, para abonar los descubiertos y recibir el recibo.

El mentado Agente Sr. Sanchez Carretero en remuneración de sus servicios percibirá el cinco por ciento de recargo que marca el Estatuto de recaudación, sobre las costas o cifras que se hagan efectivas por su intervención ejecutiva solamente.

Para la debida ordenación y normalidad del procedimiento queda facultada la Alcaldía- Presidencia con el fin de que pueda ordenar el comienzo de la actuación ejecutiva al momento que lo estime preciso y paralizar o suspender el mentado procedimiento ejecutivo cuando razones atendidas.



bles a juicio de la Alcaldía deba así acordarse en  
 cuyo caso la Agencia ejecutiva cesará automáticamente  
 en el desempeño del 15 por ciento de apromio  
 dado que desde tal momento cesará la gestión efec-  
 tiva, sin perjuicio de reanudarla cuando la ex-  
 presada Alcaldía o Presidencia considere debe hacerse  
 atendiendo para esa actuación alternativa a la si-  
 tuación económica del vecindario que según las  
 diversas épocas del año producen alta o baja de tales  
 posibilidades económicas

La designación de Agente que queda hecha a nom-  
 bre del Sr. Sanchez Carrión no anula la que tiene  
 a su favor José Balde Mezollon, dado que cada cual  
 actuará con independencia y con arreglo a las li-  
 tas de desembargos que se le entreguen.

Con lo cual se dio por terminada la sesión levantando  
 la presente acta que después de leída la firman los tres  
 concurrentes conigo el Secretario certifico =

*[Firma]*  
 Felizardo Amador a Margarita



El Secretario *[Firma]* para *[Firma]*  
 Baltasar Quintana *[Firma]* Julio Muñoz

Sesión extraordinaria del 22 de febrero de 1942

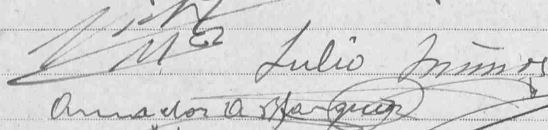
- Alcalde-Presidente  
 D. Victor Giza  
 Vocales  
 • Felix Gualter  
 • Amador A. Margarita  
 • Julio Muñoz  
 • Matias Moreno  
 • Juan Pardo  
 • Domingo Garcia

En la villa de Herrera del Duque a veinte  
 dos de febrero de mil novecientos cuarenta y  
 dos, previamente convocados, se reunieron en las  
 Casas Consistoriales, los Vocales de la Comisión  
 Gestora que al margen se expresan, bajo la  
 Presidencia del Sr. Alcalde, con mi asisten-  
 cia el Secretario y declarada abierta la se-  
 sión se dio lectura el acta de la anterior que  
 fue aprobada pasando seguidamente a re-  
 solver los asuntos comprendidos en la con-  
 vocatoria

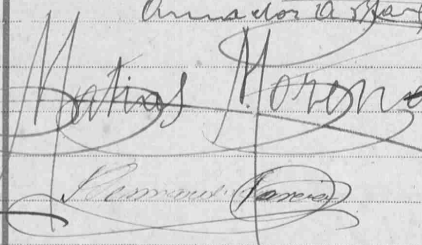
Distribucion de fondos - Quedó acordada la correspondien-  
te al presente mes, disponiendo que en primer tér-  
mino se abonen los gastos de carácter urgente y de  
preferencia y como en el pasado mes de Enero no  
se han realizado ingresos ni gastos en la Caja  
municipal según el acta de agosto, nada puede  
objetarse sobre este extremo.

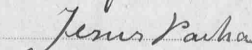
Alumbrado público - Examinado el contrato de arrenda-  
miento para el servicio del alumbrado público elec-  
trico local y terminado que fue en 1.º de Enero de 1941  
el primer quinquenio, se acordó que se prorrogado por  
otros cinco años conforme establece la condición  
16 del pliego de condiciones que sirvió de base pa-  
ra la subasta de mencionado servicio.

Con lo cual se dio por terminada la sesión levantando  
la presente acta que después de leída la firman los tres  
concurrentes coningo el Secretario que certifica.

  
Amador A. Blarque

El Secretario  
Baltasar Camp  
Sánchez

  
Matias Moreno

  
Jesus Parba

Sesión extraordinaria del día 2 de Marzo de 1942

Alcalde Presidente

D. Victor Lopez

Vocales

Julio Gonzalez

Amador A. Blarque

Julio Muñoz

Julio Saucedo

Jesus Parba

Matias Moreno

Demando Garcia

En la villa de Herrera del Duque a dos de  
Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo  
la hora señalada se reunieron en estas Casas Consis-  
torales, los Vocales de la Comisión Sectora que almar-  
gen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
con mi asistencia el Secretario y declarada abierta  
la sesión se dió lectura al acta de la anterior que  
fue aprobada, pasando seguidamente a resolver  
los asuntos comprendidos en la convocatoria.

Distribucion de fondos - Quedó acordada  
la correspondiente al mes de la fecha, dispo-  
niendo que en primer lugar se paguen los



gastos urgentes y de preferencia y examinados los  
impresos y gastos realizados en la Caja municipal  
durante el anterior mes de Febrero, fueron aproba-  
dos:

Presupuesto municipal = Se dió lectura de la comunicac-  
ción número -195 = fecha 25 de febrero último, procedente  
de la Delegación de Hacienda, Sección de Administración  
Local, por la cual se interesa que en el presupuesto mu-  
nicipal ordinario del año actual se hagan las modifica-  
ciones que expresa para poder ser aprobado definitivamente =

Considerada la Corporación acordó por unanimi-  
dad modificar dicho presupuesto en la siguiente forma

Primero = Adicionar al capítulo 1.º artículo 4.º del sector de ges-  
tos en créditos reconocidos la cantidad de = 6.095 = pesetas  
para pagar a la Hacienda pública, expresada cifra que  
según la delegación de Hacienda se adeuda por atrasos  
aunque no expresa el concepto

Segundo = Aumentar en el mismo capítulo 1.º artículo 6.º la  
cantidad de = 620 = ptas. = 35 = ct. para completar la cuota  
del concierto celebrado por delitos resultantes en la Aldea de  
Belche, con motivo de haberse suprimido el Ayuntamiento  
que actuaba en aquella Aldea =

Tercero = Adicionar al capítulo 4.º artículo 8.º = 500 = pesetas  
para satisfacer extorsiones que dentro del ejercicio actual  
pudieran causar los reclusos si hubiera en los organos  
dependientes del Tribunal Tutelar de menores

Cuarto = Aumentar al capítulo 18.º artículo único de  
imprevistos la cantidad de = 5.724 = pesetas con  
destino a edificaciones provinciales a disposición  
de la Superioridad, interin la misma acuerde lo que  
proceda sobre este extremo =

Quinto = Ya requerimientos del Delegado local de auxi-  
lio social que dice no se conforma con menor cuota  
que en el año anterior, se acordó así mismo au-  
mentar al capítulo 8.º artículo 3.º del aumentado  
sector de gastos, tres mil pesetas para completar  
la subvención a auxilio social por ficha anual al  
igual que en el año anterior =




Acta que los aumentos anteriores fijados en el sector de gastos del presupuesto suman en junto 15.939 pesetas con 25 centimos.

Y para que el citado presupuesto quede nivelado se acuerda así mismo por unanimidad aumentar al capítulo 2º artículo 1º del sector de imprezas 6.000 pesetas y al capítulo 1º artículo 8º reparto utilidades 9.939 pesetas con 25 centimos quedando a cero ambos sectores sin producir deficit.

Sexto: Se acuerda en consecuencia que se haga nuevo y definitivo resumen por capítulos uniendo al citado presupuesto con certificación de este acuerdo; uniendo otra certificación acreditativa de que no se han creado nuevas plazas con destino a funcionarios o empleados municipales y ultimado que sea el procedimiento se remitirá la copia del presupuesto a la Delegación de Hacienda, reabando la aprobación definitiva.

Con lo cual se dió por terminada la sesión levantando la presente acta que después de leída la firman los tres concurrentes coningo el secretario que certifico



Manuel Perera Pacha  
Natalio Moreno  
Julio Muñoz  
Julio Yanzuela  
Amador A. Márquez  
El Secretario  
Maltazar Auzo  
Lorenzo

Sesion ordinaria del dia 1º de Abril de 1952 10

Alcalde-Presidente

D. Demando Román

Vocales

Victor Ugea

Felix Romaler

Demando Garcia

Julio Munir

Jesús Pacha

Antonio A. Marquer

Matias Moncus

En la villa de Herrera del Duque a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las once horas que es la señalada so rememoran en estas Casas Consistoriales los Vocales de la Comisión Gestora que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde con mi asistencia el secretario y declarada abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada, parando seguidamente a resolver los asuntos comprendidos en la orden del dia

Distribucion de fondos - Quedo acordada la correspondiente al mes de la fecha, disponiendose paguen en primer lugar los gastos declarados de preferencia y de caracter urgente y exanunciados los ingresos y gastos retirados en la Caja municipal durante el pasado mes de marzo fueron aprobados

Vigilancia y seguridad - siendo reducido el personal existente en este municipio, para la inspeccion y vigilancia dentro y fuera de poblado, por disponer solamente de dos guardias municipales y dos de campo se acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que cuando las circunstancias lo exijan, por perturbaciones de orden social que reflejen actitudes irregulares de anomalía local, como igualmente en dias o épocas, de funciones, ferias, festejos y demas actos análogos que produzcan o produzcan aglomeracion de personal; pueda dicha Alcaldia nombrar para tales actos accidentalmente Agentes de vigilancia honoríficos o remunerando sus servicios eventuales, con cargo al presupuesto si lo estima procedente.

Lista de pobres - se acordó incluir en la misma para que pueda percibir gratuitamente los auxilios Medicos-Jamaentivos de la beneficencia municipal a Paula Garcia Casco de esta vecindad

Agotadero de la dehesa Boyal - Por unanimidad





quedo acordado que cada cabera de ganado lanar, cabrio y de cordera que entre al disfrute del actual apor-  
tadero pagará sus puestas segun lo establecido y si  
algun ganadero deseara sacar su ganado lanar por la  
noche para majalear en finca propia pagará por  
el disfrute de citado aportadero a razon de ocho pesetas  
cabera. Las vacas y caballerías abonarán treinta pe-  
setas por unidad y el ganado caballo o mulero  
del trabajo que parte solamente de noche veinte pt.

Por el disfrute del aportadero de las esteras pa-  
garán las ovejas, cabras y corderos cinco pesetas por uni-  
dad y las vacas y caballerías veinticinco pesetas -  
en los lotes que se disfrutan comunahmente.

Sepulturero municipal: Enterada la Corporacion de  
que el sepulturero que actua interinamente Luis Ca-  
lero Quiroga este detenido en la carcel de este partido  
judicial acusado entre otros por delito de robo y esti-  
mando que esa mala conducta que refleja es incom-  
patible con la buena actuacion de los cargos munici-  
pales se acuerda por unanimidad destituir al cita-  
do Luis y para sustituirle se nombra interinamente  
al vecino de esta localidad Miguel Munoz Casarola  
que con anterioridad lo tenia solitado, el cual por  
el ejercicio del cargo disputará el haber consignado  
en presupuesto:

Al propio tiempo se acuerda que al declarar  
la vacante, se consigne en el anuncio que por ser  
mucha se reserve en primer termino para caballeros  
mutilados y si no hubiera aspirantes se adjudicará  
en el concurso a los solicitantes de los restantes grupos  
que determina la Orden Ministerial de 30 Octubre  
de 1939 con preferencia y en ultimo termino sera  
de libre provision.

Lista de pobres - se acordó incluir en la misma amplan-  
do lo acordado anteriormente a la veina local de Me-  
dina Calderon Lopez. Omito

Agencia ejecutiva - Examinado el acuerdo que se adop-  
tó en la sesion del dia cinco de Enero ultimo  
y resultando que el agente ejecutivo que se man-



bro Emilio Sanchez Carretas, se desistió de <sup>17</sup> ~~esta~~  
 sin aceptar el cargo ni adunar, se acuerda, para  
 obviar sucesivas dificultades que entorpecen la co-  
 oración, facultar a la Alcaldía - Presidencia para  
 que cuando lo estime necesario y oportuno pueda  
 nombrar agente ejecutivo y auxiliar para la cobran-  
 za de reparto, y arbitrios municipales, provisional-  
 mente a las personas que considere de capacidad  
 y competencia necesarias, en las mismas condiciones  
 establecidas en el acuerdo referido anteriormente del  
 quince de Enero último:

Con lo cual se dio por terminada la sesión levantán-  
 do la presente acta que después de leída la firmaron  
 los señores concurrentes conmigo el Secretario certifico

*[Signature]* Jesus Pachá  
*[Signature]*  
 Amador A. Márquez  
*[Signature]* Felix Corrales  
 El Secretario  
*[Signature]* Baltasar Barrios  
 Juncos



Sesión extraordinaria del día 15 de Abril de 1942

- Alcalde - Presidente  
 D. Domingo Romano  
 Vocales  
 - Victor Vega  
 - Jesus Pachá  
 - Domingo Garcia  
 - Amador A. Márquez  
 - Matias Moreno  
 - Felix Corrales  
 - Julio Muñoz

En la villa de Herrera del Duque a quince  
 de Abril de mil novecientos cuarenta y dos pre-  
 viamente convocados se reunieron en estas Casas  
 Consistoriales los Vocales de la Comisión Gestora  
 que al margen se expresan en unión de los de  
 la Junta pericial que también se consiguan  
 al margen y declarada abierta la sesión se dió  
 lectura al acta de la anterior que fué apro-  
 bada por los Vocales de dicha Comisión Ges-  
 tora

Vocales Junta pericial  
 - Pablo Agud  
 - Francisco Ledezma  
 Acto seguido se dió conocimiento a la misma  
 Junta pericial de la comunicación  
 fecha 30 de Marzo último procedente de la Dole

D. Rafael Urbina -  
Angel Gallego -  
Jesus Egua -  
Angel Martinez  
Secretario  
Maltasar Gallego Que  
Socios

gacion de Hacienda, Jefatura de la oficina del catastro de la riqueza rústica y del estado financiero de tipos imponibles por cultivos y elares que acompaña. Interesada la Junta pericial consigna ante el Ayuntamiento el siguiente informe:

a juicio de la Junta pericial expresada no procede fijar a los terrenos de este término municipal por riqueza rústica el coeficiente de corrección del 135 sobre el líquido imponible asignado en la valoración catastral, teniendo en cuenta que siendo el terreno de este distrito municipal de infima calidad, se considera cobradamente gravado con el expresado líquido imponible inicial por ser evidentemente conocido que los terrenos de pasto y labor el componente de su fondo es de pirama, solamente con escasos centímetros de tierra en la superficie generalmente seis, produciendo estragos la sequia en las siembras y hierbas:

Los olivos radican en la sierra y por su posición colgante, tanto el desarrollo como la producción van en descenso.

Sobre el terreno de huertas y fontales como es de tan reducida extensión, no merece hacer objeción alguna.

El resto del monte bajo en sierras pedregosas carece de virtualidad productiva con relación a su tipo de gravamen.

Por tales consideraciones estima la Junta que al coeficiente de corrección de riqueza que se interesa solo debe aplicarse la cifra de 0.75 =

En este estado se dio por terminada la actuación de la Junta pericial y continúa la Comisión Gestora resolviendo los asuntos que a continuación se relacionan.

Plan de aprovechamiento = Fue examinada la propuesta para el plan forestal del año proximo 1942 a 1943 y por unanimidad fue aprobado mandando que se remita a la Jefatura provincial del distrito forestal para la resolución.

que en definitiva correspondía  
con lo cual se dio por terminada la sesión  
levantando la presente acta que después de leída  
la firmen los hrs. concurrentes coningo el Se-  
cretario fue certificado

~~Mano de...~~

~~[Signature]~~

Jesus Peña

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

Amador A. Márquez

~~[Signature]~~

Matias Moreno

Francisco Sedena

Rafael Utrera

~~[Signature]~~

El Secretario

Daltasar Gallego  
Lonano

Julio Muñoz



Señon ordinaria del 1º de Mayo de 1942

Alcalde. Presidente

D. Demario Romano

Vocales

Victor Peña

Jelix Gauraler

Jesus Peña

Amador A. Márquez

Matias Moreno

Julio Muñoz

Demario Garcia

Secretario

Daltasar Gallego

Lonano

En la villa de Humana del Dufne  
a primeros de Mayo de mil novecientos  
cuarenta y dos, siendo la hora señalada se reu-  
nieron en estas Casas Consistoriales los Vocales  
de la Comisión Gestora que al marpa se expre-  
san, bajo la presidencia del Sr. Alcalde con  
mi asistencia el Secretario y declarada abier-  
ta la sesión se dio lectura al acta de la au-  
terior que fue aprobada pasando seguidamente  
a resolver los asuntos comprendidos  
en la orden del día

Distribucion de fondos: se acordó la conser-  
vacion de los fondos al mes de la fecha, dijo-

miendo que en primer lugar se paguen los gastos urgentes y de carácter forzoso por preferencia y examinados los ingresos y gastos realizados en la Caja municipal durante el pasado mes de Abril fueran aprobados.

Cuentas - Examinadas las del gestor administrativo representante de este Ayuntamiento Sr. Comalor. Algunas correspondientes al 1.º trimestre de 1941 y la adicional del 1.º trimestre de este año fueran aprobadas.

Vista, así mismo las cuentas que envía el Jefe de servicio de aseo y administración local, nuevo representante de este Ayuntamiento en Badajoz en unión de otros afectas al 1.º trimestre de 1942 también fueran aprobadas, acordando que de unas y otras se formalizara en sus conceptos.

Reglamento de empleados: Se acordó por unanimidad, después de un detenido examen, modificar el Reglamento de los empleados administrativos y subalternos, para el régimen interior de este Ayuntamiento, cuya modificación al que superiora regir en noviembre de 1924. ha sido precisa realizar para ponerle en armonía con las normas establecidas por las disposiciones legales dictadas por el actual Gobierno Nacional.

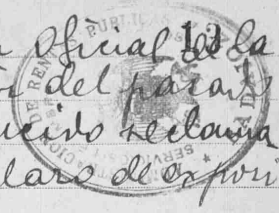
Expresado Reglamento se autoriza con esta fecha por todos los Vocales de la Comisión Gestora presentes en esta sesión, que con todos los que la integran exceptuando la del Vocal Sr. Julio Sansandres que no ha concurrido, disponiendo que un ejemplar copia de dicho Reglamento se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia de conformidad a lo dispuesto en el art.º 93 del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924.

Cuentas municipales: Puestas sobre la mesa las cuentas municipales correspondientes al año último 1941 y resultando que confeccionadas las mismas a la fecha del 23 de Marzo último, fueron puestas al público por término de quince días laborables,



partes  
a y  
la  
bil  
epre-  
lque  
ual  
conio  
entan  
de  
eran  
mali-  
ini-  
fiar  
vos y  
Cuyun  
ia re-  
cali-  
mas  
das por  
esta  
Gesto  
lo que  
Julio  
to que  
seun  
le con  
fla-  
gosto  
uenta  
241-  
e la  
tas  
orable

segun anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día diez del mes de Abril; no habiéndose producido reclamación alguna durante el estado placido de exposición al público.



Con tal motivo la Corporación municipal, es de parecer que dichas cuentas pueden ser aprobadas, por considerar que se hallan ajustadas a los preceptos legales y así se acuerda por unanimidad, quedando fijado el cargo según la siguiente tabla en

Pp. 153.298-06  
151.037-62

Con la existencia resultante en el de Diciembre de 1941 de 2260-44 que han producido las operaciones de ingresos y gastos respectivamente, quedando en consecuencia aprobada la liquidación del presupuesto de referencia 1941, con la relación de deudores al municipio que importa Pesetas en 120.783-52 y la de acreedores en 180.064-04 según más por menor se detalla en las mismas relaciones unidas a la cuenta; disponiendo que el legajo formado por las mencionadas cuentas pasen al archivo, donde estarán disponibles para conocimiento público:



Lista de pobres: Quebo formada y aprobada, rectificando la anterior respecto a las familias que se incluyen en la beneficencia municipal para poder obtener gratuitamente los auxilios médico-farmacéuticos de la beneficencia municipal

con lo cual se dio por terminada la Unión Lavandaria dando la presente acta que después de leída se firmaron los concurrentes camineros el secretario certifico

*[Handwritten signatures]*

Julio Jiménez y Cruzada  
Natal Moreno El secretario  
Baltasar Baños  
Sordano

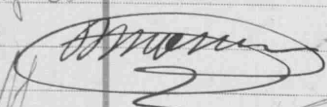

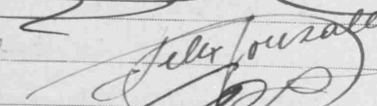
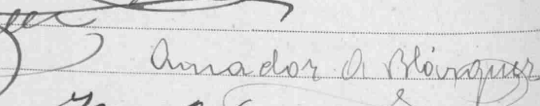
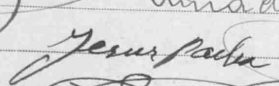
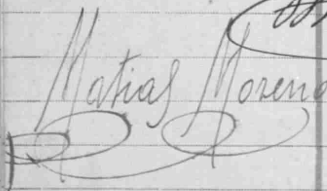
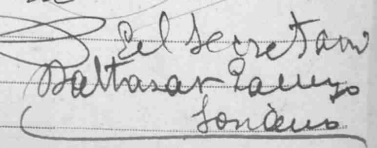
Señon estraordinaria del 19 de mayo de 1942 =

- Alcalde Presidente
- D. Demando Romano
- Vocales
- Felix Goualer
- Demando Garcia
- Victor Ogea
- Amador A. Marquez
- Matias Moreno
- Jesus Pacha
- Secretario
- Daltasar Salles
- Jonano

En la villa de Herrera del Duque a diez y nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, previamente convocados se reunieron en estas Casas Consistoriales los Vocales de la Comision Gestora que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde con mi asistencia el Secretario y declarada abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada pasando seguidamente a resolver los asuntos comprendidos en la convocatoria -

Lámina de inscripción - Enterada la Corporacion de haberse recibido de Badajoz donde se encontraba la expresada lámina de inscripción nominativa de deuda procedente del 80 por 100 de venta de bienes de propios señalada con el número 4.624, y un capital de Ptas. 177. pesetas 31 ct., cuyo documento reclama la Direccion General de la deuda y clases pasivas, para canjearlo por títulos al portador y poder hacer efectivo su importe en la Delegacion de Hacienda de Badajoz, posteriormente, se acordó por unanimidad entregar el documento al primer teniente Alcalde Don Victor Ogea, aprovechando la ocasion de tener que ir a ventilar otros asuntos propios, con el fin de que lo entregue en la expresada Direccion de la deuda y recoja el título al portador que le entreguen para realizar la conversion con posterioridad y hacer efectivo el importe de la lámina en Badajoz

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria se dió por terminada la sesion levantando la presente acta que despues de leida la firman los tres concurrentes conmigo el Secretario y certifico

  
  
  
  
  
  
 Del Secretario  
  
 Daltasar Salles  
 Jonano

Señon ordinaria del dia 18 de Julio de 1912 14

Alcalde. Presidente

D. Bernardo Rouano

Vocales

" Felix Guvales

" Victor Bosa

" Amador A. Marín

" Matias Moreno

" Domingo Garcia

" Julio Muñiz

Secretario

Margarita Camp

Beniano

En la villa de Herrera del Duque a  
quineros de Julio de mil novecientos

venta y dos, siendo la hora señalada se reunieron en estas Casas Consistoriales los Vocales de la Comisión Gestora que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con mi asistencia el Secretario y declarada abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada pasando seguidamente a resolver los asuntos comprendidos en la orden del dia

Distribucion de fondos: Quedó acordado de la dependiente al mes de la fecha, disponiendo que en primer lugar se pague los gastos urgentes y los de carácter forzoso por preferencia y examinados los ingresos y gastos realimados en la Caja municipal durante el pasado mes de Junio fueron aprobados.

Oposicion de Farmaceuticos: Atenta la Corporación a lo solicitado por la Jefatura provincial de sanidad en oficio fecha 22 de Junio ultimo se acordó por unanimidad aprobar la designacion que ha hecho la Alcaldia, nombrando representante de este Ayuntamiento para formar parte del Tribunal que ha de constituirse en Badajoz al objeto de resolver la oposicion anunciada a cubrir la vacante de Inspector Farmaceutico municipal de este Ayuntamiento cuya designacion se ha hecho en favor del Jefe de la Seccion provincial de Farmaceuticos titulares o persona en quien desique para constituir expresado Tribunal que ha de juzgar las mentadas oposiciones.

Cuentas de Carcelario: Quedó convocados los Ayuntamientos del partido judicial para examinar, discutir y aprobar si es procedente las cuentas del presupuesto denominado





carcelario y la liquidación del mismo con es-  
pedito al año anterior 1941. Se acordó de-  
signar al Vocal de esta Comisión Gestora don  
Antonio A. Marquet para que represente a este  
Ayuntamiento en indicadas operaciones.

Reforestación forestal - Enterada la Corporación de la pro-  
puesta que hace la Diputación provincial de  
Badajoz sobre reforestación forestal y no disponien-  
do este Ayuntamiento nada más que de los ter-  
renos que integran la dehesa denominada Cas-  
travas, susceptibles de poder ser dedicados a ex-  
presada reforestación forestal y esta dehesa al  
estar incluida en el catálogo de montes de los decla-  
rados de utilidad pública, depende la ordenación  
del uso, disfrute o aprovechamiento de todos sus pro-  
ductos de las resoluciones que adopte la Dirección  
General de montes a través de la Jefatura provin-  
cial del Distrito forestal, y careciendo en conse-  
cuencia de facultades propias municipales para la ce-  
sion de terrenos en dicha dehesa sin la previa  
autorización de los Centros oficiales indicados  
se acuerda que se inicie el expediente y si se ob-  
tiene tal autorización, podrá después establecerse  
el consorcio de acuerdo con las bases o condicio-  
nes que se establezcan entre el organismo pro-  
vincial y este Ayuntamiento.

Quartel de la guardia civil - Enterada la Corporación  
de la comunicación procedente de la Dirección  
General de la guardia civil sobre construcción del  
cuartel para las fuerzas de este puesto y estimán-  
do elevada la cifra de 300.000 ptas que dice son  
necesarias, se acordó facultar a la Alcaldía. Pre-  
sidencia para que contente a base de que se  
adopte otra modalidad más económica por  
no disponer de tantas pesetas este Ayuntamiento  
y existir numerosos créditos en contra, proce-  
dentes de la contienda guerrera y de tiempos  
anterior a la misma.



Lista de pobres - Se acordó incluir en la misma a las vecinas de esta localidad Petra Marfil, Ordóñez, Carmen Muñoz Vega, Apudelo Gujaba y Andrea Paredes.

Arbitrios municipales - Como en años anteriores quedan facultados el alcalde y secretario para la formación de padrones de arbitrios municipales exponerlos al público y si no se produce redención alguna, encomendar la cobranza a los empleados que designen.

Con lo cual se dio por terminada la sesión levantando la presente acta que después de leída la firmaron los señ. concurrentes con cuyo el secretario fue certificado - Comendado - quince - vale



*[Handwritten signatures and names]*  
 Manuel...  
 Felices...  
 Amador...  
 Julio...  
 Matias...  
 Secretario  
 Baltasar...

Sesión ordinaria del 15 de Agosto de 1962

- Alcalde. Presidente  
 D. Demando Román  
 Vocales  
 - Felix Samalés  
 - Amador A. Blázquez  
 - Demando García  
 - Julio Muñoz  
 - Matias Moreno  
 - Victor Vega  
 - Jesus Pachá

En la villa de Herrera del Duque a fin de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, siendo la hora señalada se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Vocales de la Comisión Gestora que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con mi asistencia el secretario y declarada abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada pasando seguidamente a resolver los asuntos conyuen-

dados en la orden del día -

Distribución de fondos - Quedó acordada la correspondiente al mes de la fecha, disponiendo que en primer lugar se paguen los gastos urgentes y los de carácter honorario por preferencia y examinados los mismos gastos realizados en la Caja municipal durante el pasado mes de Julio fueron aprobados.

Inspección Farmacéutica Municipal - Quedó enterada la Corporación de que en los exámenes de oposición celebrados el día 3 del pasado mes de Julio ante el Tribunal constituido en la Inspección provincial de Sanidad de Badajoz, ha sido declarada apta, la única opositora presentada Doña Daria Gutiérrez Saucha, según ha comunicado la expresada Inspección y con motivo de haber sido aprobada en dichos exámenes, ha quedado posesionada del cargo de la Inspección Farmacéutica municipal en propiedad, única que existe en este Ayuntamiento, la expresada Doña Daria Gutiérrez Saucha, que percibirá por el desempeño de su cargo el haber consignado en presupuestos -

Transferencias de crédito - Atenta la Corporación a la propuesta hecha por Secretario Intervención siendo de precepto reglamentario, se acordó por unanimidad autorizar a la Alcaldía, Presidencia y al Secretario Interventor para realizar las transferencias que sean precisas, llevando el sobrante que resulte en los capítulos del presupuesto de gastos a los que tengan insuficiente consignación, debiendo hacerse público y tramitado el plano, si no se produce reclamación alguna, se considerará aprobada la transferencia, haciendo con ella las operaciones que sean necesarias dentro de la actuación y vigencia del presupuesto municipal ordinario del año corriente -

Presupuesto - Quedó encargada la Comisión de Hacienda de preparar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1953, con el fin de

ente  
mier  
raeter  
proso  
l du  
ados  
Conjo  
brado  
mal  
idad  
a  
aucha  
on  
not  
es de  
pro-  
la  
fue  
aber  
a la  
iendo  
in  
seve-  
nias  
ulte  
o fue  
do ha  
pro-  
probe  
ra-  
e ac.  
misi.  
u  
de  
ra  
de

16  
exponerlos al publico oportunamente  
Lista de pobres: se acordó eliminar de la misma  
a Angela Muñoz Muga, Celia Nauter Ca-  
marcho, Aquilino Muñoz Rodríguez, Crescencia  
Marchena Ciudad, Catalina Valera Diaz, Cristi-  
na Vega Garcia, Ciriaco Vagueriro Molero, Felipa  
Ordóñez Garcia, Gregoria Pinuer Martin, Here-  
deros de Vicente Lavandis, Julio Canasco Casas  
Josefa Barba Muga, Marciana Calero Alcaraz  
Urbana Camarcho Casarola y Vicente Muñoz  
y Muñoz, mas por haber falleido y otros por no  
tener gran precision del sufragio.



En compensacion a esta, bajas se acordó  
incluir en la lista de pobres a Gregoria Calero  
Moraga, Petra Marfil Ordóñez, Inés Calero Al-  
caraz, Vicenta Barba Molero y Agustina  
Muga Capilla, con el fin de que puedan reci-  
bir gratuitamente los auxilios medico-farma-  
ceuticos de la beneficencia municipal.

Con lo cual se dio por terminada la sesion levan-  
tando la presente acta que despues de leida lo fir-  
man los Sr. concurrentes de lo cual yo el secre-  
tario certifico

*Mariano Pizarro*

*Julio Muñoz*

*Amador A. Márquez*

*Felipe J. Gallardo*

*Emérito Jorquera*

*Roberto*

*Jesús J. Peña*

*Matias Moreno*

*El Secretario*

*Baltasar Saenz  
Lozano*

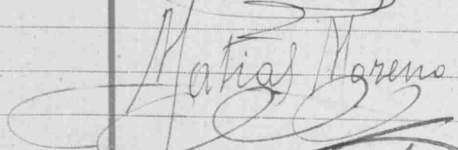
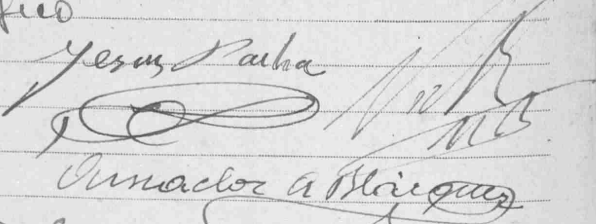
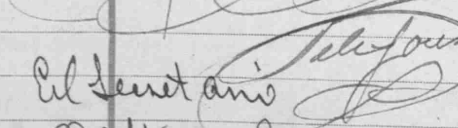
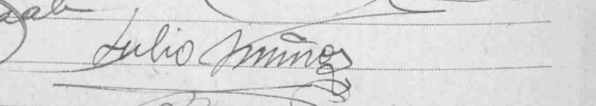
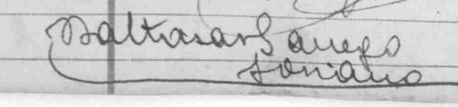
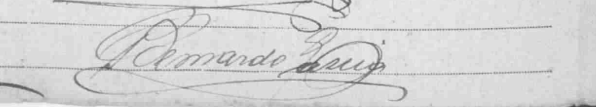
sesion ordinaria del dia 1 de Septiembre de 1962

- Alcalde. Presidente  
 D. Bernardo Romano  
 Vocales  
 Victor Beca  
 Julio Muniz  
 Matias Moreno  
 Felix Gonzalez  
 Jesus Pacheco  
 Amador a Blarquez  
 Secretario  
 Baltasar Gales  
 Romano

En la villa de Herrera del Duque a 1 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo la hora señalada se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Vocales de la Comision Gestora que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con mi asistencia, el secretario y declarada abierta la sesion se dió lectura el acta de la anterior que fue aprobada, pasando seguidamente a resolver los asuntos comprendidos en la orden del dia.

Distribucion de fondos: Quedo acordada la correspondiente al presente mes disponiendo que con preferencia se paguen los gastos de tal caractere y urgentes y examinados los ingresos y pagos realizados durante el pasado mes de agosto fueran aprobados.

Subasta de las cravas: Estando señalado el dia 18 del actual, segun anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia de 25 de agosto ultimo, la subasta para el aprovechamiento de los lotes que constituyen la dehesa denominada las Cravas y Puerto del lobo para allá propia de este Municipio, durante el año forestal proximo de 1962 a 1963, se acordó designar al Vocal Don Amador a Blarquez para que intervinga en la misma representando a este Ayuntamiento en unision del Sr. Alcalde que la preside. Con lo cual se dió por terminada la sesion levantando la presente acta que despues de leida la firmen los tres concurrentes certifico

  
 Matias Moreno  
  
 Amador a Blarquez  
  
 Felix Gonzalez  
  
 Julio Muniz  
  
 Baltasar Gales  
  
 Bernardo Romano



1942

de  
dos  
ca  
estosa  
a del  
decla  
tra  
uida  
la  
e la  
o que  
aracte  
ros res  
to

del  
ficial  
ata  
tuyen  
lobo  
el año  
guar  
inter  
mita  
ida  
vau  
nim

Señor Presidente  
Señor Secretario

- Vocales
- Victor Esca
- Delix Couvales
- Julio Muñoz
- Matias Moreno
- Jesus Pacha
- Amador A. Blazquez
- Sernando Carmona

- Secretario
- Nathanael Gallegos
- Soniano
- ...



En la villa de Herrera del Duque a las once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, previamente convocados se reunieron en estas Casas Constitucionales los Vocales de la Comisión Gestora que al margen se expresan con la Presidencia del Sr. Alcalde con un sustituto el Secretario y declarada abierta la sesión se dio lectura al acta del anterior que fue aprobada, pasando seguidamente a resolver el asunto comprendido en la convocatoria en la forma que a continuación se expresa.

Repoblación Forestal = Por la Presidencia se dio lectura del pliego recibido que contiene diez y seis bases para establecer un consorcio entre el Patrimonio forestal del Estado y la Excmo. Diputación provincial de Badajoz

Leída de la Corporación y después de la discusión necesaria sobre los extremos que contiene se acordó por unanimidad establecer con la Entidad consorciada Patrimonio forestal Diputación provincial el consorcio que a continuación se expresa.

Primero - siendo el objeto del consorcio proceder a la repoblación forestal en cuanto se refiere a los terrenos de este término municipal propio de este Ayuntamiento. La Corporación Municipal ofrece al Patrimonio y Diputación el lote denominado Chozos de la Dhuca San Juan y Puerto del lobo para allí propio de este Municipio incluido con el número 9- en el Catálogo de los montes declarados de utilidad pública cuyo lote tiene una extensión superficial de = 1851 = hectáreas y por límite al Norte con el término municipal de Huelchosa, Sur con los lotes de Cabeza y Puente Viejo y con la Dhuca de Churrua, Este parcelas de terreno de Pedro Magalado Alvarado y Manuel Yegros y otros terrenos de Huelchosa y al Oeste con la Dhuca de Ojara en cuyo lote ya está iniciada y puesta en ejecución la repoblación forestal de una porción de terrenos del mismo por cuenta del Estado.

Señor que el Ayuntamiento en representación del Municipio hace con el fin de que los organismos al municipio citados puedan llevar a cabo la repoblación del

tenemos de mentado lote con el objetivo de la creación y conservación de la zona forestal a base de que la Dirección General de Montes preste su conformidad en atención a que la misma ejerce el control o intervención por ser monte catalogado.

Aportaciones = Segundo = Este Ayuntamiento aporta al consorcio de reformas el lote descrito anteriormente y apropiado consorcio o patrimonio forestal para delegar la ejecución de los trabajos a realizar y la conservación y explotación de la zona forestal creada, en la Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial aportará todas las partes que se originen para realizar la repoblación conservación y mejora del terreno, construcciones, caminos y viveros objeto del consorcio así como la vigilancia y gestión técnica ya sea con su presupuesto propio o de los disponibles por la Dirección General de Montes o la Diputación provincial según concuerpan las partes interesadas en el consorcio.

Regimen de propiedad = Tercero = El terreno del lote continuará siendo de la propiedad de este Municipio de Herrera del Duque así como las construcciones caminos y viveros que existan en el monte en la fecha en que se apruebe este consorcio o que no reperirán con excepción de aquellos que hubieran sido contruidos por los presupuestos del Estado. El suelo creado con fondos del Estado dentro de la superficie del lote o aporte el pueblo para su mejora sera del Patrimonio forestal del Estado que se inscribirá a su nombre en el registro de la propiedad.

Obligaciones del Consorcio Patrimonio - Diputación = Cuarto = Se obligará a aceptar mientras no se rediman todas las servidumbres existentes y los pagos de pasado.

A conseguir en sus presupuestos las cantidades precisas para el desarrollo de la repoblación.

A ceder a este Ayuntamiento de Herrera del Duque del valor de los aprovechamientos realizados en la superficie consorciada el treinta y cinco por ciento, libre supererplus o excedente el Ayuntamiento de tener que pagar al Estado el impuesto del recibo por ciento de propio y diez por ciento de forestal.

Obligaciones del Ayuntamiento = Quinto = Este Ayuntamiento



en representación del Municipio se compromete a renunciar a los derechos de pastos y de uso ordinario dentro del lote que se cede para que el consorcio autorice cuando haya de realizarse.

La superficie repoblada se aceptará a toda clase de ganados y serán suspendidos todos los aprovechamientos que se crean convenientes durante el tiempo que por el servicio forestal se pida necesario.

Únicamente serán objeto de este consorcio las superficies del terreno del lote exentas de toda discusión en cuanto a la posesión o propiedad de algún terreno o parcela enclavada o limitrofa con el lote Chapor la cual será delimitada por el procedimiento legal establecido.

Los aprovechamientos de pastos, leñas y matorral podrán ser concedidos gratuitamente al vecindario en los dividendos según la cosa y la cuantía a la conservación y mejora del arbolado.

Formalización del Consorcio = Sexto - Aprobado el Consorcio por el Ayuntamiento y por el Patrimonio Forestal - Diputación podrá ser elevado por este Organismo a escritura pública.



Este consorcio tiene carácter administrativo y todas sus incidencias a consecuencia de su cumplimiento, modificación, ejecución, o incumplimiento corresponden a la jurisdicción del Ministerio de Agricultura y dentro del mismo se resolverán por la Dirección General a quien compete.

Contra sus acuerdos, dentro del plazo de un mes, deberá elevarse recurso de alzada ante el Ministerio de Agricultura, cuyo fallo será inapelable.

Cláusula Adicional = Una vez aprobadas estas bases de consorcio por la Excmo. Diputación provincial y el Patrimonio forestal del Estado quedará sin efecto el consorcio que se hizo entre el Patrimonio forestal del Estado y este Municipio de cuatrocientos hectáreas en el mismo lote de los Chapor y fue aprobado por la Dirección General dicho Patrimonio con fecha 18 de Octubre de 1941 toda que este número de hectáreas va incluido en la totalidad del lote que se ofrece por el presente acuerdo en este nue-

no concurren

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria se dio por terminada la sesion levantandose la presente acta que despues de leida le firman los tres vocales concurrentes coningo el secretario que certifica del contenido de esta referida acta autorizada en approval dia mes y año

Moreno y enus Pachá

Matias Moreno Amador & Marguier

Julio Munoz

Ramondo Garcia El Secretario Baltasar Lopez Soria

Sesion extraordinaria del dia 25 de Septiembre de 1942

Alcalde - Presidente

D. Bernardo Roman

Vocales

Victor Riquelme

Felix Gonzalez

Julio Munoz

Enus Pachá

Amador & Marguier

Matias Moreno

Bernardo Garcia

Secretario

Baltasar Lopez

Soria

En la villa de Herrera del Duque a veinte cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, previamente convocados se reunieron en estas Casas Consistoriales, siendo las doce horas los Vocales de la Comision gestora que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con mi asistencia el Secretario y declarada abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada, pasando seguidamente a resolver los asuntos comprendidos en la convocatoria:

Subasta de los lotes de las Navas - Se dio lectura por mi el Secretario del acta de subasta para el aprovechamiento de los citados lotes que constituyen la dehesa denominada Las Navas y Puerto del lobo para alla propia de este Municipio, celebrada el dia diez y ocho del actual para el año forestal próximo de 1942 a 1943 por la cual resulta que

El lote Molinillo acá ha sido rematado por el vecino de esta localidad Leoncio Canasero





Subio en mil quinientas pesetas.  
El lote Molinillo alla lo ha rematado don Manuel Bederna Camarero, de esta vecindad en tres mil veinticinco pesetas.

El lote denominado Bido quedo rematado por don Andres Gil y Gil tambien vecino de esta en mil doscientas cinco pesetas =

El lote Madroñal en mil doscientas seis pesetas por don Lucas Ramero Nabiano igualmente vecino de esta

El lote Galver rematado a favor de don Gregorio Nabiano Rivas, igual vecindad en dos mil quinientas veinte pesetas.

El lote Quintenas en dos mil quinientas treinta ha sido rematado por el vecino local don Domingo Comales Munoz

El lote Chopos por Domingo Lavandres Gil en mil veinte pesetas

El lote Bayos lo ha rematado don Domingo Comales Munoz en siete mil cien pesetas

El denominado Santa Olaya y Arroyo, rematado por el vecino de Huelchosa don Carlos Guijano no dignero en tres mil quinientas noventa pesetas

El lote Majadameja en tres mil quinientas cuarenta pesetas por el propio vecino de Huelchosa don Carlos Guijano

Y por ultimo el lote llamado Valles de Encinazgo Muro y Bordillo fue rematado por don Leoncio Carrasco Subio de esta vecindad en tres mil quinientas sesenta pesetas =

Entrada la Corporacion del resultado de la subasta y habiendo sido cubiertos los tipos de taracion con ofrecimiento de rematantes de presentar fiadores solventes, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente la subasta de todos los lotes en la forma propuesta para el cultivo de hierbas pastos y rastrojeras durante el año forestal de 1942 a 1943. Teniendo en cuenta que en



a se  
acto  
recu-  
tando  
gan  
arguor  
o  
eps  
mas  
1942  
vinte  
una  
ueron  
horas  
gen  
leal de  
abier-  
ute  
ente  
con  
lectu  
arta  
que  
was  
du  
ual  
43 por  
or el  
aseo

al trámite de las subastas, se han observado las prescripciones contenidas en el Reglamento de servicios municipales y en la Instrucción de montes =

En este estado, haciendo uso la Corporación municipal del derecho de tanteos que establece el artículo 86 de la Instrucción de montes de 17 de Octubre de 1925 acuerda adjudicarse el aprovechamiento de los lotes antes mencionados, subrogándose en los derechos de los rematantes anteriormente relacionados; adjudicación que se hace esta Corporación municipal por la máxima postura ofrecida por cada lote, todo ello con el fin de distribuirlo para que lo disfruten comúnmente todos los ganaderos de este pueblo y su agrado Pelón, como así mismo los de los pueblos limítrofes que estén necesitados de pastos y que sus dueños las adicionen pagando el canon o cuota de seis pts. por cada cabera de ganado lanar. Por cada cabera de cabrio seis pesetas. Por la de una cebra Por cada una de ganado vacuno, caballo y mular veinte pesetas durante el disfrute del invierno y otra cuota igual para el agostadero, haciendo el cupo del ganado para el disfrute con arreglo al número de caberas asignadas para cada lote en el plan de aprovechamientos.

La Corporación al adoptar este acuerdo tiene en cuenta el deseo de la misma de dar facilidades a los ganaderos que tienen pequeñas fincas y por su reducida posición económica no pueden aspirar al remate de lotes por su cuenta, tanto en este pueblo como en los limítrofes Helechosa, Villarta y Puentebrada. Y en la hipótesis de que no se adicionara suficiente ganado al disfrute común de todos los lotes queda facultada esta Alcaldía - Presidencia para sepregar de la Comunidad los lotes precisos y contratar con los que más ofrezcan, siempre en cantidad superior al tipo o precio en que han sido rematados y con sujeción a los pliegos de condiciones.

La Comisión de montes o la Alcaldía quedan facultadas para dictar las normas precisi-



Esto seran aproximadamente mas. 4.000 pesetas  
y el de las obras. 300.000. pesetas = Caso fuerese des-  
ligar el Ayuntamiento de dichas obras y encargarse a  
la Direccion de la construccion del mismo, seria indis-  
pensable cediera un solar adecuado y remitiere de  
de 40.000 a 50.000 pesetas a esta Direccion, la que se en-  
cargaria de la construccion total de la obra, si tener  
a este caso derecho alguno este Ayuntamiento a renta  
ni sobre la propiedad de la casa Cuartel que se cons-  
truya:

Enterada la Corporacion y ante el deseo de  
que el cuartel para el alojamiento del punto de la  
guardia civil se construya a satisfaccion de la Direc-  
cion General acoplable a las necesidades futuras  
para el servicio de la fuerza que pueda ocuparle  
despues de un detenido examen se acordó por una  
mayoria acceder a la propuesta que hace la men-  
cionada Direccion General, para lo cual se entrega-  
ran a la misma cuarenta mil pesetas, tan pronto  
como se haga efectiva la conversion de los títu-  
los al portador, procedentes de la lamina de ins-  
cripcion, cuyos titulos estan ya en la Delegacion  
de Hacienda de Badajoz y por ello puede obtene-  
rse el dinero en este mismo mes para lo cual  
se trasladará el Sr. Alcalde-Presidente a dicha capi-  
tal lo antes posible para hacer efectivo el dinero y  
depositarlo en un Banco.

Ten atencion a que la Direccion General de la  
guardia civil ha de ser la encargada de la constru-  
cion del cuartel sobre cuyo edificio, no ha de tener  
derecho alguno este Ayuntamiento ~~de~~ la propie-  
dad ni al percibo de rentas, por tal causa y como  
consecuencia legal este dicho Ayuntamiento  
se desentiende en absoluto de las futuras reformas  
o variaciones que precise el edificio, quedando  
de cuenta del propietario del mismo, cuantos  
gastos sean inherentes e expresados expresos  
para la conservacion y sostenimiento del  
repetido cuartel

Con





lo cual se dio por terminada la sesión de la tarde  
 dando la presente acta que después de leída se  
 firmó los tres concurrentes certifié como sigue =

Junos: <sup>vale</sup> *Mrs. de ...*  
*Amador ...*  
*Julio ...*  
*Tele. ...*  
*Juan ...*  
 El Secretario  
*Baltararbauego*  
 Sordano

Sesión ordinaria del día 1 de Octubre de 1942

- Alcalde Presidente  
 D. Victor Ojeda  
 Vocales  
 " Felix Courales  
 " Amador A. Blasquez  
 " Demando Garcia  
 " Julio Munoz  
 " Matias Moreno  
 Secretario  
 Baltararbauego  
 Sordano

En la villa de Herrera del Duque a uno de  
 Octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo  
 la hora señalada se reunió en estas Casas  
 Municipales los Vocales de la Comisión Estora  
 que al momento se expresan bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde accidental D. Victor Ojeda con mi  
 asistencia el Secretario y declarada abierta la sesión  
 se dió lectura al acta de la anterior que fué  
 aprobada, pasando seguidamente a resolver  
 los asuntos comprendidos en la orden del  
 día

Distribución de fondos: Se acordó la correspon-  
 diente al mes de la fecha, disponiendo que en  
 primer lugar se abonen los gastos de carácter  
 urgente y de preferencia y examinados los in-  
 gresos y gastos recibidos en la Caja muni-  
 cipal fueren aprobados =

Consejo forestal: Vista la comisión fecha  
 24 de Septiembre último procedente del pte  
 munito forestal del Estado y las nuevas bases  
 que remite para establecer el canonio forestal

entre dicho Patrimonio y este Ayuntamiento fueron aprobadas por la Corporación municipal en la siguiente forma

Primero: Es objeto de este consorcio proceder a la repoblación forestal y a la conservación y aprovechamiento de la masa creada en cuanto se refiere a los terrenos de este término municipal, propios de este Ayuntamiento. La Corporación Municipal ofrece al Patrimonio y Diputación el lote denominado "Chopos" de la Dehesa de Las Maras y Puerto del Lopo para ella, propia de este Municipio, incluida con el número mere en el catálogo de los montes declarados de utilidad pública, cuyo lote tiene una extensión superficial de mil ochocientas cincuenta y una hectáreas y por límites al norte con el término municipal de Helechosa; Sur, con los lotes de Balves y Guinterias y con la Dehesilla de Chacón; Este, parcelas de terreno de Pedro Regalado Alvarez, y Manuel Negros y otros terrenos de Helechosa y al Oeste con la Dehesa de Cijara, en cuyo lote ya está iniciado y puesto en ejecución la repoblación forestal de una porción de terreno del mismo, por cuenta del Estado; esión que el Ayuntamiento en representación del Municipio hace con el fin de que los Organismos al principio citados, puedan llevar a cabo la repoblación del terreno de mentado lote con el objetivo de la creación, conservación y explotación de la masa forestal.

### Oportunidades

Segundo: Este Ayuntamiento aporta al consorcio de referencia los terrenos descritos anteriormente.

El Consorcio Patrimonial-Diputación 22  
ción, aportará todos los gastos que  
se originen para realizar la repobla-  
ción, conservación y mejora del  
terreno, construcciones, caminos y viveros  
objetos del consorcio, así como la vi-  
gilancia y gestión técnica.

### Regimen de propiedad

Tercero: El terreno del lote continuará sien-  
do de la propiedad de este Municipio  
de Herrera del Duque, así como las con-  
strucciones, caminos y viveros que existan  
en el monte en la fecha en que se  
apruebe este consorcio, a que nos re-  
ferimos, con excepción de aquellos que  
hubieran sido construidos por los pre-  
supuestos del Estado. El suelo creado  
con los fondos del Estado, dentro de la  
superficie del lote o aporte el pueblo  
para su mejora, será del Patrimonio  
forestal del Estado que se inscribirá  
a su nombre en el Registro de la Pro-  
piedad.

### Obligaciones del Consorcio Patrimonial- Diputación

Cuarto: Se obligará a respetar, mientras no  
se rediman todas las servidumbres —  
existentes y los pasos de ganados.

A consignar en sus presupuestos las  
cantidades precisas para el desarrollo  
de la repoblación.

A ceder a este Ayuntamiento de He-  
rera del Duque el valor de los apro-  
vechamientos realizados, en la super-  
ficie consorciada el treinta y cinco por  
ciento, libre su percepción, o sea exclu-  
do el Ayuntamiento de tener que pa-  
gar al Estado el impuesto del veinte  
por ciento de propios y diez por



ciento de aprovechamiento forestal.  
Obligaciones del Ayuntamiento:  
Quinto: Este Ayuntamiento en representación del Municipio se compromete; a renunciar a los disfrutes de pastos y demas de uso ordinario dentro del lote que se cede para repoblación, hasta que el servicio técnico que dirija los trabajos, autorice cuando haya de realizarse.

La superficie repoblada se acotará a toda clase de ganado y serán suspendidos todos los aprovechamientos que se crea convenientemente durante el tiempo que por el servicio forestal que dirija los trabajos se juzgue necesario.

Únicamente serán objeto de este consorcio las superficies del terreno erentas de toda discusión en cuanto a la posesión o propiedad de las mismas la cual será delimitada sobre el terreno a medida que la ejecución de los trabajos lo requieran.

Los aprovechamientos de pastos, leños y matorral, podrán ser concedidos gratuitamente al vecindario subordinando siempre la época y la cuantía a la conservación y mejora del arbolado.

Formalización del Consorcio  
Sexto: Aprobado el Consorcio por el Ayuntamiento y por el patrimonio forestal Diputación, podrá ser elevado por este Organismo a escritura pública.

Este consorcio tiene carácter administrativo y todas las incidencias acerca de su cumplimiento, rescisión, ejecución o incumplimiento corresponden a la jurisdicción del Ministerio de Agri.



cultura y dentro del mismo  
revisaran por la Direccion General  
del Patrimonio forestal.



Contra sus acuerdos dentro del  
plazo de un mes, debera elevarse  
recurso de alzada ante el Minis-  
tro de Agricultura cuyo fallo, sera  
inapelable.

Clausulas adicionales

1ª Una vez aprobadas estas bases de  
consorcio por la Excelentisima Diputa-  
cion provincial y el Patrimonio fores-  
tal del Estado quedara sin efecto  
el consorcio que he hizo entre el Patri-  
monio Forestal del Estado y este Mun-  
icipio de cuatrocientas hectareas en  
el mismo lote de los Chapos y fue  
aprobado por la Direccion General  
de dicho Patrimonio con fecha 18 de  
Octubre de mil novecientos cuarenta  
y uno dado que este numero de  
hectareas va incluido en la totali-  
dad del lote que se ofrece por el  
presente acuerdo en este consorcio.



2ª Para la resolucion en cualquier  
extremo no incluido explicitamente  
en estas bases regiran las del con-  
sorcio celebrado entre la Excelentis-  
ma Diputacion provincial de Bada-  
jos y el Patrimonio forestal del Es-  
tado.

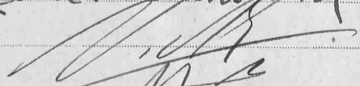
Aprobadas las precedentes bases en la forma  
que quedan redactadas se acordó que los tres  
ejemplares recibidos que contienen las citadas bases  
de las que se han copiado las anteriores se de-  
volvan al Sr. Jefe de Brigada del  
Patrimonio forestal en Badajoz con diligencia  
de aprobacion autorizada, y sellada  
segun el mismo interesa

Imposición de recargos: Se acordó según preceptos legales y conforme viene establecido imponer el recargo del quince por ciento en la contribución industrial y de comercio en armonía con la ley de reforma tributaria, límite máximo consentido, e igual tipo de recargo para la patente ocasional de automóviles, gravamen que se aplicará como fuente de ingreso al presupuesto municipal de 1943:

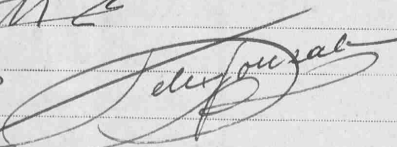
Así mismo se acordó que continúen en los departamentos de rústica, urbana e industrial que se confeccionen para 1943: el recargo de la decima para el pago de obras, conforme viene establecido y en la cuantía que señala expresada ley de reforma tributaria

Y igualmente quedó acordado que para cubrir el mencionado presupuesto de 1943 se haga uso para los ingresos del mismo, de las cesiones que hace el Estado, en las contribuciones urbana e industrial en la cuantía del quince por ciento o la que definitivamente se fije por la repetida ley de reforma tributaria

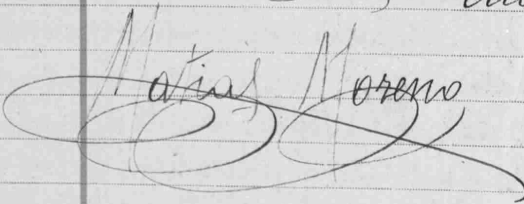
Con lo cual se dio por terminada la sesión levantando la presente acta que después de leída la firman los concurrentes conmigo el secretario certifico =

  
Ricardo García

Lucio Muñoz

  
Felisberto

Emador A. Márquez

  
María Moreno

El secretario  
Nathar Barrios  
Linares

Sesión ordinaria del día 15 de Octubre de 1932 2

Alcalde Presidente

D. Bernardo Romano

Vocales

" Felix Gonalves

" Amador A. Marquer

" Bernardo Garcia

" Matias Moreno

" Julio Mirón

" Julio Guandres

Secretario

Baltasar Baus

Soriano

En la villa de Herrera del Duque a quince de Octubre de mil novecientos treinta y dos siendo la hora señalada se reunieron en estas Casas Consistoriales los Vocales de la Comisión Municipal para que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con mi asistencia el Secretario y declarada abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada, pasando seguidamente a resolver los asuntos comprendidos en la orden del día.

Lamina de inscripciones: Fuedo enterada la Corporación de la comunicación fecha 2 de Septiembre ultimo, procedente de la Dirección General de la Deuda y clases pasivas en la cual manifiesta que los títulos al portador emitidos por conversión de la lamina número 4.624 se halla a disposición de este Ayuntamiento en la Delegación de Hacienda de Badajoz, en cuya depositaria según carta de pago número 254 han tenido impreso dichos valores:

En consecuencia se acordó por unanimidad facultar al primer veniente Alcalde de este Ayuntamiento don Victor Beza Camarero para que en nombre y representación de esta Corporación municipal se traslade a Badajoz con el fin de que pueda recoger en la Delegación de Hacienda los mencionados títulos al portador inherentes a la conversión de expresada lamina y una vez en su poder va liendose del Agente de Bolsa Sr. Simón Ramos o de otro en Badajoz, presente los títulos al cambio en el Banco de España y don de mas sea preciso:

En pronto como sea ultimada esta operación y hecha efectiva las pesetas importe de la conversión de los títulos las depositara en la Sucursal del Banco



Español de crédito, ~~Diario~~ de Badajoz con apertura de cuenta corriente a nombre de este dicho Ayuntamiento para que la Corporación medie en la formación de presupuesto extraordinario utilice ese capital de peretas en la construcción de edificios precisos a los servicios oficiales según está proyectado:

Y en la hipotesis de que el primer Teniente Alcalde Sr. Liza, por cualquier circunstancia especial no pudiera realizar el viaje a Badajoz para la operación indicada en sustitución del mismo irá el Secretario de esta Corporación con iguales facultades para llevar a cabo la conversión de los títulos, negociar el cobro y depositar el dinero en el Banco.

Ambos funcionarios, sea cualquiera el que vaya a Badajoz, deberá asociarse del Jefe de servicios de economía y administración local representante de este Ayuntamiento en Badajoz para que les faciliten los auxilios de conocimiento y demás que precisen:

Inspección Farmacéutica: Se dió lectura de la comunicación que ha remitido Doña Daria Gutierrez Sanchez que suscribe con esta fecha y en la cual manifiesta que habiendo sido nombrada por la Dirección General de Sanidad, Inspector Farmacéutico municipal de Puebla de Alcocer, renuncia al mismo cargo que viene desempeñando en este Ayuntamiento al no poder ejercer ambos (cargos) simultáneamente.

Entendida la Corporación acuerda por unanimidad admitir la renuncia presentada por Doña Daria Gutierrez, atendiendo a los motivos fundamentales que expresa y en su lugar para sustituirla se nombra con carácter interino al farmacéutico don Federico Mata Redondo el cual disputará el haber consignado en presupuesto:

Con lo cual se dió por terminada la sesión





Levantando la presente acta que después de leída la firman los tres concurrentes con miyo el Secretario que certifica

*Demando Namano*  
*Amador A. Márquez*  
*Felix Gonzalez*  
*Demando Garcia*  
*Julio Gonzalez*  
*Julio Muñoz*

No estoy conforme con el nombramiento de la Inspeccion Farmaceutica  
El Secretario *Baltasar Saucy* *Somano*  
*Matias Moreno*

sesion ordinaria del dia 1 de noviembre de 1912

- Alcalde. Presidente
- D. Demando Namano
- Vocales
- D. Felix Gonzalez
- Demando Garcia
- Matias Moreno
- Amador A. Márquez
- Felix Pacha
- Julio Muñoz
- Secretario
- Baltasar Saucy
- Somano

En la villa de Herrera del Duque a uno de noviembre de mil novecientos veintidos a las horas señaladas se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Vocales de la Comision Gestora que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con mi asistencia el Secretario y declarada abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada pasando seguidamente a resolver los asuntos comprendidos en la orden del dia -

Distribucion de fondos: Se acordó la correspondiente al mes de la fecha, disponiendo que en primer lugar se paguen los gastos de caracter forzoso y urgente y examinados los ingresos y gastos realizados en la Caja municipal durante el mes anterior fueron aprobados -

Comision de evaluacion: Para la formacion del reparto local de utilidades del año proximo = 1913 = es preciso iniciar el procedimiento previo con la formacion de las Comisiones de evaluacion, designando los Vocales

natos de la parte real y personal, para esta última de las dos Parroquias, la de esta villa y Pelosche =

Veniendo a la vista los documentos tributarios quedan nombradas las Comisiones en la siguiente forma =

= Parte Real =

Don Pablo Agud Creys, consorte de D<sup>a</sup> Carmen Chacon, heredera de D. Francisco y D. Jose Chacon, mayor contribuyente por rústica con domicilio en este término.

Dña Francisca Lopez Prieto fue lo es por urbana

Don Gabriel Paderna de Villapaderna, heredero, mayor contribuyente por rústica, forastero representado por su administrador D. Antonio de Jesús Gomez

Don Victor Ojea Camarero, por industrial

= Parte personal de esta Parroquia =

Don Fernando Romano Gomez, consorte de Dña Dolores Carpio, heredera de don Dimas Carpio, mayor contribuyente por rústica = Dña Julia Gomez Casu por urbana

Don Valentin Fraireli Cuadra fue lo es por industrial

Y el Sr. Cura Parroco de esta Parroquia

= Parroquia de Pelosche =

Don Vicente Rubio Chacon, mayor contribuyente por rústica

Don Mariano Sanchez Bravo fue lo es por urbana

Santiago Alvarez Gonzalez por industrial

Y el Sr. Cura Parroco =

Como viene sucediendo en años anteriores fue algunos Vocales por distintas causas no aceptan o renuncian los cargos, se dispone fue automaticamente quedan designados los mayores contribuyentes que figuran en el orden tributario y clase correspondiente, facultando a la Alcaldia para que haga en momento oportuno, las sustituciones a los que no quedan desempeñar el cargo, mediante causa justificada, todo ello en evitacion de dilaciones y perjuicios que se infieren a la Administracion municipal por la falta de cooperacion

Hechas las anteriores designa-

ultima  
 re=  
 luto  
 la si  
 on, he  
 utri  
 imo  
 mayor  
 s fur  
 nes Car  
 nten  
 na  
 ial  
 vor  
 ia  
 es fue  
 tan  
 tica  
 uyen  
 nes  
 - fue  
 cosas  
 me  
 tacion  
 en  
 u la  
 na

ciones, se acordó que la relacion de contribuyentes, sea por ahora la misma, de los que figuran en el ultimo repartimiento, a reserva de adicionar los que aparezcan como nuevos contribuyentes y eliminando los que hayan cesado en tal caracter, disponiendo que la relacion y las anteriores designaciones, sean expuestas al publico, por termino de siete dias, en esta Casa Ayuntamiento, anunciandolo a la vez por pregones.

Con lo cual se dio por terminada la sesion levantando la presente acta que despues de leida la firmaron los concurrentes con cuyo fin se hizo fue certificado



Mariano Romeros  
 Matias Moreno Amador A. Blazquez  
 Felix Gualter  
 Julian Muñoz Jesus Pacha  
 El Secretario  
 Baltazar Gallegos  
 Seniano

Acta de sesion extraordinaria del 7 de Noviembre 1912

Alcaldel Presidente En la villa de Herrera del Duque a siete de Noviembre de mil novecientos veintidós y dos, siendo las doce horas fue es la señalada, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Vocales de la Comunion Luterana que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde con mi asistencia el Secretario y declarada abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada pasando seguidamente a resolver el asunto comprendido en la convocatoria

Vocales  
 • Victor Lopez  
 • Felix Gualter  
 • Fernando Garcia  
 • Jesus Pacha  
 • Matias Moreno  
 • Amador A. Blazquez  
 • Julio Muñoz  
 Secretario  
 Baltazar Gallegos  
 Seniano

Comunion de Luteranos. Despues del necesario



cambio de impresiones, la Corporación acordó por unanimidad, ratificar el acuerdo que se adoptó en la sesión del día primer del pasado mes de octubre, autorizando al Sr. Berriente Alcalde de este Ayuntamiento don Victor Ojea Camarero, para que en nombre y representación de esta Corporación municipal, y por mediación del Comedor de Comercio Colegiado don Salustiano Simón Ramos, con residencia en Badajoz proceda a la venta de los valores del Estado, propiedad de este Ayuntamiento y procedentes de la conversión de la Ránima número cuatro mil seiscientos veinticuatro = 4.624 = cuyos valores se resuman en la siguiente forma:

Cinco títulos de la deuda perpetua interior al 4 por 100. Uno de la serie C. número - 184.478 - de pesetas nominales - 5.000 = Tres títulos de la serie F. números - 22.937 = 22.938 y 22.939 = de cincuenta mil pesetas = 50.000 = cada uno, nominales y otro de la serie G: número - 108.206 = de pesetas nominales, ciento = 100 = todos con cupón de 1º de Enero de 1912 y emisión de 16 de Mayo de 1930 = Una serie dos números - 444. por - 77 - ptº 31 ctº nominales su fecha 30 de Mayo de 1912 =

Dicha venta por los valores expresados se verificará el Sr. Simón Ramos, bien en la plaza de Badajoz o en Bolsa de Madrid por medio de sus representantes en ella.

Así mismo se autoriza al referido Sr. Simón para que el importe de la venta que verificare al cambio oficial de los referidos valores los ingrese en la sucursal del Banco Español de Crédito de Badajoz, para que este a su vez lo haga a la de Cáceres del Duque, a la cuenta corriente a nombre de este Ayuntamiento de Herrera del Duque.

Enajenación de parcela - Interada la Corporación de la petición que ha hecho el residente en el Poblado de Belboche Daniel Páez



condo  
se ady  
mesa  
de de  
unase  
esta  
el lo  
is sin  
oceda  
ad de  
vision  
s vein  
en la  
l's por  
herda  
nime  
cul pe  
de la  
nada  
le 1932  
seri  
ales  
abos  
en en  
adriol  
sin  
infi  
s los  
el cre  
lo haga  
nente  
vare  
ora  
esiden  
para



27  
ulla Comen en solicitud de que se le conceda  
para ensanchar el corral de su casa un tramo de ti  
meno de treinta metros cuadrados al lado del  
Manzullo en el citada poblado de Pelochre y  
vistas los informes favorables que hace consigna  
do en el expediente el Alcalde y Jefe local de Ja  
lange de expresado pueblo de Pelochre y las mani  
festaciones de dos vecinos del daniel

Se acordó por unanimidad quedar como  
cobranse e impreisa a la via publica la parte  
la de treinta metros cuadrados pedida por  
el mentado Daniel Manzulla Comen, a base  
de que abone en fondos municipales el valor que  
se considera mas apropiado a saber de cuatro  
pesetas por metro cuadrado que importa cien  
to veinte pesetas, teniendo en cuenta la cotiza  
cion que sobre esto se viene haciendo en  
la presente etapa:

Con lo cual se dio por terminada la sesion le  
vantando la presente acta que despues de leida se  
firmaron los señ. concurrentes conmigo el Secretario  
que certifico:

*Bernardo Romo*

*Matias Moreno*

*Amador a Blinquer*

*Jesus Pacha*

*Julio Jimenez*

El Secretario  
*Baltasar Benes*  
*Lozano*

Sesión extraordinaria del día 17 de Noviembre de 1932

Alcalde. Presidente  
 D. Demando Román

Vocales

· Felis Gualter

· Demando Garcia

· Matias Moreno

· Julio Munoz

· Amador A. Marquina

· Jesús Pachá

· Julio Lauanda

Secretario

· Baltasar Gallego

· Bonano

·

En la villa de Herrera del Duque a diez y siete  
 Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos  
 siendo las doce horas fue es la señalada se reu-  
 nieron en estas Casas Comintoriales los Vocales  
 de la Comisión Gestora que al margen se expresan  
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con asistencia  
 del Secretario y declarada abierta la sesión  
 se dio lectura al acta de la anterior que fue apro-  
 bada para lo que seguidamente a resolver los asuntos  
 comprendidos en la convocatoria =

Presupuesto municipal = Puesto sobre la mesa  
 el presupuesto municipal ordinario, formado para  
 el año próximo: 1933: y examinadas que fueron  
 las partidas contenidas en ambos sectores de in-  
 gresos y gastos; la Corporación municipal eman-  
 dando ajuntada la confección de mentado presu-  
 puesto que ha elaborado la Comisión de Hacienda,  
 conforme a los preceptos del Estatuto municipal  
 y Reglamento de Hacienda, acordó por unanimi-  
 dad, aprobar en conjunto las bases propuestas por  
 la totalidad del presupuesto mencionado y solida-  
 ramente todas y cada una de las carpetas y re-  
 laciones que constituyen ambos sectores de in-  
 gresos y gastos

Atenta la Corporación a los preceptos que  
 contienen las Ordenes de Gobernación, estable-  
 ciendo normas para la confección de presump-  
 tos y a los preceptos legales antes mencionados  
 pueda definitivamente señalada la cifra de in-  
 gresos del presupuesto de referencia e igual can-  
 tidad en el de gastos, sin producir déficit alguno  
 por quedar nivelado con el reparto local de enti-  
 dades =

De igual modo y por acuerdo unánime  
 fueron aprobadas las ordenanzas formadas  
 por la Comisión de Hacienda que están

1932  
quite  
yolo  
ren-  
cales  
eran  
sisten  
on  
apro-  
sinto  
  
mesa  
para  
eran  
de in-  
con-  
resu-  
aen  
igual  
nisi  
aspor  
olida  
gre-  
in-  
  
y fue  
able  
upues  
abos  
npu  
tor de  
al can  
puras  
de arti  
  
tine  
adas  
estan

adheridas al presupuesto y forman parte integrante del mismo

Se dispone que según presupuesto legal de una al final del referido presupuesto que se aprueba certificación del presente acuerdo y a continuación se consignará el resumen general por capítulos y artículos, conforme a la expresión que se establece en cada una de las carpetas del documento financiero que se tiene a la vista:

Y por último acuerda la Corporación que dicho presupuesto aprobado con la documentación que lo integra y las ordenanzas de arbitrios municipales, se expongan al público por plano reglamentario de cinco días para que puedan deducirse las reclamaciones que sean procedentes al derecho tributario:

Presupuesto cancelario: se acordó designar al Vocal de esta Comisión Gestora don Amador A. Blar para que pueda intervenir en representación de este Ayuntamiento en el examen discusión y aprobación del presupuesto denominado cancelario en proyecto para el año próximo de 1943: como igualmente para que actúe en su día en el examen y aprobación, si procede de las cuentas y liquidación del presupuesto cancelario dicho correspondiente al año actual.

Con lo cual se dio por terminada la sesión levantando la presente acta que después de leer la firmaron los señores: concurrentes, de lo cual goza el Secretario certifico: En Varadero - diez y siete - vale:



*Amador A. Blar*  
*Julio Lanardes*  
*Jesus Pacha*  
*El Secretario*  
*Naltonar*  
*fontana*



Sesion  
 Alcalde Presidente  
 D. Bernardo Romano  
 Vocales  
 Felix Gonzalez  
 Amador A. Blazquez  
 Julio Munoz  
 Matias Moreno  
 Julio Saunders  
 Victor Upea  
 Secretario  
 Baltasar Gallego  
 Romano

extraordinaria del dia 7 de Diciembre de 1942

En la villa de Henera del Dupue a siete de  
 Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos  
 previamente convocados se reunieron en estas  
 Casas Consistoriales, los Vocales de la Comision  
 Gestora que al marcan se expresan, bajo la presi-  
 dencia del Sr. Alcalde con mi asistencia el secre-  
 tario y declarada abierta la sesion se dio lectura al  
 acta de la anterior que fue aprobada, pasando se  
 seguidamente a resolver los asuntos comprendidos  
 en la convocatoria

Distribucion de fondos - Se acordó la correspondien-  
 te al mes de la fecha, disponiendo que se abonen  
 en primer termino los gastos urgentes y de preferen-  
 cia y examinados los ingresos y gastos realizados  
 en la Caja municipal durante el pasado mes  
 de noviembre fueron aprobados.

Lista de pobres - Se acordó incluir en la sumina  
 para que puedan recibir gratuitamente los auxi-  
 lios medico-farmacuticos de la beneficencia mun-  
 cipal a las vecinas de esta localidad de apellido  
 Apudelo Guizada: Ramona Flores Abellan  
 y Beodoro Munoz Casasola mientras este enfermo

Examen de cuentas - Vista, las cuentas que ha re-  
 mitido el jefe de servicios de asesoria y admi-  
 nistracion local, representante de este Ayun-  
 tamiento en Badajoz, correspondientes al  
 2.º y 3.º trimestres del año actual y no encon-  
 trando nada que oponer a las mismas fue-  
 ron aprobadas, pudiendo formalizarse sus  
 conceptos.

Licencia - Atenta la Corporacion a los razona-  
 mientos expuestos por el Sr. Alcalde - Presi-  
 dente don Bernardo Romano, acordó por  
 unanimidad concederle tres meses de licen-  
 cia que precisa para atender y resolver  
 asuntos propios de su casa especialmente  
 el relacionado con las operaciones del



1942

de  
los  
estas  
on  
Presi-  
? Secre-  
ira al  
do de  
colivos

ordien  
ouen  
referen  
ados  
o mes

ma  
auxi  
a un  
dena  
llan  
fermo  
a re-  
duni

Ayun-  
tes al  
con-  
as fue  
sus

roua  
Presi-  
por  
ien  
ser  
mente  
del

molinos fabricacion de aceite de oliva 1942  
tiene (o abioa do) familia en esta local-  
dad, para el que es necesaria especial aten-  
cion, haciendo constar que la licencia expre-  
sa a disputarle en primero de Puerto proximo  
mediante la aprobacion del Excmo. Sr. Gober-  
nador civil de la provincia, para lo cual se ha  
ra traslado del presente acuerdo a expresada su-  
perior Autoridad:

Concesion de servicios = Seguidamente se dio lectura  
de la proposicion hecha por la S. A. Destilerias  
Mauricio Carbonel, con residencia en Barcelona  
calle de Valencia n.º 503. propuesta que ha entregado  
un mandatorio de la casa, solicitando la concesion  
de servicios para destilacion de esencias de poles y ente-  
rada la Corporacion del objetivo de la peticion acor-  
do por unanimidad otorgar a la expresada S. A.  
Destilerias Mauricio Carbonel, las facultades que a  
continuacion se relacionan:

Primera = Queda autorizada la casa Mauricio Carbonel  
de referencia para que pueda cortar la mata de  
poles que crece y exista en las fincas propias de  
este Municipio y en los arroyos, callejas y cami-  
nos del dominio publico en este termino muni-  
cipal =

La mata que haya en los predios de propie-  
dad privada, precisara para obtenerla la corres-  
pondiente autorizacion de los dueños de di-  
chos predios =

Segunda = Podra cortar la leña que sea necesaria pa-  
ra las primeras operaciones de extraccion en  
el monte denominado Umbria de la dehesa  
propia de este Municipio, finca proxima  
al pueblo =

Tercera = Se facilitara a expresada casa S. A. el sitio  
que sea mas adecuado y sin perjuicio de ter-  
cero, para instalar uno o varios aparatos  
para la extraccion de esencias, dotandole  
del agua necesaria, para el trabajo de los



artefactor, utilizando tan solo la colvante de las distintas fuentes y pilares que existen en este término municipal del dominio público -

Cuarta = Mientras la referida casa Destilerías Carbonel haga uso del derecho que se le concede por este acuerdo, no autorizará este Ayuntamiento a ninguna otra analoga o similar, para instalar aparatos en este término municipal, conservando aquella el caracter de exclusividad durante el tiempo que este vigente este acuerdo =

Quinta = Esta concesion tendrá de valider por todo el año - 1943 - y será monopable cada año, hasta cinco anualidades, por la tarifa reconduccion si el Ayuntamiento o la S. A. Destilerías Mauricio Carbonel no pone en conocimiento suya por medio de escrito el deseo de dar por terminada la concesion y los servicios derivados de la misma, en el mes de Septiembre de cada año =

Sexta = La referida S. A. Destilerías Mauricio Carbonel abonará a este Ayuntamiento en su domicilio oficial o sea en la Caja de fondos de este Municipio la cantidad de mil pesetas en el mes de Julio de cada año, en pago de los servicios que se le concede por el presente acuerdo o sea por cada anualidad que aferte a su vigencia =

Septima = Se remitirá a Barcelona, domicilio de la S. A. de referencia, duplicada certificacion de este acuerdo, para que si está conforme con las condiciones estipuladas, sobre la concesion hecha las autorice y selle el Director, Gerente o encargado de la misma y devuelva un ejemplar a este Ayuntamiento, desde cuyo momento, quedará consolidado este acuerdo a la recepcion de la mentada certificacion autorizada segun mas por menor pueda expresado anteriormente =

Con lo cual se dio por terminada la sesion levantando la presente acta

que despues de leerla la firmaron los señores concurrentes conungo el secretario sus certifi- cado - parentado - putim... vale



Amador Blázquez

Amador A. Blázquez

Felix Somalva

Julio Muñoz

Julio Muñoz

Matias Moreno

Matias Moreno

El secretario Baltasar Camps Jonano



sesion ordinaria del dia 15 de Cuerso de 1943

Alcalde. Presidente

D. Victor Ceca

Vocales

felix Somalva

Amador A. Blázquez

Julio Muñoz

Matias Moreno

Demando Garcia

Jesus Pacha

Secretario

Baltasar Camps

Jonano

En la villa de Herrera del Duero a las once y media de la hora señalada, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Vocales de la Comision Gestora que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con mi asistencia el secretario y dada vista abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada, pasando seguidamente a resolver los asuntos pendientes, de despacho

Distribucion de fondos - Fuedo acordada la corres pondiente al mes de la fecha, disponiendo se abonen en primer lugar los gastos de caracter urgente y de preferencia;

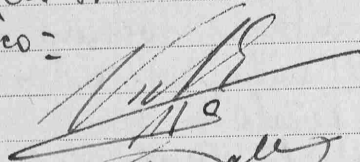
Subastas de arbitrios - Fuedo enterada la Corporacion de las celebradas el dia treinta del pasado mes de Diciembre para contratar la cobranza del arbitrio municipal de pesas y medidas y el de vinos y alcohol para el año actual 1943, cuyos servicios han sido adjudicados provisionalmente al vecino de esta localidad Pedro Sanandres Ledesma mayor - por ser el que hizo proposiciones de mayor elevacion en el acto de dichas su-

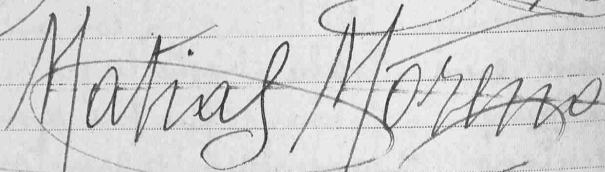
bastas.

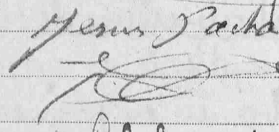
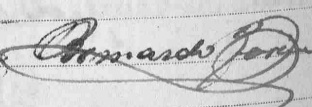
En consecuencia la corporacion acuerda aprobar definitivamente las minutas a favor del citado Pedro Saurandres Ledema por el precio de siete mil quinientas veintinueve pesetas el servicio arbitrio de pesas y medidas y dos mil quinientas pesetas el de vinos y alcoholes:

Cuentas - Examinadas las que ha remitido el Jefe de servicios de aseo y administracion local, representante de este Ayuntamiento en Badajoz, correspondientes al 4.º trimestre del año anterior, fueron aprobadas, disponiendo que se formalicen sus conceptos con la declaracion que se hace por nota inserta al final de la misma:

Con lo cual se dio por terminada la sesion levantando la presente acta que despues de leida la firmaron los tres. concurrentes conmigo el secretario que certifico:

  
Pedro Saurandres Ledema  
Comandante a Bistorgues

  
Matias Morras

  
Juan Pacha  


El Secretario  
Baltasar Canes  
Soriano



Sesion ordinaria del dia 1º de febrero de 1933

Alcalde - Presidente

D. Victor Lopez

Vocales

.. Felix Gouvaler

.. Amador A. Marquez

.. Jesus Pacheco

.. Julio Muñoz

.. Bernardo Garcia

Secretario

Baltazar Gallegos

Sonano

~~~~~

En la villa de Herrera del Duque a primero de febrero de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora señalada se reunió en estas Casas Consistoriales, los Vocales de la Comisión Gestora que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia el Secretario y declarada abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada, para ser seguidamente a resolver los asuntos comprendidos en la convocatoria de la orden del dia

Distribucion de fondos: Puesto acordada la correspondiente al mes de la fecha, disponiendo que en primer lugar se abonen los gastos de caracter urgente y de preferencia y examinados los ingresos y gastos realizados en la Caja municipal durante el pasado mes de Enero fueran aprobados:

Sepulturero municipal: Teniendo que resolver el concurso anunciado para proveer en propiedad el cargo de sepulturero y debiendo constituirse el Tribunal examinador que ha de juzgar expresado concurso se acordó por unanimidad designar al Alcalde Presidente en representacion de este Ayuntamiento y por el Profesorado oficial al Maestro local de primera enseñanza don Francisco Sanchez si no hace el nombramiento el Instituto provincial de enseñanza media en Badajoz quienes formaran parte de expresado Tribunal y actuará como Secretario del mismo el de esta Corporacion

Presupuesto extraordinario: Puesto sobre la mesa el expresado presupuesto en trámite para la construcción y adquisicion de edificios con destino a diversos servicios publicos de este Municipio con el producto que se ha obtenido de la enajenacion de la lamina de inmigracion fue por esta Ayuntamiento procedente de la venta de bienes de propios, fueron examinadas las rela



ciones de ingresos y gastos y en conjunto la totalidad del mismo, fue viene a resolver la necesidad imperiosa de dotar a este Municipio de edificaciones propias donde instalar las oficinas de este Ayuntamiento, construcción de un grupo escolar, casa cuartel de la guardia civil y otras dependencias tan necesarias; se acordó por unanimidad aprobar expresado presupuesto extraordinario por la cantidad de ciento cuarenta mil ciento catorce pesetas treinta y dos centimos en el sector de gastos e igual cifra en los ingresos, con lo cual queda nivelado; disponiendo se anuncie la exposición al público por plano reglamentario y despues se envíe copia certificada del mismo a la Delegacion de Hacienda de la provincia solicitando su aprobacion:

Con lo cual se dio por terminada la sesion levantando la presente acta que despues de leida la firman los Hrs. Concejales coningo el secretario que certifico -



*[Handwritten signatures]*  
 Jesus Pacha      Felix Gomez  
 Amador A. Marquez  
 Domingo Lopez      Julio Munoz  
 El secretario  
 Baltasar Sampedro

- Sesione  
 Alcalde Presidente  
 D. Victor Ojea  
 Vocales  
 Felix Gomez  
 Bernardo Garcia  
 Amador A. Marquez  
 Maria Moreno  
 Jesus Pacha  
 Julio Munoz  
 Secretario  
 Baltasar Sampedro

ordinaria del dia 15 de febrero de 1943

En la villa de Herrera del Duque a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y tres siendo la hora señalada se reunieron en estas Casas Consistoriales los Vocales de la Comision Sectora que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con mi asistencia el Secretario y declarada abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada pasando seguidamente a resolver los asuntos en tramite

Suscripción = Se acordó facultar a la Presidencia para que con cargo al capítulo de imprevistos abone la cantidad que le parezca procedente para contribuir a la suscripción requerida por circular inserta en el Boletín oficial de la provincia con destino a las obras de reparación del monumento nacional al Corazón de Jesús del Cerro de los Angeles =

Representación = Quedó enterada la Corporación de que están convocados los Ayuntamientos de este partido judicial con el fin de resolver el concurso anunciado para adquirir sede oficial con destino al servicio de las oficinas del Juzgado de primera instancia e instrucción, por cuenta del presupuesto extraordinario existente desde el año 1924 con fondos procedentes de presupuestos carcelarios liquidados de años anteriores al citado, cuyos fondos aparezcan como sobrantes después de cumplimentar obligaciones contraídas.

En consecuencia se acordó por unanimidad facultar al Vocal de esta Comisión Gestora don Amador Antonio Blazquez con el fin de que inter venga en nombre y represente a esta Corporación municipal en la reunión que celebran los Ayuntamientos de este partido judicial por medio de sus representantes, autorizándole para que acepte en unión de los demás la proposición más ventajosa que se haga sobre el ofrecimiento de casa para el fin indicado y para que designen el funcionario que haya de comparecer ante el otorgante para el otorgamiento de escritura del edificio que se adquiriera el cual será de la propiedad de todos los citados Municipios del partido judicial.

Repartos y arbitrios = Para la más pronta organización de los documentos tributarios se acordó igualmente por unanimidad facultar al Alcalde y Secretario de la Corporación con el fin de que puedan confeccionar los repartimientos

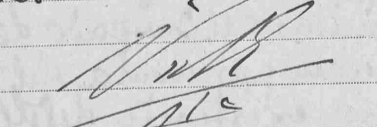
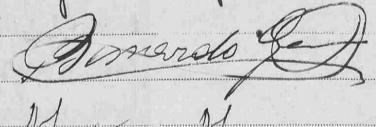
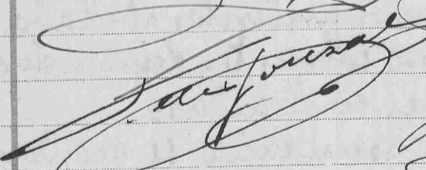

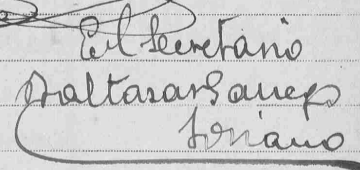






los para el cobro de los arbitrios municipales del inquilinato y el de desague de canalones, lo expone al publico y si no hubiere reclamaciones o resoluciones que sean las que se produjeren encomiendan la recaudacion a uno de los empleados de Secretaria como igualmente el reparto local de utilidades del ano actual tan pronto como sea confeccionado por las Comisiones de evaluacion:

Con lo cual se dio por terminada la sesion levantando la presente acta que despues de leida la firman los tres concurrentes con cuyo el Secretario que certifico:

  
 Amador A. Márquez  
  
 Matias Moreno  
  
 Jesus Pacha  
  
 Julio Muñoz  
  
 El Secretario  
 Baltasar Salazar Soriano

Sesion ordinaria del dia 19 de Mayo de 1943

Alealde. Presidente

D. Victor Lopez

Vocales

Felix Lavalle

Amador A. Márquez

Bernardo Garcia

Jesus Pacha

Matias Moreno

Julio Muñoz

Julio Lavandres

Secretario

Baltasar Salazar

Soriano

En la villa de Herrera del Duque a quince de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas que es la señalada se reunieron en estas Casas Consistoriales los Vocales de la Comision Externa que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alealde con mi asistencia el Secretario y declarada abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada, para luego acordamente a resolver los asuntos comprendidos en la orden del dia:

Distribucion de fondos - Fue acordada la correspondiente al mes de la fecha y examinados los ingresos y gastos correspondientes al mes anterior



s del  
la ex-  
ciones  
neo-  
alea-  
to lo  
outo  
nes  
ando  
ser.



realizados en la Caja municipal fueron  
aprobados:

Plan de aprovechamientos = Fue examinada la pro-  
puesta para el plan forestal de 1942 a 1943 y  
por unanimidad fue aprobado, mandando que  
se remita a la Jefatura de montes del Distrito forestal  
para la resolución que en definitiva corresponda.  
Con lo cual se dio por terminada la sesión levantando  
la presente acta que despues de leida la firmaron los  
concurrentes conmigo el secretario fue certifico

*[Handwritten signatures]*  
Matus Moreno Amador A. Blarquin  
Jesus Pachá  
Julio Sanchez  
Julio Sanchez

sesion extraordinaria del dia 16 de Marzo de 1943

- Alcalde Presidente  
D. Victor Beza  
Vocales  
Felix Bonalder  
Julio Munoz  
Julio Sanandres  
Bernando Garcia  
Amador A. Blarquin  
Jesus Pachá  
Matus Moreno

En la villa de Hernandez del Duque a  
de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres  
do las doce horas que es la señalada se reunieron  
en las Casas Consistoriales los Vocales de la Comi-  
cion Gestora que al margen se expresan bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde con mi asistencia  
el Secretario y declarada abierta la sesion se dio lec-  
tura al acta de la anterior que fue aprobada, prosen-  
do seguidamente a resolver el asunto comprendido  
en la convocatoria que es el siguiente

Secretario Sobre adquisicion o construccion de edificios para servicio publico }  
Baltazar Samps }  
Sanans }  
En armonia con las resultancias del  
proyecto extraordinario que se ha formado  
con el producto de la enajenacion de la lamina  
de bienes de propios que posee este Municipio, es-  
tima la Corporacion que ha llegado el momen-  
to de poner en practica las actuaciones necesi-  
rias para salvar los servicios que contiene

de  
las  
estas  
on las  
siden-  
tario  
el acta  
segun  
volunt  
pon-  
o un  
interior

el mentado presupuesto y a tal fin provisto el Ayuntamiento de los antecedentes necesarios y después de haber examen de las posibilidades y ventajas que pueden obtenerse en beneficio público para los servicios municipales se adoptaron los siguientes acuerdos =

Primero: Sobre la adquisición de un edificio para instalar en él las oficinas de este Ayuntamiento y a ser posible las del Juzgado municipal tiene en proyecto la Corporación de hacer cambio del antiguo caseron sito en la plaza de España que estuvo antes para el servicio de oficinas municipales, pero que en la actualidad por su estado de vejez y casi ruinoso, no se puede utilizar, además de tener una capacidad tan reducida que no permite dar facilidades al creciente servicio de las oficinas, resultando como se ve en la actualidad que ha tenido que ser desalojado dicho caseron y por ello se está realizando el mentado servicio en casa de arrendamiento

Para obviar estas dificultades y anomalías existentes y normalizar con la amplitud necesaria la regularidad de actuaciones, se acuerda por unanimidad, llevar a cabo el proyecto de permuta de edificios con el que mejor se ofrezca a este Ayuntamiento para sus respectivos servicios oficiales =

Como premisa a la futura legalización del contrato que pueda hacerse sobre la permuta proyectada se han estudiado los antecedentes legales aplicables al caso, viniendo en conocimiento de que según los preceptos del Código civil artículos 1533. a 1541; uno de los medios legales que permite es la permuta y ninguna disposición administrativa lo prohíbe, aunque aparece contemplado en la ley municipal este sistema de contratación; por consiguiente para ese contrato de permuta que implica adquisición, considera esta Corporación que ningún reparo digno de consideración puede oponerse =

Aun estimando que jurídicamente no es lo mismo permuta que compraventa, tampoco que se le repare su semejanza teniendo en cuenta

que la primera tiene su origen en la ley de 14 de Agosto de 1914 a tenor de los artículos 1538-1445 y 1446 de la Ley de 1914.

La ley municipal vigente a sus artículos 105 y 150 autorizan a las Corporaciones municipales para la adquisición y enajenación de bienes y derechos del Municipio con los requisitos que establece el citado artículo 150 en relación con el 94. de expresada ley:

Ahora bien, teniendo en cuenta el criterio tradicional en cuanto a la intervención de la Administración Central, sobre los acuerdos de esta naturaleza que confirma el Decreto de 20 de Abril de 1938, (estimo) al declarar vigente el Real Decreto de 2 de Abril de 1930 es lícito la Corporación debe solicitar la autorización de los Ministros de Gobernación y Hacienda según previene citado Real Decreto.

En consecuencia informada la Corporación de los preceptos legales aplicables a este caso, ratifica el proyecto concebido de adquirir un edificio que reúna las condiciones necesarias para el servicio de oficina del Ayuntamiento y Juzgado municipal, como antes se expresa mediante permuta con el antiguo de las Casas Consistoriales, radicante en la plaza de España de esta población, al que se fijara precio por tres pentos que se nombren con el fin de conocer su real y efectiva valoración, a tener en cuenta como norma previa a la contratación que se haga para lo cual se iniciará el expediente, con certificación de este acuerdo y se anunciará a concurso por término de veinte días, según precepta el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, invitando a licitadores para que hagan proposiciones al objeto indicado:

Este acuerdo es de los que requieren condiciones especiales conforme a las normas que establecen los artículos 89 en relación con el 150 antes mencionado de la ley municipal a cuyo fin y demás preceptos aplicables para asociarle



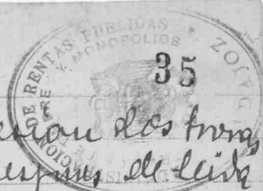


de la necesaria validez jurídica que se requiere tanto en su forma sustantiva como adjetiva, se adopta en la presente sesión extraordinaria, convocada a este solo efecto, a la cual han concurrido todos los Vocales que actualmente forman la Corporación municipal excepto la sesión hecha del Alcalde. Presidente propietario que está haciendo uso de licencia trimestral y se adopta con el acuerdo unánime de todos los Vocales presentes en perjuicio de ratificar su contenido según preceda.

Y en sustitución del referendun se hará público este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia observando el procedimiento que establece el Orden Ministerial de Gobernación de 29 de Marzo de 1938, con el fin de que puedan aducirse las reclamaciones y observaciones afectas al derecho singular o colectivo y cuando este trámite se harán seguidamente las solemnidades previstas a los Ministerios de Gobernación y Hacienda =

Otro acuerdo sobre servicio de escuelas de niños - En el presupuesto extraordinario de que se ha hecho mención se ha previsto también la inclusión en el mismo de las cifras que se consideran precisas para adquirir un edificio con destino a expresar un servicio de locales escuelas para niños y habitación de los Maestros y con respecto a este extremo, se acuerda por unanimidad, que se anuncie a concurso por si hay algún propietario que ofrezca alguno con capacidad suficiente para mencionado servicio aunque haya precisión de llevar a cabo alguna reforma y por si este medio no diere buen resultado para la adquisición, se harán los proyectos y planos necesarios y se llevará a cabo la construcción por subasta o por administración según mejor pueda convenir, para lo cual queda facultado el Alcalde. Presidente, que podrá utilizar cualquiera de los medios indicados según el estudio y antecedentes que recoja para dar el mayor mérito y colider posible al edificio anunciando el mejor orden eco.





nomino:

Con lo cual se dió por terminada la sesion de los trabajos de ayuntamiento, levantando la presente acta que despues de leida la firmaron los tres concurrentes coningo el secretario fue certificado = acordado = estubo = 25. Mayo = vale = Benenturado

acta - no vale



Mano de Amador A. Marquis  
Mano de Felix Gonzales  
Mano de Jesus Pachá  
Mano de Julio Muñoz  
Mano de Bernardo Ferrer  
Al Secretario Baltasar Bañez  
Laudan

Señon ordinaria del dia 1º de Abril de 1913

- Alcalde - Presidente D. Victor Ojea
- Vocales
- „ Felix Gonzales
- „ Amador A. Marquis
- „ Demando Garcia
- „ Julio Muñoz
- „ Jesus Pachá
- „ Matias Moreno
- Secretari Baltasar Bañez
- Laudan

En la villa de Herrera del Duque a primero de Abril de mil novecientos carenta y tres a las doce horas que es la señalada se reunieron en estas Casas Conventuales los Vocales de la Comision Gestora fue al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde conminacion el secretario y declarada abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada, para lo seguitamente a volver los asuntos comprendidos en la orden del dia

Distribucion de fondos: Queri acordada la correspondiente al mes de la fecha, disponiendo fue en primer lugar se abonen los pagos de urgencia y de caracter preferente y examinados los ingresos y pagos realizados en la Caja municipal durante el pasado mes de Mayo fue non aprobados sin encontrar nada que oponer =

Depositos municipales = Examinado el expediente que se ha tramitado para resolver

mediante concurso la provision del cargo de repul-  
terero municipal y resultando del acto de exámenes  
practicados el día quince de Mayo último, por el Tri-  
bunal designado al efecto, haber sido aprobado con  
preferencia el concursante Miguel Muñoz Caraso-  
la, se acordó por unanimidad designar para ejercer  
expresado cargo en propiedad al citado Miguel  
Muñoz, conforme a la propuesta que <sup>ha</sup> formulado  
dicho Tribunal, el cual quedará posesionado se-  
guidamente y disfrutará el haber consignado  
en presupuesto =

Adquisición de terrenos en las Wavas: Yo el Secretario de Intendencia  
de un escrito presentado por mí que copiado es co-  
mo sigue =

" Al Ayuntamiento de Herrera del Duque: El Recu-  
rente Baltazar Gallego Loraño, Secretario de este di-  
cho Ayuntamiento, mayor de edad y de esta vecindad  
previsto de la cédula personal comiente, ante la Corpo-  
racion en la forma que sea mas arreglada a ley compare-  
sere manifestando: Que estoy en posesion de un ter-  
reno radicante en el lote Matroquial de la dehesa  
las Wavas de este termino municipal, el cual tiene  
una extension superficial de diez hectareas, treinta  
areas y treinta y tres centiareas, gravado con un li-  
quido imposible de ciento treinta y tres pesetas, no-  
venta y cuatro centimos, mas el veintiseis por cien-  
to de recargo transitorio: viene por limites al Norte  
te el Cordel de merinas, Sur tierras de los herederos de  
Manuel Yegros; Oeste propiedad de Pedro Sierra Lau-  
cher y al Oeste Leonor Chacon, heredera de Luis  
Chacon:

Figura en el catastro rustico en el poligono  
52 parcela numero 9:

De dicho terreno tengo el usufruto sobre el  
misimo y mi hijo Angel Gallego Camarero la un-  
da propiedad y como tales dueños del destinado  
terreno que nos pertenece en absoluto dominio  
lo cedemos espontaneamente a este Municipio  
de Herrera del Duque y en concepto gratuito

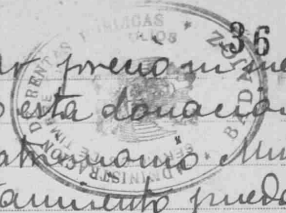
epul  
meus  
el On  
con  
raro  
gener  
mel  
do  
o se  
ado  
tura  
es co  
eu  
te di  
idad  
Corpo  
compa  
nte  
hesa  
tine  
treinta  
un li  
y no  
orcin  
el or  
roz de  
San  
Luis  
como  
e el  
un  
dado  
unio  
unio  
graban



to, desinteresadamente, sin cobrar precio ni quereced de ninguna clase; haciendo esta donacion gratuita para incrementar el Patrimonio Municipal, con el fin de que el Ayuntamiento pueda ir obviando dificultades, con la disminucion de propiedades particulares, para cuando llegue el momento de llevar a cabo la repoblacion forestal en el mencionado lote Madroñal, el cual es el que menor numero de esclavados ~~ya~~ contiene de propiedad privada y por tal causa tan pronto como se haya terminado la repoblacion del lote Chopos, el primero que debe entrar en la repoblacion <sup>dicha</sup> es el citado Madroñal, por esa circunstancia de residir pocos obstáculos ajinos, y los que hay podran ser facilmente eliminados, mediante expropiacion si no hay cesiones gratuitas como esta.

En consecuencia de lo expuesto al Ayuntamiento presentamos este escrito, por el cual cedemos al Patrimonio Municipal el terreno anteriormente designado, espontanea y gratuitamente y si lo acepta como es de suponer, le servira de titulo inicial este escrito con la certificacion del acuerdo que adopte, con lo cual quedara ratificada y solemnizada la donacion que hacemos para incremento del citado Patrimonio Municipal. No obstante establecemos la condicion de que si el Ayuntamiento quisiera procurarse de escritura publica del terreno que adquiere por esta cesion en tal caso seran de su cuenta todos los gastos que quedaran ocasionarse hasta que se inscriba en el registro de la propiedad. La valoracion del terreno que cedemos asciende a la cantidad de dos mil seiscientos ochenta pesetas, tasacion catastral.

Y con vista del expediente hecho el Ayuntamiento como representante legal del Municipio resolvera lo que estime sea procedente. Herrera del Duque veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta.



y tres = Baltasar Gallego Soriano = Angel Gallego  
Rubricadas =

Interada la Corporacion del evento que ante  
normente pueda usarse, se con suma complacencia  
la generosa y espontanea cesion que los donantes de  
jan hecha en beneficio de los intereses municipales,  
recuerda por unanimidad aceptarla sin reparo al  
guno, dada la importancia actual que la misma  
contiene para el incremento del Patrimonio Muni-  
cipal y de elevada valoracion futura a la actuacion  
de la repoblacion forestal para que cuando llegue  
el momento de que el lote Madroñal entre en accion  
del labores y plantacion arborica; esta cesion elimina  
parte de los obstaculos que producen los terrenos de  
propiedad particular enclavados en los lotes de la de-  
ha las evavas, propia de este Municipio.

Con consecuencia por virtud de este acuerdo que  
da consolidada la cesion del terreno desento anterior-  
mente, pasando la propiedad e poder del Muni-  
pio y para legalizar la titulacion, iniciando la mis-  
ma se expedira certificacion literal de este acuerdo  
presentandola en la oficina liquidadora del impuesto  
de derechos reales al objeto de que se haga en la misma  
la anotacion correspondiente -

Y por ultimo se autoriza al Sr. Alcalde Presiden-  
te de la Corporacion para que en nombre del Ayun-  
tamiento, representante legal del Municipio com-  
parezca ante Notario, cuando sea preciso para  
otorgar la escritura del terreno que se adquiere, sien-  
do de cuenta de este Ayuntamiento todos los gastos  
que desde este momento se ocasionen para legal-  
izar la titulacion -

Con lo cual se dio por terminada la sesion levantandose  
la presente acta que despues de leida la firmaron los  
Sr. concurrentes conqz el secretario que certifica en  
Welineca - hadicho valle -

Julio Soriano

Amador Mariquez

Amador Mariquez



Ramiro Garcia

Jesús Palma  
El Secretario  
Baltasar Gallego Soriano





sesion ordinaria del dia 1º de Mayo de 1943

- Alcalde-Presidente  
 D. Demando Romano  
 Vocales  
 " Felix Gonalves  
 " Amador A. Marques  
 " Matias Moreno  
 " Julio Munoz  
 " Jesus Pacheco  
 " Demando Garcia  
 Secretario  
 Baltasar Gallego  
 Romano

En la villa de Herrera del Duque a primeros de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas que es la señalada se reunieron en estas Casas Concejales los Vocales de la Comision Gestora que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia el Secretario y declarada abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada, pasando seguidamente a resolver los asuntos comprendidos en la orden del dia



Distribucion de fondos - Se acordó la correspondiente al mes de la fecha disponiendo que en primer lugar se paguen los gastos urgentes y de preferencia y eximirse los ingresos y gastos realizados en el pasado mes de Abril fueran aprobados =

Cuentas de carcelanos - Estando formadas las expresadas cuentas correspondientes al año anterior 1942, se acordó designar al Vocal D. Antonio A. Marques para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento interponga en el examen, revision y aprobacion de las mismas el expediente =

Repartos de arbitrios - Se acordó por unanimidad autorizar al Secretario y Alcalde de esta Corporacion para que confeccionen los repartos de arbitrios de riginimatos y desagüe de cañalones del año actual, los expongan al publico y si no se producen reclamaciones, manden la cobranza de los mismos a uno de los empleados

Quintas - Examinados los expedientes de los marcos Manuel Rocha Alba y Ramundo Casas Anteguera del replano de 1942, se acordó por unanimidad declararlos cobrados utiles con grama de 1ª clase que tienen solicitada conforme a la resultancia de expresados expedientes

Con lo cual se dio por terminada la sesion levantando la presente acta que despues

llego  
 auti  
 encia  
 de  
 yales  
 ano al  
 cima  
 el mi  
 acion  
 le fue  
 accion  
 lina  
 de  
 la de  
 do fue  
 rior  
 unia  
 la mis  
 acion  
 upueto  
 unia  
 residen  
 Ayun  
 com  
 ara  
 e, sin  
 pastu  
 legu  
 tend  
 - los  
 ficion  
 rero  
 )

de todo lo firmado los tres. concurientes con  
migo el secretario certifico:

*(Firma)*  
Guadalupe Marquez  
*(Firma)*  
Jesus Pacha  
*(Firma)*  
Julio Munoz  
El Secretario  
Galtanarbañez  
Linares

sesion ordinaria del dia 1º de junio de 1943

- Alcalde. Presidente
- D. Demando Romanos
- Vocales
- Felix Gualter
- Victor Opea
- Guadalupe Marquez
- Julio Munoz
- Matias Moreno
- Jesus Pacha
- Bernardo Garcia
- Secretario
- Galtanarbañez
- Linares

En la villa de Herrera del Duque a uno  
de junio de mil novecientos cuarenta y tres en  
do las doce horas que es la señalada se reunieron  
en esta Casas Consistoriales, los Vocales de la Comi  
cion Gestora que al margen se expresan, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde con mi asistencia el  
Secretario y declarada abierta la sesion se dio lec  
tura al acta de la anterior que fue aprobada  
pasando seguidamente a resolver los asuntos  
comprendidos en la orden del dia

Distribucion de fondos: Se acordó la correspon  
diente al mes de la fecha, disponiendo que en  
primer lugar se paguen los gastos de mayor ur  
gencia y preferentes y examinados que fueran  
los ingresos y gastos realizados en la Caja mun  
icipal durante el pasado mes de mayo fueron  
aprobados

Cuentas = a la vista la cuenta que ha presentado  
el jefe de servicios de aerona y administracion  
local, representante de este Ayuntamiento  
en Badajoz correspondiente al primer tri  
mestre de este año y no encontrando nada

que operer fue aprobada, con la <sup>38</sup> ~~calificación~~ de la reclamacion que se tiene hecha por haberse pagado indebidamente - 295 pt. 78 ct. de contribucion por personas juridicas, dado que habiendose exhibido la lámina de inscripciones, en el año anterior ha desaparecido la obligacion de tributar por personas juridicas =

Cuentas municipales = Puertas sobre la mana las cuentas municipales correspondientes al año ultimo - 1942 y resultando que confeccionadas las mismas a la fecha del 14 de Abril ultimo, fueron puestas al publico por termino de quinze dias laborables, segun anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia correspondiente al dia uno de Mayo ultimo, no habiendose producido reclamacion alguna, durante el citado plazo de exposicion al publico =

Con tal motivo y conforme a lo informado por la Comision de Hacienda, la Corporacion municipal es de parecer que dichas cuentas pueden ser aprobadas por considerar que se hallan ajustadas a los preceptos legales y asi se acuerda por unanimidad quedando fijado el cargo segun la resultancia en Ptas. 179.359'99 y la data en 177.401'72

Con la existencia resultante en 31 de Diciembre de 1942 en - 1.958'27 que han producido las operaciones de ingresos y gastos respectivamente, quedando en consecuencia aprobada la liquidacion del presupuesto de referencia 1942 con la relacion de deudores al Municipio que importa Ptas - 116.171'45 y la de acreedores " - 168.399'87

segun mas por menor se detalla en las relaciones dichas unidas a la cuenta e incorporadas ademas al presupuesto corriente de 1943; disponiendo que el legajo formado por las expresadas cuentas pase al archivo, donde estaran disponibles para el uso de los interesados publicos =

Extraccion de tierras en la Dehera Boyal = Interada la Corporacion de la citada extraccion de tierras y los numerosos daños que por tal operacion



se vienen cometiendo en la dehesa boyal propia de este municipio se acordó por unanimidad que por los guardas municipales se limite y señale con mojones visibles blanqueados el sitio de los terrenos por bajo de la carretera y en la cañada primera, unos parajes donde se permitirá extraer tierras, con destino exclusivamente para las obras de construcción y reforma de edificios, con el fin de evitar los numerosos daños que se vienen cometiendo por los infractores quienes en sus operaciones abusivas van haciendo desaparecer la corteza de la tierra, dejando la pizarra a flor de la misma.

Para ulteriores fines queda concluido el propósito de establecer si conviene y es procedente unir en presupuesto el canon correspondiente por el arbitrio de cada de tierra.

Con lo cual se dio por terminada la sesión levantando la presente acta que después de leída la firman los Srs. concurrentes con cuyo el secretario no fue certifier, habiendo conitar que a esta sesión a los efectos de las cuentas municipales ha estado presente el depositario de los fondos.

*[Signature]*  
*[Signature]* Matias Morano

Comados a Blarquer

*[Signature]*  
*[Signature]* Juan Pacha  
*[Signature]* Julio Muñoz

El Secretario  
Natalvarcaez  
Soriano



al pmo  
un  
cehi  
pues  
ante  
jes de  
o ex  
u y  
los  
por  
abu  
era  
la  
o el  
roce  
cones  
mas  
a le  
libra  
secreta  
cion  
stado

sesion ordinaria del dia 1º de Julio



- Alcalde. Presidente  
D. Demario Domam
- Vocales  
" Felix Morales  
" Victor Beza  
" Antonio A. Blarqui  
" Matias Moreno  
" Jesus Pacheco  
" Julio Munoz  
" Demario Garcia
- Secretario  
Baltasar Gallegos  
Sorianos

En la villa de Herrera del Duque a pri-  
mero de Julio de mil novecientos sesenta y tres,  
siendo las doce horas que es la señalada se reu-  
nieron en estas Casas Consistoriales los Vocales de la  
Comision Gestora que al margen se expresan bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde con mi asistencia  
el Secretario y declarada abierta, la sesion se dio lectu-  
ra al acta de la anterior que fue aprobada pasando  
seguidamente a resolver los asuntos comprendidos en  
la orden del dia:



Distribucion de fondos: Se acordó la correspon-  
diente al mes de la fecha, disponiendo que en primer lugar  
se paguen los gastos de mayor urgencia y preferentes y  
examinados que fueran los ingresos y gastos reali-  
zados en el pasado mes de Junio fueron aproba-  
dos:

Mobiliario: Se acordó autorizar a la Alcaldia. Presi-  
dencia, para que tome prunto como las disponibi-  
lidades del presupuesto municipal y la existencia  
de fondos en Caja lo permitan, adquiera, el mobiliario  
de sillones, mesas, sillas, relojes y demas que sean  
necesarios al servicio de las oficinas de este Ayunta-  
miento, dado que los existentes son insuficientes  
y bastante deteriorados por el uso:

Circulo La Union: Asimismo pudo autorizar el Sr.  
Alcalde. Presidente para trasladar las oficinas  
de este Ayuntamiento al edificio denominado Cir-  
culo de la Union, que ha dejado libre el edificio social  
que lo ocupaba en parte.

A tal fin requerira al administrador encar-  
gado del edificio para que haga las obras de re-  
forma mas precisas y urgentes para instalar di-  
chas oficinas, y conviene el precio que ha de abo-  
narse por el alquiler, hasta tanto que ultima-  
do el procedimiento en tramitacion pueda  
ser adquirido dicho edificio para este Ayunta-  
miento, mediante permuta con el que

por el municipio, en la plaza de España, según está proyectado y se obtiene la autorización solicitada del Ministerio de la Gobernación.

Cementerio en Beloche - Se acordó por unanimidad que con toda urgencia, se dé principio a las obras para construir un nuevo cementerio en la aldea de Beloche en atención a que el actual recinto existente es tan antiquísimo y de reducida extensión que se hace ya casi imposible el seguir utilizándolo, además de su proximidad al pueblo, circunstancia que está en contradicción con la salud pública.

Con tal motivo se instruirá el oportuno expediente iniciándolo con certificación de este acuerdo en el cual se estampará el plano donde haya de emplazarse el cementerio, designando el sitio y proceder a la expropiación si fuera necesario. A continuación se consignará el proyecto de obras a realizar que podrá hacerse por administración utilizando la prestación personal de los residentes en la aldea de Beloche.

Se tendrán en cuenta los preceptos que contiene la ley municipal en su artículo 110 y demás concordantes y los del Reglamento de sanidad de 9 de febrero de 1925, mediante informe de las Juntas local y provincial de sanidad. Artículo 24.

Para la ordenación del procedimiento se nombra una Comisión compuesta del Vocal de esta Junta don Jesús Pacheco del Alcalde Delegado de Beloche y del Encarregado de obras de esta localidad Petronilo Mellana y otro de Beloche Primitivo Mandora, quienes iniciarán y llevarán a cabo las gestiones necesarias para el emplazamiento, planos y proyecto de obras a realizar.

Para un reloj de torre - Considerando la Corporación que el reloj propio del municipio colocado en la torre de la Iglesia parroquial, se encuentra en estado casi inservible y sin perjuicio de gestionar su reconstrucción si es admisible o de enagenar los campaniles del mismo que no hacen falta etc.

les de esta Butidad que no continúe la población por mas tiempo sin horario público

En consecuencia se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde Presidente con el fin de que haga las gestiones necesarias para adquirir un reloj de torre con destino al servicio público aceptando los mejores ofrecimientos que hagan las casas productoras en calidad y precio.

Para instalarle habrá de construirse lo antes posible y tan pronto como las disponibilidades del presupuesto municipal lo permitan un torreón en el sitio denominado Corredor de la justicia sito en la parte baja de la plaza de España, obra que podrá hacerse por el sistema de administración a cuyo fin el Sr. Alcalde Presidente una vez formado el pliego del torreón podrá ir adquiriendo cal ladrillos y demas materiales necesarios a la construcción y comenzar la obra

Banda de música - Se acordó que al confeccionar el nuevo presupuesto municipal que se haga se consigne la cantidad de 1.500 = pt. para la organización de una banda de música bajo la dirección del Sr. D. Felix Gouzales

Construcción de escuelas - Por acuerdo unanime quedó encargado el Vocal desta Comisión Gestora don Felix Gouzales por su doble caracter de profesor de primera escuela local para que gestione y adquiera los datos precisos sobre las condiciones que deben reunir los edificios para escuelas unitarias o grupos escolares por ser preciso conocer lo que pueda pedirse y reunir con lo consignado en el presupuesto extraordinario referente a la subvención que debe conceder el Estado =

Kiosco Bar - Aceptando la idea propuesta por la Alcaldia Presidencia por agendable y ventajosa se acordó por unanimidad instalar en el parque de la plaza de España un servicio de Bar para solar creces público

Con tal motivo se hace preciso la construcción del Kiosco o caseta base principal pa

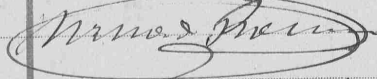
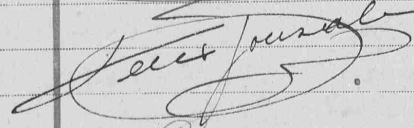
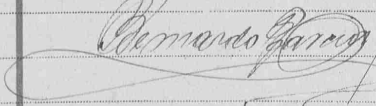
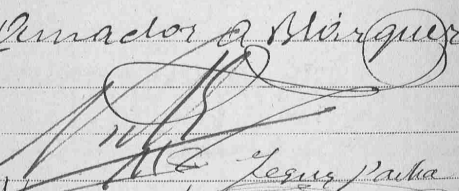
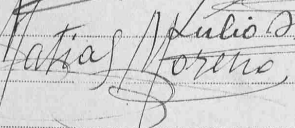
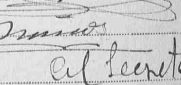




na poder hacer el servicio y teniendo noticia de que hay personas que aspiran a construirse por su cuenta a base de que se les conceda la exclusividad para la explotación, se acuerda por unanimidad que se instruya expediente y que se anuncie a concurso mediante el pliego de condiciones que se formule y el plano que se haga convenientemente a la edificación a base de que el adjudicatario que resulte con la mejor proposición hecha abone al Municipio - 500 pesetas anuales y corra de su cuenta los desperfectos que se ocasionen en el tiempo y otros extremos que con mas amplitud se consignaran en expresado pliego de condiciones:

Con lo cual se dio por terminada la sesion levantando la presente acta que despues de leida la firman los tres concurrentes coningo el Secretario que certifico =



  
 Amador A. Márquez  
  
 Félix Jara  
  
 Remando Parra  
  
 Jesús Pachá  
  
 Matías Moreno  
  
 Julio Muñoz  
 el Secretario  
 Baltasar Cayo  
 Soriano

Sesion ordinaria del dia 19 de Julio de 1943

Alcalde, Presidente

D. Remando Román

Vocales

" Félix Jarales,

" Vitor Egica,

" Amador A. Márquez

" Matías Moreno,

" Julio Muñoz,

" Remando Parra

" Jesús Pachá,

Secretario

Baltasar Cayo

Soriano

En la villa de Herrera del Duque a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas que es la señalada se reunieron en estas Casas Consistoriales los Vocales de la Comisión Gestora que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde con mi asistencia el Secretario y declarada abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada para lo seguidamente a resolver los asuntos comprendidos en la orden del dia =

Sobre la cobranza de reparos y arbitrios = Teniendo conocimiento la Corporacion, de que no se da el impulso necesario a la recaudacion en periodos



ejecutivo de los repartos de utilidades, de los de-  
mas arbitrios municipales, se acordó por unanimi-  
dad que por la alcaldía se repusiera nueva-  
mente a los empleados de este Ayuntamiento que  
tienen a su cargo el cobro de valores y al agente eje-  
cutivo don Ricardo Domínguez Pachon con el fin  
de que directamente o por mediación de agente  
ejecutivo den el necesario impulso y actividad  
a las recaudaciones apremiando a los deudores, so-  
bre los cuales se harán los embargos que sean precisos  
hasta realisar el importe de los debitos, previniendo  
a los mismos que si no justifican debidamente su  
situacion, con los expedientes de apremio y embargo  
de bienes o los expedientes de fallidos por insolvencia  
de los apremiados serán responsables dichos re-  
caudadores de las cantidades que se pierdan por pres-  
cripción al no poderlas hacer efectivas por abandono  
no.

Con tal motivo se ratifica la facultad como-  
dida al Alcalde - Presidente, para que pueda nom-  
brar agente ejecutivo al que encuentre en condiciones  
legales para ello, con la remuneracion del 1% por 100 de  
apremio que concede el Estatuto de recaudacion.

Este acuerdo se notificará a todos los recauda-  
dores y se consignará el expediente archivado para  
ulteriores fines =

Ademas se les requerirá para que rindan  
cuentas y saber el estado actual en que se encuen-  
tran las cobranzas

Cuentas: Fueron examinadas las que ha remitido el  
Jefe de servicios de aseo y administracion local  
representante de este Ayuntamiento en nada  
por correspondiente al 2º trimestre del año ac-  
tual y no encontrando nada que oponera  
las mismas fueron aprobadas mandando  
que se formalicen sus conceptos en ingresos  
y gastos

Con lo cual se dio por terminada la sesion le-  
vantando la presente acta que despues



de leida la firman los tres concurrentes  
comingo el secretario fue certifico:

*Mariano Perea* Amador A. Starguer

*Jesus Pacha* *Julio Munoz*

*Bernardo Garcia* *Jesus Pacha*

*Matias Moreno* El secretario  
*Baltazar Gallegos*  
Lombroso

Session ordinaria del 15 de Agosto de 1963

Alcalde. Presidente  
D. Demando Romeros  
Vocales

- Victor Beca
- Felix Gorrilla
- Amador A. Starguer
- Julio Munoz
- Jesus Pacha
- Bernardo Garcia
- Matias Moreno
- Secretario
- Baltazar Gallegos
- Lombroso

En la villa de Herrera del Duque a fincas  
de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, sin  
do las doce horas que es la señalada se reunieron  
en estas Casas Consistoriales los Vocales de la Comi-  
sion Gestora que al margen se expresaron, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde con mi asistencia el secre-  
tario y declarada abierta la sesion, se dió lectu-  
ra al acta de la anterior que fue aprobada pa-  
sando seguidamente a resolver los asuntos com-  
prendidos en la orden del dia:

Distribucion de fondos: Quedó acordada la con-  
pondiente al mes de la fecha, disponiendo que en pri-  
mer lugar se paguen los gastos urgentes y de prefe-  
rencia, y examinados los ingresos y gastos re-  
lacionados en la Caja municipal durante el pe-  
cado mes de Julio fueron aprobados.

Lista de pobres: Se acordó incluir en la misma a los ve-  
cinos de esta localidad Antonia Lederna Mu-  
noz, Jacinto Acuedo Munoz y Dominga Bar-  
ba Moraga, con el fin de que puedan recibir los  
auxilios de la beneficencia municipal

Vacante de la depositaria de fondos: Quedó enterada  
la Corporacion de haber remitido la Alcaldia  
al Gobierno civil de la provincia, que lo ha re-  
clamado, los antecedentes relacionados con



la vacante de la depositaria de los fondos 42 de este Municipio que está sujeta a interinamente y para efectos ulteriores se acuerda que para desempeñar expresado cargo en propiedad e interinamente, ha de prestarse fianza de cinco mil pesetas en metálico, consignando las en la Caja de fondos de este Municipio o en la Caja General de depósitos a disposición de este Ayuntamiento pudiendo también admitir fianza en fincas por el doble valor o sea que las mínimas alcancen el precio mínimo de diez mil pesetas, con la documentación necesaria que justifique la garantía de la operación, bien sea por el procedimiento hipotecario u otro análogo.

Comisión del paro obrero: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 22 de Junio de 1943, inserto en el Boletín Oficial de la provincia del 26 del pasado mes de Julio se acordó designar a los Vocales don Jesus Pardo

Utrero y don Julio Munde para que se presentando a la Corporación municipal former parte de la Comisión encargada de la Administración de la que se llamaba decima del paro obrero actualmente denominada "Impuesto para la prevención del paro obrero".

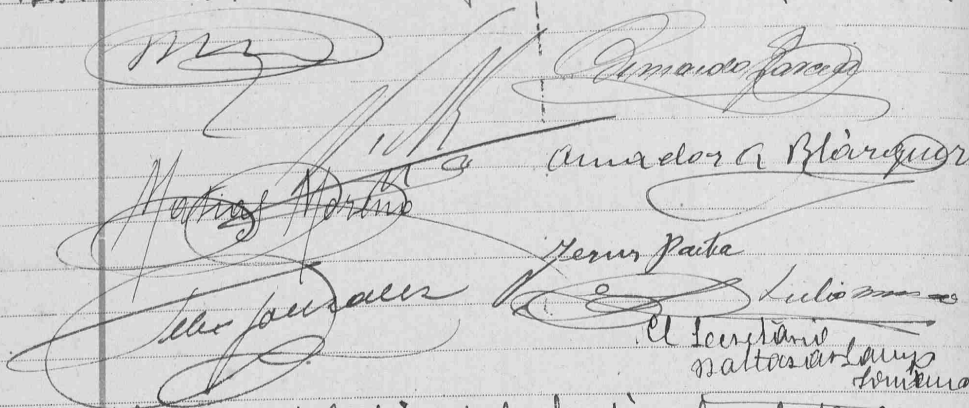
Registro fiscal de urbana: Como la documentación que existía del Registro fiscal desapareció del archivo de este Ayuntamiento, ordenan de la Delegación de Hacienda que se haga nuevo.

Por los trabajos a realizar pide el Jefe de servicios representante de este Ayuntamiento en Madrid mil quinientas pesetas incluídos gastos de material y cuantificación y pagándose mucha la cantidad solicitada cuando los recibidos ofrecen mil pesetas que estiman suficientes al fin indicado:

Profesora en partes: Hallándose vacante el cargo de Comadrana, Profesora en partes nombradas para el servicio de este Municipio se acuerda que se anuncie la vacante por medio de

del Sr. Inspector provincial de Ganadería, para  
procederla en propiedad.

Con lo cual se dio por terminada la sesión levantando la presente acta que después de leerla la firman los Sr. concurrentes con unipso el secretario que certifica

  
El Secretario  
Baltasar Gallup  
Jonán

Sesión ordinaria del día 1 de Septiembre de 1943

|                       |                                                        |
|-----------------------|--------------------------------------------------------|
| Aldede Presidente     | En la villa de Herrera del Duque a uno de              |
| D. Demando Román      | Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, sin     |
| Vocales               | de las doce horas que es la señalada se reunieron      |
| D. Felix Gamales      | en estas Casas Comunitarias los Vocales de la Comisión |
| D. Jesús Gacha        | Prestora que al margen se expresan bajo la presiden    |
| D. Matias Moros       | cia del Sr. Alcalde con su asistencia el secretario y  |
| D. Demando García     | declarada abierta la sesión se dio lectura al acta     |
| D. Julio Muñoz        | anterior que fue aprobada, pasando seguidamen          |
| D. Amador A. Blázquez | te a resolver los asuntos comprendidos en la orden     |
| Secretario            | del día.                                               |
| Baltasar Gallup       | <u>Distribución de fondos:</u> Se acordó la correspon  |
| Jonán                 | diente al mes de la fecha disponiendo que en           |

primer lugar se paguen los gastos de mayor urgencia y de carácter forzoso, y examinados los ingresos y gastos realizados en la Caja municipal durante el pasado mes de agosto fueron aprobados

Subasta de las Navas: Estando anunciada la subasta del disputo de pastos de los lotes que constituyen la dehesa denominada las Navas y Puerto del lobo para alla propia de este Municipio para el día 22 del actual según anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia se acordó que además del Alcalde que la prenda interviene en dicha su



Acta representando al Ayuntamiento el 43  
Vocal de esta Comisión Gestora D. Antonio  
Blarques



Transferencia de créditos - Atenta la Corporación municipal a la propuesta hecha por Secretaria. Inter-  
vención y siendo de precepto reglamentario se acordó por unanimidad, autorizar a la Alcaldía - Presidencia y al Secretario. Intenentor para realizar las transferencias que sean precisas, llevando el sobrante que resulte en los capítulos del presupuesto de parte, a los que tengan insuficiente consignación, debiendo hacerse público y transparente el plan si no se produce reclamación alguna, si considerará aprobada la transferencia propuesta, haciendo con ella las operaciones que sean necesarias, dentro de la actuación y vigencia del presupuesto municipal del año corriente, pudiendo ampliar algún concepto si fuere preciso antes de finalizar el año.



Lista de pobres - Se acordó incluir en la misma plana que puedan recibir los auxilios de la beneficencia municipal a Crutina Caso Garcia y Gabriel Alcaraz Herrera.

Pliego de condiciones - Fuedo autorizado el Alcalde y Secretario para formar el pliego de condiciones administrativas referente a la subasta de los lotes de las viviendas en la forma que está proyectado.

Con lo cual se dio por terminada la sesión levantando la presente acta que después de leída la firmas los Sr.s. concurrentes conmingo el Secretario que certifico - Luminado - Gabriel Alcaraz Herrera - vale -

*(Firma)* *(Firma)*

Jesus Pacha  
Julio Sures  
Matias Moreno  
El Secretario  
Baltasar Baños  
Bouso



Sesión extraordinaria del día 24 de Septiembre de 1963

Alcalde. Presidente

D. Demando Ramano

Vocales

D. Felix Goralder

Victor Ojea

Jeris Pacha

Amador A. Marqu

Julio Lamandres

Julio Muñoz

Matias Moreno

Secretario

Salazar =

Salgado Lourens

En la villa de Herrería del Duque a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres siendo las doce horas que es la señalada se reunió en estas Casas Consistoriales, previamente convocados los Vocales de la Comisión Gestora que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. D. Calde, como mi asistencia el Secretario y declarada abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada, pasando seguidamente a resolver los asuntos comprendidos en la convocatoria

Resolución de Contrato = Se dió lectura de la carta fechada en Barcelona el día 16 del actual por el director gerente de la S. A. Destilerías Mauricio Carbonell por virtud de la cual expresa en deseo de rescindir el contrato que hizo con este Ayuntamiento según el acuerdo que se adoptó en la sesión del día 7 de Diciembre de 1962 y conforme a lo establecido en la cláusula 5ª

Interada la Corporación y examinado que fue el contenido de la cláusula 5ª citada, acuerda desde luego quedar rescindido el contrato de referencia según los deseos de la otra parte contratante a quien se comunicará esta conformidad

Licencia = No habiendo hecho uso hasta la presente, el Secretario que suscribe, de la licencia que le fue concedida el 1º de Octubre de 1961 para ir a Sevilla sobre asuntos familiares se acuerda que pueda utilizar la misma para ausentarse por cinco días que dando encargado de la Secretaría el Oficial mayor

Subasta de los lotes de las cravas = Se dió lectura por mi el Secretario del acta de subasta para el aprovechamiento de los citados lotes que constituyen la dehesa denominada Las cravas y Cuesto del lobo para allá propia de este Municipio celebrada el día 22 del actual para el año forestal próximo de 1963 a 1964 por la cual resulta que

El lote Molinillo acá ha sido rematado por el vecino de esta localidad Leoncio Carrasco Rubio

1943

cuatro  
tres  
unio  
con  
e al  
r. Al  
ada  
nterior  
serol  
tonia  
fecha  
torpe  
por  
r el  
el acur  
bre de  
5a  
do que  
de des  
cia  
e a  
te, el  
con-  
sobre  
rar  
as que  
ayor  
- mi  
bania  
ders  
llá pro  
actual  
por  
el vecin  
ubio



- en la cantidad de mil ochocientas ochenta y nueve pesetas =
- El 2º lote Molinillo allá, rematado por el vecino de Fuenlabrada de los Montes Quintiano Lucas Cabrera en seis mil pesetas =
- El 3º lote Bajío por el vecino de esta localidad Alejandro Carpio Larés en mil ochocientas pesetas =
- El 4º lote Madroñal de arriba por falta de licitadores
- El 5º lote Saher ha sido rematado por el vecino de Fuenlabrada de los Montes Don Justo Lopez Lerma en siete mil cien pesetas
- El 6º lote Quintenas rematado por el vecino de esta localidad Simón Martín Rojas en tres mil quinientas pesetas
- El 7º lote Chopos por Don Pablo Agud Crespo de esta vecindad en mil trescientas pesetas
- El 8º lote Hoyos rematado por el vecino de Villarta de los Montes Bernabé García y García en dieciséis mil cuarenta y dos pesetas
- El 9º lote Santa Olaya y Arroyo por el vecino del mismo pueblo Gerardo Molina Lucas en once mil pesetas veintinueve centimos
- El 10º lote Majadavieja por el vecino de Huelchosa el Sr. Ximo Berquero Lamer en cinco mil ciento trece pesetas
- El 11º Valles de Lucinarejo, Muro y Sordillo rematado por el mismo Ximo Berquero en siete mil quinientas veintisiete pesetas

Enterada la Corporacion del resultado de la subasta y habiendo sido cubiertos los tipos de tasacion con mayor elevacion en casi todos ellos, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente la mencionada subasta de cada uno de los lotes en la forma propuesta para el disfrute de hierbas pastos y rastrojeras durante el año forestal próximo de 1943 a 1944. teniendo en cuenta que en el tramite de las subastas se han observado las prescripciones contenidas en el Reglamento

sobre contratación de obras y servicios municipales  
y en la instrucción de montes

Y habiendo quedado desierta la subasta del lote  
elaborado se celebrará la segunda el día 10 de Oc-  
tubre próximo.

Para legalizar con la mejor exactitud po-  
sible el procedimiento se requerirá a los rema-  
tantes para que presenten fianza personal a fin  
de responder en unión de los mismos rematantes  
del fiel cumplimiento de los contratos originados  
por las subastas, cuya fianza prestarán antes  
de fin del mes actual.

Después ingresarán en la Delegación de  
Facienda de la provincia, cada rematante  
el 10 por 100 del importe del remate, correspon-  
diente al impuesto de aprovechamiento fo-  
restal, quedando el 90 por 100 para ingresar-  
lo en la Caja municipal en los plazos esta-  
blecidos en los pliegos de condiciones.

Así mismo ingresarán en la Caja de de-  
positos de la misma delegación de Hacienda  
otro 10 por 100 a disposición del Sr. Ingeniero  
Jefe del Distrito forestal a responder del nor-  
mal aprovechamiento y derivaciones del con-  
trato, depósito que permanecerá hasta la ter-  
minación del distrito.

Además pagarán en el expresado Distrito  
forestal el importe del presupuesto de ejecu-  
ción que reclame el Sr. Ingeniero de mon-  
tes:

En la hipótesis, poco probable, de que algún  
rematante dejara de cumplir expresadas  
obligaciones, para tal caso se reserva al Ayun-  
tamiento el derecho de tanteo, pudiendo cum-  
plada la subasta para el rematante aband-  
nada con la indemnización de daños y  
perjuicios que ocasionare al Municipio

Aprovechamiento de la dehesa boyal: Siendo  
de conveniencia general para el vecin-





danio se acordó que el disfrute de hierba 454  
pastos de la dehesa real, propia de este  
municipio, se haga como en años anteriores  
mediante el sistema comunal, entre el ganado  
que se adicione de este pueblo y Peluche, que  
dando facultad el Vocal de la Comisión de  
montes Don Jesús Pacha, para distribuir el  
terreno entre el ganado vacuno, lanar, cabrio y  
de cerda, separándolo en la forma que sea más  
conveniente para el disfrute por cada clase de  
ganado =

Por el expresado disfrute pagará

Cada cabeza de ganado vacuno = 35 = pt<sup>os</sup>. de invierno e igual de  
apostadero

Cada cabeza de ganado lanar = siete pesetas de invierno  
y otras siete de verano. Si majadeau fuera mere pt<sup>os</sup>.

Cada cabeza de ganado cabrio = diez pesetas de invierno  
y diez de apostadero =

Cada cabeza de ganado de cerda = cuatro pesetas  
de invierno y diez de apostadero =

Los cerdos durante la montanera que empiecen  
el 10 de octubre y terminen el 8 de diciembre tie-  
nen derecho de estancia libre y gratuita los  
que estén bajo la custodia de sus dueños o para-  
deros dueños del aprovechamiento de bellota.

Teniendo en cuenta el desorden que viene  
imperando con los abusos que cometen muchos  
de los propietarios del vecindario, quienes llevan  
al disfrute de la montanera más ganado  
que corresponde a sus parcelas se acuerda que  
solo pueden permitirse una cabeza de ga-  
nado de cerda de los llamados de vida o ma-  
landares por cada <sup>200</sup> cuarte o parte de encina-  
do que cada uno posea =

Con lo cual se dio por terminada la sesión  
a las catonce horas, levantando la presen-  
te acta que después de leída la firmaron  
los señores Vocales concurrentes con



ningo del secretario de todos lo cual  
certifico = En tu virtud dos vale =

Mariano Barrios Amador A. Marquez  
Ramiro Garcia Matias Moreno  
Felix Gonzalez Julio Sanchez  
Jesus Barba  
Julio Munoz

El Secretario  
Baltazar Barrios  
Sancho

Sesion extraordinaria del dia 11 de Octubre del 1943

- Alcalde Presidente  
D. Fernando Barrios
- Vocales  
" Victor Ojeda
- " Felix Gonzalez
- " Amador A. Marquez
- " Fernando Barrios
- " Matias Moreno
- " Jesus Barba
- " Julio Munoz
- Secretario  
Baltazar Barrios  
Sancho

En la villa de Herrera del Duque once  
de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, sien-  
do las doce horas que es la señalada se reunieron  
en estas Casas Comisionales, los Vocales de la Comi-  
sion Gestora que al margen se expresan bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde, con una asistencia el secre-  
tario y declarada abierta la sesion se dio lectura  
al acta de la anterior que fue aprobada, para  
do seguidamente a resolver los asuntos conyua-  
didos en la convocatoria

Distribucion de fondos = Quedo acordada la co-  
respondiente al mes de la fecha disponiendo que  
en primer lugar se paguen los de caracter prefe-  
rente y de urgencia y examinados los impresos  
y papeos realizados en la Caja municipal  
durante el pasado mes de Septiembre fueren  
aprobados =

Subasta de las Navas = Se dio lectura por mi el  
Secretario del acta de segunda subasta celebrada  
el dia seis del actual referente al 4.º lote deno-  
minado Madroñal perteneciente a la dehesa  
Las Navas y Puerto del lobo para alla pre-  
fija de este Municipio para el aproac =

chamieuto de hierbas, pastos y rastrojos <sup>45</sup>  
durante el actual año forestal de 1943 a 1944, sin  
do la 2ª subasta por que el 22 del pasado septien  
bre quedó desierta por falta de licitadores.

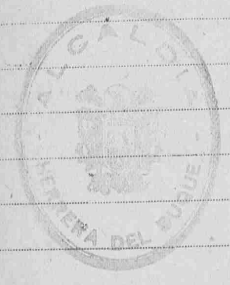
Resulta que a la misma se ha presentado como  
único postor el vecino de esta localidad Simón  
Martín Rojas, ofreciendo mil doscientas dos  
pesta y habiéndose cubierto más del tipo de ta  
lación; amerda el Ayuntamiento aprobar de  
finitivamente expresada subasta a favor del  
citado Martín Rojas, ratificando los extremos  
finales consignados en el acuerdo de la sesión  
anterior sobre ulteriores procedimientos a seguir

Imposición de recargos - Se acordó según preceptos le  
gales y conforme viene establecido, imponer el recar  
go del cinco por ciento en la contribución indus  
trial y de comercio en armonía con la ley de refor  
ma tributaria, límite máximo cauentido, e  
igual cifra de recargos para la Patente estacional  
de Automoviles, gravamen que se aplicará como  
fuente de ingreso al presupuesto municipal del  
año próximo 1944-

Asi mismo se acordó que continen en los re  
partimientos de rústica, urbana e industrial  
que se confeccionen para 1944 - el recargo sobre  
el impuesto para la prevención del paro obrero  
conforme viene establecido y en la cuantía que se  
ñala expresada ley de reforma tributaria -

Igualmente quedó acordado que para mi  
nistr el mencionado presupuesto de 1944 - se haga  
uso para los ingresos del mismo, de las cesiones  
que hace el Estado, en las contribuciones urba  
na e industrial en la cuantía del 16 por 100 pa  
ra la primera y 11 por 100 la segunda según  
tiene fijado la repetida ley de reforma tribu  
taria -

Cuartel de la guardia civil - Considerando que el  
solar que ocupa el corral del Concejo propio  
de este Municipio, cedido a la Dirección General



1943

s, sien  
que  
Luis  
a pre  
el secre  
tura  
varan  
nysa  
a co  
do fue  
refe  
resos  
al  
rou  
iel  
brada  
no -  
dehesa  
i pro  
ae -

de la guardia civil, para la construcción del cuartel destinado a la fuerza de este puesto, ha de ser suficiente a la edificación proyectada; se acordó por unanimidad, facultar a la Alcaldía - Presidencia con el fin de que adquiera de las fincas rústicas colindantes, el terreno que sea preciso a completar la superficie que previene el plano y proyecto de obras presentados por mencionada Dirección General.

Al mismo tiempo, se faculta al propio Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para que autorice los documentos de compra - venta que sean precisos, asociados de las formulas de legalización necesarias, para que tengan la consideración de documentos públicos, como igualmente para comparecer ante notario, con el fin de que otorgue en nombre y representación de este Municipio la escritura correspondiente, en virtud de los funcionarios autorizados por la expresada Dirección General del Colar del Conal del <sup>concedimiento de los colares que se han suscitado</sup> Consejo cedente al objeto de que pueda darse principio a las obras de construcción con la mayor urgencia posible:

Con lo cual se dio por terminada la sesión levantada de la presente acta que después de leída la firmaron los señores concurrentes, certifico: - Entre líneas - con adición de los colares que se adquirieron - vale

Amador a Márquez

Natalio Moreno

Samuel Jara

José Pata

[Signature]

[Signature]

El Secretario

Martín de los Angeles  
Lorenzo



Sesión ordinaria del día 1 de noviembre 47  
 de 1943

Alcalde-Presidente

D. Demando Romeros  
 Vocales

D. Felix Corrales

" Victor Ceca

" Jesús Pachá

" Demando García

" Amador A. Márquez

" Matías Moreno

" Julio Muñoz

" Julio Sanandres

Secretario

Baltasar Bañez

Sónicuo

En la villa de Herrera del Duque a  
 primeros de noviembre de mil novecientos cuaran-  
 ta y tres, siendo las doce horas que es la señalada  
 se reunieron en estas Casas Consistoriales los Vocales  
 de la Comisión Gestora que al margen se expresan  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde con mi asis-  
 tencia el Secretario y declarada abierta la sesión  
 se dio lectura al acta de la anterior que fue apro-  
 bada, pasando seguidamente a resolver los asun-  
 tos comprendidos en la orden del día.

Distribución de fondos = Quedó acordada la co-  
 rrespondiente al mes de la fecha, disponiendo que  
 en primer lugar se paguen los gastos de carácter  
 urgente y de preferencia, y examinados los ingre-  
 sos y gastos regularizados en la Caja municipal fue-  
 ron aprobados:

Presupuesto municipal = Puesto sobre la mesa el pre-  
 supuesto municipal ordinario, formado para el año  
 próximo, 1944, y examinadas que fueron las partidas  
 que contienen ambos sectores de ingresos y gastos, la  
 Corporación municipal, encontrando afistada la  
 confección de mentado presupuesto que ha elaborado  
 la Comisión de Hacienda, conforme a los preceptos  
 del Estatuto municipal y Reglamento de Hacin-  
 da, acordó por unanimidad aprobar en conjunto  
 las bases propuestas por la totalidad del presupe-  
 sto mencionado y solidariamente todas y cada una  
 de las carpetas y relaciones que constituyen ambos  
 sectores de ingresos y gastos:

Atenta la Corporación a los preceptos que  
 contienen los ordenes del Ministerio de la Gobernación  
 estableciendo normas para la confección  
 de presupuestos y a los que ha dictado la dele-  
 gación de Hacienda de la provincia, sección  
 de Administración local y a los preceptos legales  
 antes mencionados, queda definitivamente se-  
 ñalada la cifra de - 194.476'00 - pesetas con -



- 68 - centimos, en el sector de ingresos del presupuesto de referencia e igual cantidad en el de gastos, sin producir déficit alguno, por quedar nivelado con el reparto local de utilidades =

De igual modo y por acuerdo unánime fueron aprobadas las ordenanzas formadas por la Comisión de Hacienda que están adheridas al presupuesto de dicho y forman parte integrante del mismo, referentes a los arbitrios derechos y tasas municipales que han de servir como fuentes de ingresos del repetido presupuesto municipal que está en discusión y aprobación.

Se dispone que según precepto legal, se una al final del mencionado presupuesto que se aprueba certificación del presente acuerdo y a continuación se consignará el resumen general por capítulos y artículos conforme a la expresión que se establece en cada una de las carpetas del documento financiero que se tiene a la vista =

Y por último acuerda la Corporación que dicho presupuesto aprobado con la documentación que lo integra y las ordenanzas de arbitrios municipales se expongan al público por plazo reglamentario de quince días para que puedan deducirse las reclamaciones que sean procedentes al derecho tributario =

Presupuesto Carcelario - Se acordó designar al Vocal de esta Comisión Peritoro Don Amador A. Blarquer para que pueda intervenir en representación de este Ayuntamiento en el examen, discusión y aprobación del presupuesto denominado Carcelario en proyecto para el año próximo de 1946 como igualmente para que actúe en un día en el examen y aprobación si procede de las cuentas y liquidación del presupuesto carcelario correspondiente al año actual =

Prescripción de créditos - Atenta la Corporación a lo que dispone la ley de 29 de Julio del presente año, sobre la confección de un presupuesto extraordinario para pagar los débitos que pesan contra este Municipio





Carmen Chacon, heredera de D. Francisco y D. José Chacon, mayor contribuyente por rustica domicilio de su este término.

Doña Francisca Lopez Prieto que lo es por urbana  
Don Gabriel Padriana de Villapadierna, heredero, mayor contribuyente por rustica forastero, Representador por su administrador don Francisco de Jesús Gomez  
Don Victor Beza Camarero, por industrial.

Parte personal de esta Parroquia  
Don Fernando Romano Gomez, consorte de D<sup>a</sup> Dolores Carpio, heredera de D. Dimoteo Carpio, mayor contribuyente por rustica

Don Jesus Beza Camarero que lo es por urbana, no designa a D<sup>a</sup> Felisa Gomez Cano, mayor tributaria por estar incapacitada ya por su avanzada edad

Don Valentin Franchi Cuadra que lo es por industrial  
Del Sr. Cura Parroco de esta Felipresia

Parte personal de esta Parroquia  
Doña Modesta Romero, viuda de D. Vicente Rubio Chacon, mayor contribuyente por rustica

Don Gabelo Barba Sanabria, que lo es por urbana

Don Santiago Alvarez Saurales por industrial

Del Sr. Cura Parroco

Como viene sucediendo en años anteriores que algunos Vocales por distintas causas, no aceptan o renuncian los cargos, se dispone que automáticamente, pueden designarse los mayores contribuyentes que figuran en el orden tributario y clase correspondiente, facultando a la Alcaldía para que haga en momento oportuno, las constituciones a los que no puedan desempeñar el cargo mediante causa justificada, todo ello en evitación de dilaciones y perjuicios que se infirieran a la Administración municipal por la falta de cooperación.

Hechas las anteriores designaciones se acordó que la relacion de contribuyentes sea por ahora la misma de los que figuraban en el ultimo repartimiento a reserva de añadir mas los que aparecieran como nuevos tri.



José  
cilia

mayor  
dos  
Comer

2 un  
dolores  
con

no des  
taria  
edad  
ustrial

m  
o Chacon  
na

que al  
remu  
e, que  
sigan  
faul.  
ento  
desem  
todo  
que se  
por la

es se  
es sea  
an en  
adicio  
tri.

butanos y eliminando los que hayan  
carácter, disponiendo que la relación y las anterior  
res designaciones sean expuestas al público por ter  
mino de siete dias en esta Casa Ayuntamiento  
anunciándolo a la vez por pregones:



Sobre el martel de la guardia civil = Quedo enterada la Cor  
poracion de las gestiones realizadas por el Sr. Alcal  
de. Presidente, segun las que se ha adquirido para  
este Municipio un solar de = 638 = metros cuadra  
dos, segregandolo de la cerca propia del vecino des  
ta localidad don Angel Martinez Calderon, co  
lindante con el solar que ocupa el corral del Concejo  
propio de este Municipio, en la cantidad de mil  
doscientas cincuenta pesetas =



Tambien ha sido adquirido otro solar que limita  
con el mencionado Corral del Concejo por el lado sur  
y una extension superficial de = 2.289 = metros cua  
drados que lo ha enajenado a favor de este Mun  
cipio por la cantidad de = 2.500 = pesetas el prope  
tario que ha sido del mismo hasta la presente Mar  
tin Garcia Serrano, todo ello conforme a los extremos  
condicionales que se consignaron en los contratos de  
compraventa.

Las dos parcelas o solares adquiridos quedan fu  
sionados con el que ocupa el repetido Corral del Con  
cejo, formando entre las tres una sola linea para  
destinarla a la construccion del martel de la guardia  
civil en la extension que el mismo precise.

En consecuencia la Corporacion municipal  
 acuerda por unanimidad aprobar las operaciones  
 de compraventa hechas, disponiendo que su impor  
 te se pague con cargo al presupuesto extraordi  
 nario existente para tales fines y otros analogos.

Con el fin de solemnizar la documentacion  
 necesaria se incorporaran las parcelas adquiridas  
 adicionandolas al inventario del patrimonio  
 municipal, acordando asi mismo ratificar el  
 acuerdo que adoptó este Ayuntamiento en la  
 sesion extraordinaria del dia suco de octubre

último, continuando <sup>autorizado</sup> del Sr. Alcalde. Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento que representa al Municipio, pueda comparecer ante el Jefe de la escritura a favor de la Dirección General de la Guardia Civil, comprendiendo en la misma la extensión superficial del terreno que se precise para la construcción del cuartel con destino a las fuerzas de la Guardia Civil de este puesto, segregándolo de la totalidad del terreno que está formado con la superficie que <sup>integrará</sup> que ocupa el Conal del Consejo y las dos parcelas o solares mencionados anteriormente que se acaban de adquirir de los Sres. Martínez Calderón y García Serrano y se asociará de los procedimientos que requiere la Ley Hipotecaria para poder incorporar la escritura que se otorgue al registro de la propiedad

Cuentas: Examinadas las que ha remitido el Jefe de servicio de aseo y administración local, representante de este Ayuntamiento en Badajoz correspondientes al tercer trimestre del año actual fueron aprobadas disponiendo que se formalicen sus conceptos con cargo al presupuesto municipal.

Con lo cual se dio por terminada la sesión levantando la presente acta que después de leerla confirmaron los Sres. concurrentes como el Secretario fue certificado = Intelectuales - autorizados - humedades - infra - vales - después de aprobado =

*[Firma]* Amador & Martínez  
Matias Moreno Lucio B...  
y...  
Julio...

El Secretario  
Baltasar...  
Santiago

Sesión extraordinaria del día 9 de diciembre de 1953



Alcalde. Presidente

D. Donato Romeros

Vocales

" Belis Guzmán

" Donato García

" Julio Muñoz

" Víctor Ojeda

" Amador A. Moya

" Juan Pacheco

" Matías Moreno

Secretario

" Baltasar Salgado

Junta

En la villa de Herrera del Duque a 9 de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las doce horas que es la señalada se reunió en estas Casas Consistoriales, los Vocales de la Comisión Gestora que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con un secretario y el secretario y declarada abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada pasando seguidamente a resolver los asuntos comprendidos en la convocatoria.

Distribución de fondos: Quedó acordada la correspondiente al mes de la fecha, disponiendo que en primer lugar se abonen los pagos de urgencia y de carácter preferente, conforme a las posibilidades de las existencias de fondos y examinados los ingresos y pagos realizados en la Caja municipal durante el pasado mes de noviembre fueron aprobados.

Licencia del Alcalde: Atenta la Corporación a los razonamientos expuestos por el Sr. Alcalde-Presidente don Donato Romeros Lomer, acordó por unanimidad concederle tres meses de licencia que precisa para atender y resolver asuntos propios de su casa, especialmente el relacionado con las operaciones del molino fabricación de aceite de olivo que tiene su madre en esta localidad, para el que es necesaria especial atención y la misma no puede dedicarse a la inspección y vigilancia por el estado de avanzada edad en que se encuentra, haciendo constar que la licencia imperará a disputarla en primero de Enero próximo, mediante la aprobación del Sr. Gobernador civil de la provincia, para lo cual se dará traslado del presente acuerdo a expresada superior Autoridad.





Empréstito con el Banco (ampliando el contenido del acuerdo  
español de crédito local) adoptado en la sesión anterior sobre  
la confección del presupuesto extraordinario que  
autoriza la ley de 29. de Julio último, se acordó que  
continúe la tramitación iniciada de ex presado  
presupuesto para poder salvar con el mínimo  
las operaciones de deudores y acreedores del Muni-  
cipio, resultantes del presupuesto municipal de li-  
quidación del año 1962 que no estén pagadas y  
como de la relación de créditos a favor de este  
dicho Municipio, que se consideren de fácil cobro  
no hay suficiente para pagar los que se adeudan,  
se hace necesario acudir al empréstito.

En consecuencia y teniendo conocimiento  
de que por el Banco de crédito local de España  
puede ser facilitado se acordó por unanimidad  
autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que  
tramite el expediente necesario y solicite en nom-  
bre de esta Corporación municipal la concesión  
de un préstamo de noventa mil pesetas a pagar  
en un plazo de diez y ocho años a razón de cinco mil  
pesetas anuales más los intereses que correspondan  
a cada anualidad; cifras que se irán consignando  
en los presupuestos municipales sucesivos que se con-  
fieren para ir amortizando el empréstito en las  
condiciones generales que tenga establecidas el Ban-  
co. No obstante, si este Ayuntamiento durante  
el plazo señalado para la amortización, encuan-  
trara medios hábiles y legales de poder pagar de  
una sola vez o en dos el importe de lo que se adeude  
por el préstamo, en tal caso la Corporación se  
reserva la facultad de anticipar la amortiza-  
ción si así conviniera a los intereses munici-  
pales, abonando de hito principal e intereses de-  
negados.

Con lo cual se dio por terminada  
esta sesión extraordinaria que después de  
leída la fincan los Sres. concurrentes



como el secretario fue certificado



*Mano de Manos*

Julio Muñoz, *Mano de Manos*

*Mano de Manos*

Armasdor A. Márquez

*Mano de Manos*

*Mano de Manos*

Jesús Pacha

El secretario  
Daltasar Gaiques  
Lionano



Sesión ordinaria del día 1º de Enero de 1942

- Alcalde-Presidente  
D. Bernardo Romano
- Vocales
  - Victor Egza
  - Felix Covales
  - Armasdor A. Márquez
  - Julio Muñoz
  - Jesús Pacha
  - Bernardo Garia
  - Matias Moreno
- Secretario  
Daltasar Gaiques  
Lionano

En la villa de Herrera del Dique a primeros de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las doce horas que es la señalada se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Vocales de la Comisión Gestora, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde con su asistencia el Secretario y declarada abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada pasando seguidamente a resolver los asuntos comprendidos en la orden del día:

Distribución de fondos: Quedo acordada la correspondiente al mes de la fecha, disponiendo que con arreglo a las existencias en Caja, se abonee en primer término los pagos de carácter urgente y de preferencia y examinados los ingresos y gastos realizados en la Caja municipal durante el pasado mes de Diciembre fueron aprobados.

Socorro: Fue aceptado el socorro que se ha facultado al vecino de esta localidad de inyección y resacas con motivo de haberse quemado la chora que tenía y los enseres en el campo que utilizaba en su oficio de pastor.

Delegación de Hacienda: Quedo enterada la

Composicion de la circular de expresada Delegacion Seccion de Administracion Local fecha. 22. de Diciembre ultimo, sobre las normas para la confeccion de presupuestos ordinarios y extraordinarios y las que deben observarse para la liquidacion del de 1943 e inventarios de 1944 y el asocio la Corporacion del necesario interes para que sean cumplimentados todos sus extremos =

Licencia = Hizo presente el Sr. Alcalde que desde hoy empezara a disputar la licencia concedida por tres meses, aprobada por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y se acordó que en expresado tiempo puede encargarse de la Alcaldia el 1.<sup>er</sup> Teniente Alcalde don Victor Vega y por enfermedad o ausencia de este actuará el 2.<sup>o</sup> Teniente Alcalde don Felix Gouvaler. En este estado manifiesta, el Sr. Alcalde que por circunstancias especiales no hara uso de la licencia desde hoy sino dentro de unos dias, para cuyo caso ya hara la Delegacion correspondiente mediante oficio delegando la jurisdiccion

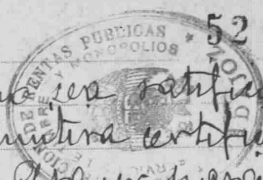
Gestor representante = Se dio conocimiento de la carta por la cual se comunica que se ha ordenado por la Superioridad la disolucion de los comités de ayuntamiento y Administracion Local que representaba a este Ayuntamiento en la Capital de la provincia y con tal motivo se acuerda por unanimidad quedar anulada la representacion que se tenia conferida a los componentes de la misma don Juan Perez Noldan y don Francisco Lima Molina, dejandola subsistente a favor de don Francisco Gouvaler Arguer, a quien se confieren las facultades necesarias en derecho para representar a este Ayuntamiento en Badajoz, gestionando y realizando en las oficinas y centros publicos cuantos asuntos y diligencias sean necesarias a los intereses del Municipio

Por su actuacion representativa percibirá el gestor nombrado Sr. Gouvaler Arguer en remuneracion de sus servicios el haber conseguido en presupuesto y gastos de franqueo por la co-

egacion  
de di  
ferencia  
las  
del  
corpo  
u  
roy  
ha por  
de la  
puede  
alde  
ia de  
jelix  
lealde  
lati  
cuyo  
medica  
ta por  
superio  
y ad  
unta  
tal  
unta  
los com  
dan  
existen  
a fuer  
cho para  
r, ges  
utros  
au nece  
ibira  
reun  
ado  
ca co.

responsabilidad que utilice -

Este acuerdo tan pronto como sea ratificado en la sesion inmediata, se levantará certificación del mismo al Sr. Gouvalor Arguerencia su conocimiento y efectos legales de actuacion.



Servicio secundario de arbitrios - Se dio cuenta del escrito que ha presentado el vecino de esta localidad Pedro Lauandres Lederman el cual propone, por los ramos de pesas y medidas que expresa que se prorogue por todo el año actual 1944 el contrato de arrendamiento que tiene hecho por el arbitrio de pesas y medidas y el de bebidas para lo cual ofrece por el primero el de pesas y medidas la cantidad de siete mil seiscientas pesetas y por el de bebidas dos mil quinientas cincuenta pesetas, mayor cantidad en ambos arbitrios que las cifras en que están sumatados.



Atenta la Corporacion a la propuesta hecha y teniendo en cuenta lo avanzado de la quincena y el laborioso procedimiento que hay que seguir con anuncios en el Boletín Oficial que requieren plazos dilatorios se acordó por unanimidad aceptar la propuesta del contratista don Pedro Lauandres y en consecuencia queda prorogado el contrato por todo el año actual por la cantidad ofrecida por ambos arbitrios, mediante las condiciones que están establecidas y las normas que contienen las ordenanzas de mentados arbitrios unidas al presupuesto municipal ordinario de este año.

Se hará saber esta resolución al interesado y se le requerirá para que en término de diez días preste fianza en metálico importe del diez por ciento de las dos ítems anteriormente indicadas.

Con lo cual se dio por terminada la sesion levántase la presente acta que despues de leida la firmaron los señ. concurrentes de todo lo cual yo el secretario certifico

*Memo*  
*[Signature]*  
M. Armandora Arguerencia

Remando Garcia
Julio Munoz
Matias Moreno

El Secretario Baltasar Camps
Jesus Bacha

Sesion extraordinaria del dia 20 de Enero de 1944

- Alcalde. Presidente  
 D. Victor Beza  
 Vocales  
 D. Felix Gonzalez  
 Demando Garcia  
 Jesus Bacha  
 Amador A. Olarpuz  
 Julio Munoz  
 Matias Moreno

Secretario  
 Baltasar Camps  
 Benigno

En la villa de Herrera del Duque a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las doce horas que es la señalada se reunieron en estas Casas Comunitarias, los Vocales de la Comision Gestora que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde actualmente en ejercicio con mi asistencia el Secretario y declarada abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada pasando seguidamente a resolver los asuntos comprendidos en la convocatoria

Representante: Quedó por unanimidad ratificado el acuerdo que se adoptó en la sesion anterior por el cual ha sido designado representante de este Ayuntamiento en Badajoz Don Francisco Gonzalez Arguer, con residencia en aquella Capital, para que pueda gestionar administrativamente cuantos asuntos sean precisos a esta municipalidad, ostentando la representacion que la misma le confiere:

Cuentas: Fueron examinadas y aprobadas las cuentas que ha remitido la entidad servicios de aseo y administracion local, ya disuelta que representaba a este Ayuntamiento en Badajoz, cuyas cuentas son las del 2.º trimestre de 1943, a las cuales se ha puesto por nota falta de expresion de conceptos pero que no alteran el resultado total de sus cifras, disponiendose que se formalicen sus conceptos en la cuenta de ingresos y gastos

Precepto municipal: se dió lectura de la comunicacion n.º 4772 fecha 20 del actual y de otra n.º 4770 de fecha 7 procedentes de la Delegacion de Hacienda seccion de Administracion local por las cuales se interera que en el presupuesto municipal ordinario



del año actual se hagan las modificaciones que <sup>53</sup> para poder ser aprobadas definitivamente.

Entera la Corporación y considerando atendibles los razonamientos ordenados por expresada Delegación de Hacienda se acordó por unanimidad modificar dicho presupuesto en la siguiente forma:

Primero: Que enterada la Corporación de haber sido aprobadas las ordenanzas para la ejecución de los arbitrios e impuestos municipales con la modificación de que el tipo de gravamen sobre aguardientes y licor en la ordenanza de bebidas sera de veinte peretas el hectolitro extremo que se consignara por nota en la misma.

La ordenanza del reparto local de utilidades queda igualmente modificada, asignando las cifras que expresa la Delegación de Hacienda fijando los tipos de rendimiento del ganado a tributar en el reparto dicho de utilidades.

Acerca de la prestación personal y transportes se acuerda prescindir de ella en atención a que el año anterior no se utilizó ese recurso ni hay facilidad expedita de usarlo por el carácter personal y gratuito que ofrece, quedando en consecuencia anulada la misma.

Segundo - Con referencia a la constancia del presupuesto, se acordó igualmente por unanimidad asignar al mismo las modificaciones que a continuación se relacionan

- Sector de gastos -

En el capítulo 1º artículo 8º se suprime la suscripción al diario oficial del Ejecutivo siendo baja al presupuesto las = 80 = peretas, con la salvedad de que si se habian consignado, obedeció a la exigencia que viene teniendo la oficina local de Caballeros mutilados.

En el mismo capítulo artículo = 10 = se rebajan las 100 peretas que aparecen consignadas para material de la oficina local de la Fiscalía de la vivienda haciendo igual salvedad de que si aparece expre-



cada consignación es consecuencia de que la Justicia provincial viene reclamando constantemente el pago de impresos por cédulas de habitabilidad, de Ciudades y villas y otros análogos.

En igual capítulo y artículo quedan eliminadas las 100 pesetas para subvención de reparaciones a la Iglesia parroquial en atención a que el Gobierno tiene leyes especiales para esas atenciones:

En el capítulo 8º artículo 1º las consignaciones que aparecen en presupuesto para Médicos, Practicantes y Comadrona, esta la Corporación que deben quedar subsistentes porque las mismas se han fijado conforme a la copia del presupuesto de la Mancomunidad sanitaria provincial, que cuando estuvo expuesto al público en el mes de Diciembre se reclamó y la mandó por mediación del representante de este Ayuntamiento en cuya copia se fijan las mismas cifras que están en presupuesto, pareciendo que al señalarlas la expresa la Mancomunidad habrá operado con conocimiento de causa o de antecedentes y aunque aparece más consignación de la que corresponde debe subsistir porque el puesto de la guardia civil mas veces aumenta y otras disminuye y con referencia a los Caballeros mutilados, actualmente hay dos y otro que ha llegado de Rusia probablemente habrá que prestarle asistencia facultativa porque tiene pedido el ingreso en el Cuerpo de mutilados:

No obstante cuando se remitan las nominas del pago de haberes a la Mancomunidad citada se fijará para los Médicos - 10 pesetas por familia de guardia civil y - 25 - por cada mutilado y el 30 por 100 para el Practicante, deseando mas bien que sobre consignación por que las faltas agobian y producen dolorosa sensación cuando no se pueden cumplir puntualmente las obligaciones.

En el capítulo 11 artículo 1º se suprime la consignación señalada para la construcción del cementerio nuevo de Pechoche a fin de llevarla a presupuesto extraordinario o especial, pero consi-

a fin  
nte el  
de Cui  
100. pe  
plesia  
ey es  
me apa  
antes  
-pueda  
onfor  
unidad  
to al pi  
ando  
minuto  
stau en  
xpres  
uniento  
s con  
or que  
enta y  
muda  
Dusia  
e faul  
pode  
del pago  
para  
ia civil  
el Proc  
on por  
usa  
tuamen  
guacim  
tenio  
esu  
no conu

dera comunente la Corporacion dejas <sup>54</sup> subvencion  
la cifra de - 6.000 - pesetas para atender a los gastos  
de reforma de los edificios escuelas de <sup>54</sup> ~~primas~~ y de la  
casa Ayuntamiento que estan necesitados de ha  
cer en ellos importantes reparaciones que hasta la  
presente no se han podido realizar por los nume  
rosos creditos en contra de este Municipio resultante  
a la terminacion de la pasada contienda belica

En el capitulo 13. articulo 1º quedan anuladas las  
100 pesetas de la subvencion espontanea al Ponto  
local y las otras - 200 - para la adquisicion de libros  
y Contingente



En el capitulo 9º articulo 4º sobre las cifras para el sub  
sidio familiar a los empleados municipales y perso  
nal sanitario, manifiesta el Secretario de la Corpo  
racion actuante que ya ha consignado por diligencia  
a continuacion de la certificacion unida al presu  
puesto, cuales son las cantidades probables que ha  
yan de pagarse en el año actual por indicado  
concepto que suman en jinto - 5.520 - pesetas.

Para ello hay consignadas en presupuesto - 2.574  
pt. 75 ct. y se acuerda aumentar otras mil que sume  
3.574, 75 a las cuales hay que incrementar el uno  
por ciento que se desuenta a todos los empleados que  
cobran sueldos o jornales mas lo que se deduce por  
igual concepto del presupuesto denominado canela  
no, todo lo cual se considera suficiente, sin poder  
fijar con exactitud, las cifras, porque el estado  
subsidiado está sujeto al incremento si se produce  
algun nacimiento de los hijos de los subsidiados u otros  
y en cambio tambien es probable la reduccion de las  
cuentas en el caso de fallecimiento o de cumplir los  
14 años alguno de los beneficiados, quedando por tan  
to esta asignacion sujeta al mas o al menos subra  
nable en el primer caso con la operacion de trans  
ferencia de credito que autoriza el Reglamento  
de Hacienda

Con referencia a la omision que se cita por  
la Delegacion de Hacienda sobre anticipos rein.

tegrables de funcionarios municipales en armonía con el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929, desde luego ha tenido en cuenta esta Corporación la situación de los empleados de este Municipio. Casi todos tienen casa propia para su hogar doméstico y poseen patrimonio privado en bienes raíces y pecuarios, como ayuda para solventar su situación económica y no tienen por ello precisión de recurrir al anticipo reintegrable aunque cobran trimestralmente por conveniencia y deseo de todos, pudiendo por ahora prescindir de esa operación.

Cuarta: En cuanto al 5 por 100 para atenciones sanitarias que indica el artículo 2.º del Estatuto municipal, estima la Corporación que pueden asignarse a esas atenciones las cifras consignadas en el capítulo 7.º artículo 1.º para suministro de aguas potables y residuales P.K. 2.000

|                                                                    |          |
|--------------------------------------------------------------------|----------|
| Del artículo 2.º para limpieza de la vía pública                   | " 100    |
| " " 3.º plantación de árboles en los cementerios                   | " 100    |
| " " 5.º para desinfección de establecimientos públicos y albergues | " 200    |
| " " 6.º Lo consignado para epidemias                               | " 100    |
| " " La cuota de aportación al Instituto de Sanidad                 | 3.189.66 |
| " " Id. del patronato antituberculoso                              | 797.41   |
| " " 9.º Por reconocimiento sanitario de cerdos                     | 2.000    |

Y del capítulo 8.º artículo 1.º si es precisa por analogía a este concepto lo consignado para el suministro de medicamentos a la beneficencia municipal 7.000  
Suman en jinto 15.587.07.

Con las precedentes características sanitarias, considera la Corporación pueden quedar consolidadas estas atenciones para el presente presupuesto, teniendo en cuenta que no ha podido llegar el dinero de este Ayuntamiento de completar las obras de alcantarillado ya iniciadas desde hace dos años, dados los numerosos créditos en contra que pesan sobre este Municipio, problema que ha de ser concurado su resolución al hacer el presupuesto del año próximo.



a un  
 tra  
 rem  
 copia  
 niva  
 ara  
 hor  
 le am  
 leres  
 pera  
  
 ani  
 nuni  
 ase  
 pítulo  
 y  
 .000  
 100  
 100  
  
 200  
 100  
  
 189.66  
 797.41  
 .000  
  
 .000  
 487.07  
 as con  
 dadan  
 iendo  
 este  
 itari  
 dos los  
 e este  
 da su  
 proxi

LIBRO 55  
 DE ASESORES  
 1963

mo. 1963 que por primera vez se ven  
 tan angustiosas cargas, resultantes  
 tentos, porque estas ya están incluidas  
 puesto extraordinario de liquidación que se está  
 elaborando conforme a los preceptos de la ley de 29  
 de Julio de 1963 y a que el futuro presupuesto en com-  
 pleta normalidad aceptará con holgura todas las obra-  
 y cifras de orden sanitario, precisas.



Y pasando al sector de ingresos  
 Acuerdo así mismo la Corporación unánimemente  
 resolviendo la decisión propuesta por la Delegación  
 de Hacienda, suprimir la ordenanza correspon-  
 diente a la prestación personal y de transporte como ya  
 está consignado al principio de este acuerdo, tenien-  
 do en cuenta que si se implanta este servicio con pro-  
 ducción de ingresos y gastos, puede ocasionar una  
 perturbación que ventaja, por ser el vecindario en  
 general opuesto a la redención de jornales.

En resumen, haciendo examen de las cifras que  
 se han consignado anteriormente sobre aumentos y  
 bajas resulta que

- En el capítulo 1º artículo 8º sector de gastos se elimina o baja la  
 asignación al diario del Ejército P.F. 80.-
- En el artº 10 con baja las de material de oficina Jus.  
 calia de la vivienda 100.-
- Y la subvención señalada para la Yglesia Paroquial 100.-
- En el capítulo 13 artº 1º se anula la subvención ex-  
 montanes al Posito local 100.-
- Y la de adquisición de libros y demás del mismo artº 200.-
- Suman las bajas 580.-

Y como en el capítulo 9º artículo 4º se aumentan para  
 pago de subsidio familiar P.F. 1.000.-

Resulta una diferencia de 420  
 que se aumentarán en el sector de ingresos al re-  
 parto local de utilidades

Realizadas las precedentes rectificaciones se  
 acuerda así mismo por unanimidad que se forme  
 nuevo resumen por capítulos y con certificación  
 de este acuerdo se adicione una a la matriz y

y otra a la copia del presupuesto, certificando así  
 mismo que el tipo de gravamen que pesa sobre los  
 vinos no excede de cinco pesetas el hectolitro según  
 consta en su respectiva ordenanza y que se remita  
 nuevamente la copia a la Delegación de Hacienda  
 con el fin de que por su parte su aprobación al presu-  
 puesto en la forma que se dijo, rectificado

Con lo cual se dio por terminada la sesión levantando la  
 presente acta que después de leída la firmaron los Sr. conve-  
 nientes conmigo el secretario certifico

*[Signature]*  
 Amador A. Blázquez

Amador A. Blázquez

*[Signature]*  
 Amador A. Blázquez

*[Signature]*  
 Jesús Pachá

Julio Muñoz

*[Signature]*  
 Matías Moreno

El secretario  
 Baltasar Gallego  
 Soriano

Sesión extraordinaria del día 15 de Febrero de 1964

Alcalde. Presidente

D. Víctor Brea

Vocales

.. Donato García

.. Jesús Pachá

.. Julio Llanusa

.. Julio Muñoz

.. Amador A. Blázquez

.. Matías Moreno

.. Jesús Soriano

Secretario

.. Baltasar Gallego

Soriano

En la villa de Huesca del Duque a quince de  
 febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, sin  
 de las doce horas que a la señalada se reunió en  
 estas Casas Consistoriales, los Vocales de la Comisión  
 Gestora, que al margen se expresan, bajo la presi-  
 dencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia el secre-  
 tario y declarada abierta la sesión se dio lectura  
 al acta de la anterior que fue aprobada, pasando  
 seguidamente a resolver los asuntos comprendi-  
 dos en la convocatoria

Distribución de fondos: Quedó acordada la corres-  
 pondiente al presente mes disponiendo que se abonen  
 en primer lugar los gastos que tengan carácter

urgente y de preferencia con arreglo a las ex-  
tenciones en fondos municipales.

Examinados los ingresos y gastos realizados en la Caja municipal, durante el periodo más de bueno fueron aprobados.

Locomoción de viaje: Se acordó por unanimidad aprobar la operación de carácter urgente realizada facilitando de los fondos municipales cincuenta y una pesetas al vecino de esta localidad Jacinto Guerrero que ha tenido necesidad de trasladar a su hijo cuyo menor de edad a Badajoz para hospitalizarle por la grave enfermedad que padece y estaba necesitado de ayuda para el viaje.

Por analogas causas ha economizado con otras cincuenta y una pesetas, a la que también es una de esta localidad, de estado viuda - Juliana Domilla Gules.

Recaudación de arbitrios: Se dio lectura del escrito que ha presentado el vecino de esta localidad Pedro Sanandis Ledesma, el cual propone hacerse cargo de la recaudación del arbitrio municipal de carnes frescas y caladas para el año actual, ofreciendo por la contratación del servicio abonar en fondos municipales mil quinientas cinco pesetas.

Enterada la Corporación se hizo examen de los antecedentes y resulta que durante el año anterior - 1943: solo ha ingresado en fondos municipales por expresado arbitrio

|                         |        |
|-------------------------|--------|
| Durante el año - 1942 = | 262    |
| En el año 1941 =        | 430    |
| En 1940 =               | 689.05 |
|                         | 872.80 |

Sin que en ninguno de ellos haya llegado a cubrir las 1.500 pesetas que vienen consignadas en presupuesto por el abandono, falta de celo y actividad de los empleados encargados de la recaudación del arbitrio.

En consecuencia y resultando beneficiosa la propuesta hecha se acordó adjudicar

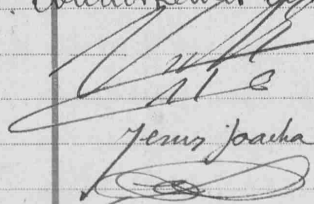


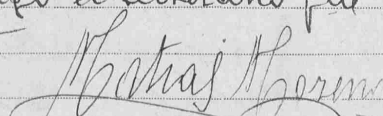
la recaudación del servicio del arbitrio de camés al proponente don Pedro Lauandra por la cantidad ofrecida de mil quinientas cinco pesetas.

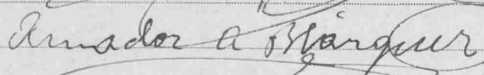
Por iguales razones se le adjudicó el servicio de la recaudación del arbitrio de ambulancias de industrias callejeras en la cantidad de ciento cinco pesetas ofrecidas, teniendo en cuenta que en los dos años últimos nada aparece recaudado en 1948 solo seis pesetas y en 1949 - pt. 69 indicador de la falta de actividad de los empujados de la obra.

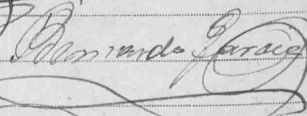
Reparto y arbitrios: Para la mas pronta organización de los documentos tributarios, se acordó por unanimidad facultar al Alcalde y Secretario de la Corporación, con el fin de que puedan confeccionar los repartimientos para el cobro de arbitrios municipales, del inquilinato y derapise de camalones lo expongan al publico y si no hubiere reclamaciones, o reueltas que sean las que se produzcan en su momento la recaudación a uno de los empleados, como igualmente el reparto local de utilidades del año actual tan pronto como sea confeccionado por las Comisiones de evaluación.

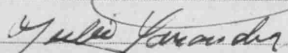
Con lo cual se dió por terminada la sesión levantando la presente que despues de leida la firmaron los hts. concurrentes y como el secretario que certifico

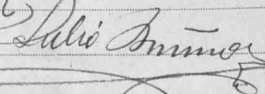
  
Jeno Jacha

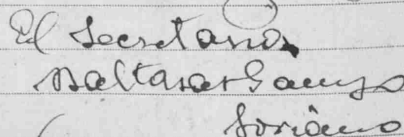
  
Baltasar Gomez

  
Amador A. Margarit

  
Amador J. Garcia

  
Julio Lavand

  
Julio Jimenez

  
El Secretario  
Baltasar Gomez  
Sociario



sesion extraordinaria del dia 28 de febrero de 1944 57

Alcalde Presidente

Nictor Gaca

Vocales

Jesús Gacha

Felix Gaurales

Amador A. Blazquez

Sernando Garcia

Julio Munoz

Marian Moreno

Secretario

Naltasarbaun

Soriano

En la villa de Herrera del Duque a veintete yochos de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las doce horas que es la señalada se reunieron en estas Casas Comunitarias, los Vocales de la Comision Gestora que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con mi asistencia el secretario y declarada abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior, para lo seguidamente a resolver los asuntos comprendidos en la convocatoria =

Creacion de escuelas: Dada cuenta de la propuesta de la Junta municipal de educacion primaria por la que se parara la necesidad de aumentar el numero de escuelas nacionales, existentes y colitandose la creacion de una escuela de niños y una de niñas, esta Corporacion despues de estudiar las disposiciones legales que cita la expresada Junta y comprobando los beneficios que el aumento de escuelas proporcionaran, estiman las razones que aconsejan dicha creacion y hace suyo el aumento de la Junta, compromitiendose este

Ayuntamiento a facilitar los locales correspondientes para las escuelas que se creen a dotarlas del material necesario para su instalacion y proporcionar a los maestros que hayan de desempeñarlas casa-habitacion en las condiciones de capacidad e higiene que determina el Estatuto del Magisterio o en su defecto la consiguacion correspondiente

Con lo cual se dio por terminada la sesion levantando la presente acta que despues de leida la firman los señ. concurrentes conmigo el secretario, certifico =

Julio Munoz  
Marian Moreno  
Amador A. Blazquez  
Naltasarbaun  
Felix Gaurales  
Sernando Garcia

## Sesion ordinaria del dia 1.º de abril de 1944

Alcalde. Presidente  
D. Victor Esposa  
Vocales  
" Jesus Bacha  
" Matias Moreno  
" Julio Munoz  
" Bernardo Garcia  
" Antonio A. Blarquin  
" Julio Lauandres  
Secretario  
Margarita Calleja  
Bonaco

En la villa de Henna del Dufre a  
primero de abril de mil novecientos cuarenta  
y cuatro, siendo las doce horas que es la señalada  
se reunieron en estas Casas Comunitarias los Vocales  
de la Comision Gestora que al margen se expresan  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde con  
mi asistencia el secretario y declarada abierta  
la sesion se dió lectura al acta de la anterior  
que fue aprobada, pasando seguidamente a resolver  
los asuntos comprendidos en la orden  
del dia

Distribucion de fondos - Quedó acordada la correspondiente al mes de la fecha, disponiendo que en primer lugar se paguen las obligaciones de preferencia y las de caracter urgente con arreglo a las disponibilidades de las existencias en fondos y examinados los ingresos y examinados los ingresos y pagos realizados en la Caja municipal durante los dos meses anteriores fueron aprobados

Reclamacion del Sr. Cura Parros - Como en la misma ha sido la peticion de que se le otorgue el cargo de Capellán de la Capel del partido, se acuerda que pase el asunto a conocimiento de la Junta de pueblos del partido judicial por ser de su competencia

Repartos y arbitrios - Para la mejor organizacion de los documentos tributarios se acordó por unanimidad, facultar al Alcalde y Secretario de la Corporacion con el fin de que puedan confeccionar los repartimientos para el cobro de arbitrios municipales del inquilinato y desagüe de canales, los expongan al publico y si no hubiere reclamaciones o senectas que sean las que se produjeren encomiendan la recaudacion a uno de los empleados municipales, como igualmente el reparto de los

944

a  
enta  
alante  
os Voz  
se es  
de con  
bierta  
nion  
a se  
len  
  
e la co  
riendo  
aunque  
en  
exis  
a y  
de su  
s ante  
  
ma ha  
de Ca  
que pase  
mejor  
etania  
auna  
de que  
tano  
redan  
el echo  
ato y  
el quib  
metas  
cuden  
los mu  
atolo

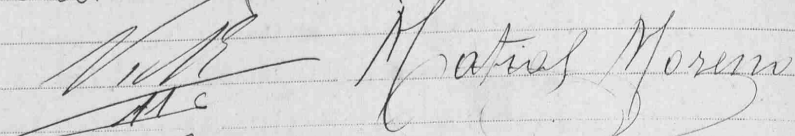
cal de utilidades han pronto  
hecho por las Comisiones de  
Construcción de obras y alineación de calles de  
do conocimiento de que se realizan obras de  
nueva construcción y reforma de edificios sin  
autorización de la Jicalia de la vivienda y  
hacen la alineación de calles caprichosa-  
mente, sin recibir previamente el permiso  
y la intervención del Ayuntamiento, conforme  
a los preceptos del Reglamento de obras y ser-  
vicio municipales, sobre todo en la apertura o  
continuación de nuevas calles se acordó por una  
unión de la Alcaldía - Presidencia por me-  
diación de los juntas municipales urbanas  
prohiban toda construcción o reforma de edi-  
ficios y la alineación de calles que no estén  
autorizadas por la Comisión de Gobernación y  
tengan además las autorizaciones precisas tanto  
de este Ayuntamiento como de la Jicalia de la  
Vivienda.

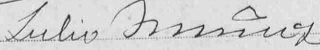


Cuentas - Quedó enterada la Corporación de las cues-  
tas que ha presentado el Sr. Ricardo Domínguez  
Bachan referente a la cobranza de los repartos  
de utilidades de los años 1933, 1934, 1935 y  
1936, que según parece el momento el Ayun-  
tamiento que actuaba durante la pasada  
contienda belica y resultando que en las cues-  
tas de dichos años, en unas resulta saldo a  
su favor y en otras en contra se acordó que se  
hagan las compensaciones necesarias me-  
jorando el debe y haber en el presupuesto ex-  
traordinario de liquidación que se está  
haciendo y como los recibos pendientes de  
cobro, han presentados por el transcurso de los  
años se dispone para el archivo sin presun-  
ción de dudar alguna responsabilidad si  
apareciera falta o abandono en la co-  
branza por parte de alguien.


Con

lo cual se dio por terminada la sesion levantando la presente acta que despues de leida la firman los tres concurrentes conigo el secretario que certifico

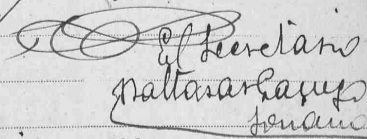
 Matias Moreno

 Julio Munoz

 Amador A. Blarquez

 Julio Fernandez

Jerem. Pacha

 Baltasar Casup  
Secretario  
sonano

Sesion ordinaria del dia 15 de Abril de 1944

Alcalde - Presidente

Victor Lopez

Vocales

Jerem. Pacha

Bernardo Pariza

Amador A. Blarquez

Julio Munoz

Matias Moreno

Secretario

Baltasar Casup

sonano

En la villa de Huemara del Duce a princial de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las doce horas fue es la señalada, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Vocales de la Corporacion Gestora que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia el secretario y declarada abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada para lo que seguidamente a resolver los asuntos comprendidos en la convocatoria

Plan de aprovechamiento: fue aprobado el proyecto de expresado plan concerniente a la dehesa denominada Las Navas y monte del lobo para alla propia de este Municipio para el año forestal proximo de 1944 a 1945, cuyo proyecto ha presentado autorizados el Alcalde y Secretario de la Corporacion:

Adquisicion de Casa Ayuntamiento: Se puso sobre la mesa el expediente que se instruye para proveer se de un edificio que reuna las condiciones necesarias donde instalar las oficinas de este Ayuntamiento y las del Juzgado municipal y medio lectura de la comunicacion recibida del Gobier



le  
de  
unigo

ano  
sup  
ano

unil  
ato  
enue  
la Co.  
bajo  
atencia  
e dio  
bada  
sum

oyecto  
a dem  
a alla  
restal  
han  
aris

bre la  
proves  
neces  
uta  
sedio  
obier



no civil de la provincia, seccion de administracion local numero 5.317 que tiene fecha 28 de Mayo ultimo, por la cual se da traslado a este Ayuntamiento de la resolucion adoptada por el Ministerio de Gobernacion y Hacienda autorizando a este dicho Ayuntamiento para adquirir mediante concurso un edificio destinado a tal fin con preferencia por permuta con el antiguo que sirvio de oficina municipal, sito en la plaza de España

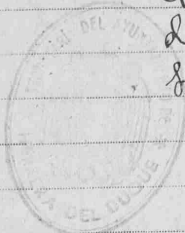
Enterada la Corporacion se acordo por unanimidad que se dé el mayor impulso posible a la tramitacion del expediente, autorizando al Sr. Presidente y secretario de la misma para que redacten el anuncio del concurso, haciendo las publicaciones reglamentarias y formen el pliego de condiciones a base de adquirir con preferencia el edificio que se ofrezca en permuta por el expresado anteriormente, si conviene el precio, situacion caracteristicas y condiciones que se ofrezcan, pudiendo tambien adquirirse por compra directa si se obtiene otro en mejores condiciones que en permuta =

Tan pronto como sea celebrado el concurso el Sr. Alcalde. Presidente dara cuenta a la Corporacion para resolver lo que sea procedente en armonia con las propuestas y ofrecimientos que se hagan

Préstamos con el Banco de credito local = Quedó enterada la Corporacion de la carta fecha 30 de Mayo ultimo, segun la cual accede la expresada Intendencia a facilitar el préstamo de noventa mil pesetas que se tenían pedidos para el presupuesto extraordinario de liquidacion y han de ser amortizadas en 18 años a razon de 7.401 - pt. 32 centimos anuales. Sobre este ultimo extremo se pedian explicaciones porque al fijar cantidad igual de amortizacion para todos los años, habra tenido en cuenta decir disminuyendo el importe de las anualidades

dades que se van pagando y se supone que al señalar cantidad fija en la amortización se había hecho el pronóstico necesario, buscando el término medio para todas las anualidades porque otra cosa claramente no se comprende -

Con lo cual se dio por terminada la sesión levantando la presente acta que después de leída la firman los Sres. concurrentes coningo el secretario certifico



*[Signature]*  
D. Bernardo Casás

Jesús Pacha

Natias Moreno

Julio Muñoz

Amador A. Márquez

El Secretario

Baltasar Saucedo  
Sosaño

Sesión extraordinaria del día 29 de Abril de 1944

Alcalde. Presidente

D. Víctor Vega

Vocales

D. Bernardo Casás

Jesús Pacha

Julio Muñoz

Natias Moreno

Edis Gervasio

Amador A. Márquez

Secretario

Baltasar Saucedo

Sosaño

Deposario

Leonardo Sier

Lopez

En la villa de Herrera del Duque a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las doce horas que es la señalada se reunieron en estas Casas Comisionales los Vocales de la Comisión Gestora que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde con mi asistencia el Secretario y declarada abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada, pasando seguidamente a resolver los asuntos comprendidos en la convocatoria presupuesto extraordinario de liquidación - se puso sobre la mesa el mencionado presupuesto formado conforme a lo dispuesto en la ley de 29 de Julio de 1943, para solventar de una vez los créditos a favor y debitos en contra de este Municipio existentes con anterioridad al 31 de Diciembre de 1942

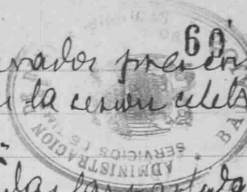
con excepción de los que fueron declarados presentados por esta Corporación municipal en la sesión celebrada el día 1.º de noviembre de 1943.

Seguidamente fueron examinadas las partidas que contienen ambos sectores de ingresos y gastos y la Corporación municipal encontrando ajustada la confección de mentado presupuesto que ha elaborado la Comisión de Hacienda, conforme a los preceptos del Estatuto municipal, el Reglamento de Hacienda y la Ley de 29 de Julio de 1943 antes mencionada; se acordó por unanimidad aprobar en conjunto las bases propuestas por la totalidad del presupuesto de referencia y solidariamente todas y cada una de las carpetas contenidas en capítulos varios y las relaciones por artículos que constituyen expresados sectores de ingresos y gastos quedando fijada definitivamente la cifra de = 119.394 ptas = 39. centimos en el sector de ingresos e igual cantidad en el de gastos, sin producir déficit inicial por quedar nivelado con el empréstito de noventa mil pesetas que se tiene concertado con el Banco de Crédito Local de España =

Se dispone que según precepto legal cerna al mencionado presupuesto que se aprueba certificación del presente acuerdo y a continuación se consignará el resumen conforme a la expresión que se establece en cada una de las carpetas del documento financiero que se tiene a la vista =

Y por último acuerda la Corporación que dicho presupuesto con la documentación que lo integra se exponga al público por plazo reglamentario de quince días para que puedan deducirse las reclamaciones que sean procedentes en derecho =

Cuentas municipales = Puestas sobre la mesa las cuentas municipales correspondientes al año último = 1943 = y resultando que confeccionadas las mismas a la fecha del 25 de febrero último fueron puestas al público por término de



que al  
chabá  
o me  
na cosa  
reautan  
an los  
o  
igues  
Bauers  
iano  
e 1944  
ntinere  
tro licub  
eran  
la Comi  
bajo la  
sterma  
on se  
fui apro  
lue-ros  
na  
de-se  
auto for  
9 de Julio  
edito  
jivo exis  
de 1942

quince días laborables, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 28 de Mayo del presente año, no habiendo producido reclamación alguna durante el citado plazo y los ocho días subsiguientes de exposición al público:

Con tal motivo y conforme a lo informado por la Comisión de Hacienda, la Corporación municipal es de parecer que dichas cuentas pueden ser aprobadas, por considerar que se hallan ajustadas a los preceptos legales y así se acuerda por unanimidad quedando fijado el cargo según la resultancia de la liquidación en Ptas. 198.075'59

Y la data en 197.133'67

Con la existencia resultante en 31 de Diciembre de 1943 de 941'92

que han producido las operaciones de ingresos y gastos, respectivamente, quedando en consecuencia aprobada la liquidación del presupuesto de referencia de 1943 con la relación de deudores al Municipio que importa Ptas. = 28.580-15

Y la de acreedores " = 13.195-17

Resultando en superávit de " 15.385-98

según más por menor se detalla en las relaciones dichas, unidas a la cuenta e incorporadas además al presupuesto corriente de 1944; constando a la Corporación municipal de que por primera vez aparecerá liquidado el presupuesto con superávit

Y por último se dispone que el legajo formado por las expresadas cuentas, pase al archivo donde estarán disponibles para conocimiento público:

Cementerio de Pelote: Examinado este asunto aparece que la delegación de Hacienda al aprobar el presupuesto municipal ordinario de este año mandó eliminar del mismo la cifra que se había consignado para la construcción de dicho cementerio por que era preciso hacer un presupuesto extraordinario al tratarse de obra nueva. Resulta




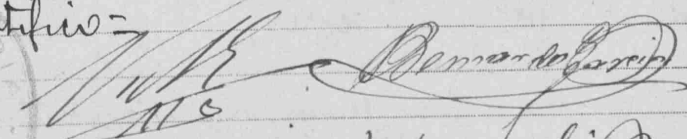
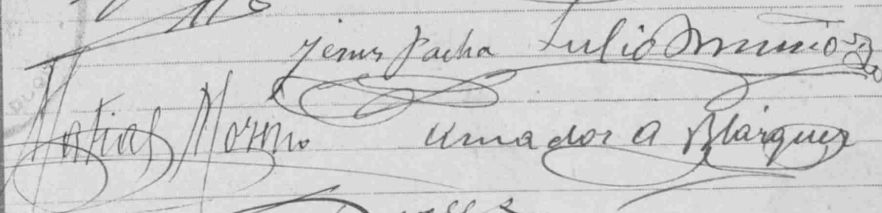
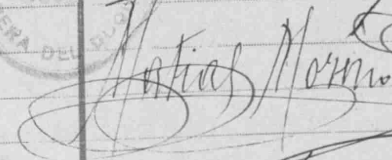
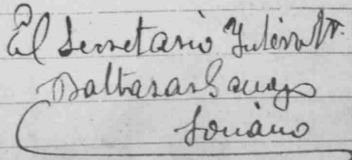
to en  
diante  
reunión  
tamb  
ion  
  
o por  
muni  
ser  
staba  
cani  
ultim  
75'59  
33'67  
141'92  
y pas  
a apr  
encia  
cipio  
80-15  
96-17  
85-98  
claus  
adas  
upra  
ue por  
puestos  
  
forma  
relivo  
nente  
  
parece  
el presu  
mand  
consig  
tenis por  
aordi  
esulta

que para la obra de dicho cementerio ya están comprados los materiales, cal y ladrillos y solo para facilitar el pago a los albañiles que construyeran el muro y la caseta de entonijas, dando por la asistencia de los peones la prestaran voluntariamente, los vecinos de Beloche

En consecuencia y como solo queda la provisión y pago de la mano de obra de albañilería que según el proyecto ha de importan menos de mil doscientas, se faculte a la Alcaldía - Presidencia para que en nombre de esta Corporación pueda contratar libremente con el albañil que ofiera mayores ventajas en la construcción sobre el precio y colider y como la cantidad a pagar por este concepto es tan reducida que no merece para ello formar un presupuesto extraordinario, se acuerda por unanimidad que el importe de la mano de obra por albañilería se pague con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto extraordinario existente para la adquisición de edificios o construcciones de ellos con destino a los servicios municipales teniendo en cuenta que el citado presupuesto extraordinario tiene holgura necesaria para los fines indicados -

Con lo cual se dió por terminada la sesión levantando la presente acta que despues de leída la firmaron los tres concurrentes conmigo el Secretario

que certifico =

  
  
  
  
  
  
Presente al depositario de los fondos municipales  
Leónora Díaz

se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada para lo siguiente a resolver los asuntos comprendidos en la convocatoria.  
Distribución de fondos: Quedó aprobada la correspondiente al mes actual, disponiendo que en primer lugar se paguen los gastos de carácter urgente y de preferencia y examinados los impresos y gastos realizados en el pasado mes de Mayo fueran aprobados.

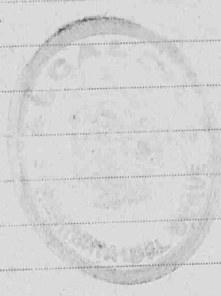
Lista de pobres: Quedó confeccionada y aprobada la lista de las familias pobres con derecho a obtener gratuitamente los auxilios medicos y farmacuticos de la beneficencia municipal.

Subvenciones: Se acordó que con cargo al capítulo de imprevistos se paguen 100 pesetas para cubrir el canon a la construcción del cuartel provincial de Jalape y cincuenta pesetas para el Patronato de protección a la mujer que reclama el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Aprovechamiento de aguas: Se dió lectura del esento que desde agosto del año anterior tienen presentado ante esta Alcaldia los vecinos de esta localidad, Maria Petra Gonzalez Rivas, viuda y Juan Darío Calderon casado, mayores de edad, por medio del cual solicitan que se les conceda el aprovechamiento de las aguas sobrantes de la fuente pública, llamada Pila rito de Santo Domingo, con el fin de destinárselas al riego de hortalizas que producen en una finca próxima al desagüe de la fuente.

Durante el transcurso del tiempo pasado desde que fue presentada la solicitud, se ha informado este Ayuntamiento del caudal de aguas sobrantes del citado pilar de Santo Domingo, que discurren por el camino público de las travas de la citada finca en que se encuentran las fincas colindantes al camino y de las facilidades e inconvenientes que pudieran deducirse por el aprovechamiento de tales aguas sobrantes que emanan del pilar o fuente de referen-

fue  
r los  
conos  
un pri  
urgien  
res y  
largo  
aba  
lho  
Medico  
ucipal  
apitulo  
subam  
ial  
atrous  
a el  
desde  
esta  
na Pe  
aldivan  
colui  
las  
la Pla  
das al  
fuera  
parado  
ha ni  
aguas  
po, que  
stavas  
s fuera  
des e in  
or el  
rautes  
eferen



63.  
cia y del uso que se ha venido haciendo  
de las aguas sobrantes desde tiempo inmemorial  
que segun los informes, ha estado en regimen de  
libertad y por tal circunstancia el aprovechamiento  
de la misma lo han utilizado los pro-  
prietarios de las fincas colindantes segun las necesi-  
dades del tiempo, causa y forma hayan procurado  
sin normalidad reguladora

Teniendo en cuenta estas circunstancias y  
el deseo de dar la mayor amplitud posible a la pro-  
duccion de frutas y leguminosas tan precias a la vi-  
talidad humana en todo tiempo y con especialidad  
en los tiempos actuales, tan escasos de abastecimientos  
parece procedente inclinarse en favor de la peticion  
que hacen Maria Petra Rivas y Juan Narco para  
que dentro de la normalidad posible quedara repar-  
tus fuertes:

En atencion a las consideraciones expuestas  
adornadas de caracter social sin encontrar adversi-  
dad legal para ello, la Corporacion municipal  
acuerda por unanimidad que el agua sobrante de  
la fuente publica denominada Pilarito de Santo Do-  
mingo, mientras discurrir por el camino de las  
Wavas podra utilizarla un dia para el riego  
de las hortalizas de su fuerto, la solicitante Ma-  
ria Petra Lourdes Rivas; al dia siguiente po-  
dra aprovecharla con el mismo fin el tambien  
solicitante Juan Narco Calderon, por ser sus  
fincas de posible riego las mas proximas al citado  
Pilarito; al tercer dia la dejaran que coma  
el agua libremente por el camino de las Wavas  
con el fin de que puedan aprovecharla si lo de-  
sean los vecinos propietarios de fincas colin-  
dantes que estan en la parte inferior, puden-  
do asi normalizado el aprovechamiento de  
expresadas aguas sobrantes

Inequivocamente continuara el mismo  
orden alternativo de aprovechamiento de las  
aguas, cada tercer dia, sin que nadie que

de perturbar esta regularidad de aprovechamiento de aguas que se hace alegando espíritos que generalmente suelen ocurrirse en casos como el presente. Esta concesión es condicional, a base de que si el Ayuntamiento precisara en cualquier tiempo hacer uso de las aguas cobrantes del pilar de referencia para utilidad pública, en tal caso esta mencionada concesión, quedará inútil y sin ningún valor ni efecto para los beneficiados por el presente acuerdo.

Con lo cual se dio por terminada la sesión levantando la presente acta que después de leída la firmaron los tres concurrentes conmigo el secretario que certifico

*Juan José* *[Signature]*

Amador A. Márquez

Jesús Pacheco

*[Signature]*  
Matias Moreno

*[Signature]*  
Bernardo García

*[Signature]*  
Julio Muñoz

Al secretario  
Natalis Orango  
Secretario

Sesión extraordinaria del día viernes de Julio de 1944

|                       |                                                               |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------|
| Alcalde Presidente    | En la villa de Herrera del Duque a diez de Julio de 1944      |
| Don Felipe González   | De un vecindario cuarenta y cuatro, previamente con-          |
| Vocales               | vocado y reunieron en estas Casas Comunitarias los voca-      |
| Don Amador de Márquez | les de la Comisión Gestora que al margen se expresan, bajo    |
| " Matias Moreno       | la Presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe González Blanes     |
| " Jesús Pacheco       | que actuó accidentalmente por incompatibilidad del            |
| " Bernardo García     | 1.º Teniente Alcalde y del Presidente propietario este además |
| " Julio Muñoz         | por estar disfrutando licencia gubernativa, y con asistencia  |
| Secretario            | del oficial primero de la secretaría D. Natalis Orango        |
| " Natalis Orango      | habilitado de secretario al no poder actuar el secretario     |
|                       | en propiedad en el oficial mayor de la expresada secretaría   |
|                       | no también por incompatibilidad en el asunto que se trata     |
|                       | para esta sesión, y alierta la misma se dio lectura al acta   |
|                       | de la anterior que fue aprobada pasando seguidamente          |
|                       | a resolver el extremum que comprende la convocatoria.         |

Resolución de Consejo: Acta seguida se puso sobre la mesa el exp.





Tramite de veinte dias laborables contados desde el momento en que apareciera dicho edicto en el citado Boletín Oficial

Después el Jefe de Legales aparece presentando una proposición escrita por Don Andrés Navarro Prieto y diez y siete más vecinos de esta localidad, quienes titulan en finca del edificio radicado en la Plaza del Ayuntamiento de esta localidad, señalada con el número 2 de balcones, que el mismo denunciado Circulo de Urban, con la extensión superficial y la lindero que expresa el escrito de proposición, por el cual ofrecen en su edificio a cambio del mencionado terreno del Ayuntamiento, y para evitar fijar el número preciso en que fueran tarados por el Arquitecto señor Escudero, aparece una deferencia a favor del edificio de los proponentes de veinte mil ochocientos setenta y cuatro puestas con cinco centavos.

No habiéndose presentado una proposición, el Ayuntamiento seguidamente pasó a deliberar, y expuso una de que por el contenido de los artículos 105 y 110 de la Ley Municipal viginti en relación con el 94 de la misma y considerando que con la tramitación del expediente se han cumplido los formalidades de ley para poder otorgar la permula, viéndose en consecuencia que según los preceptos del Código Civil arts 1538 a 1541, uno de los medios legales que permite a la permula, y ninguna disposición administrativa lo prohibe, aunque aparece rebucado en la Ley Municipal este sistema de contratación y por consiguiente para otorgar permula un proyecto que simplifica al principio considera este Ayuntamiento que ninguna razón digna de consideración puede oponer pues aun estimando que fueran dicamente no a la misma permula que comparativamente, tampoco puede negarse su semejanza, teniendo en cuenta que la primera tiene su origen en la segunda a tenor de los artículos 1538, 1545 y 1546 del citado Código Civil.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó aceptar la proposición hecha por Don Andrés Navarro Prieto y demás firmantes de la proposición expresada a condición de que los proponentes al otorgar la escritura Notarial de permula manifiesten la calidad de ser propietarios del edificio que ofrece y el Ayuntamiento establece la condición de que si por cualquier circunstancia se declara nula la permula de los edificios que se va a establecer en tal caso el Ayuntamiento

sin tramite especial de ninguna clase se celebraron de oficio que cedi en la Plaza de España, haciendo deya la obra de un año que se hubieran realizado en tiempo que ahora, en ninguna clase, por las obras que la union de uniones que van a ser u otros enalgunes cosas ejecutadas.

Y por ultimo se acuerda facultar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporacion don Felix Gonzalez Alamo para que comparezca ante el Notario y pida que se le otorgue en nombre y representación de este Ayuntamiento la escritura de permuto consecuciona de est. con cesos que se cumplen.

Con lo cual se dio por terminada la sesion levantando el presente acta que despues de leida la primera la sesion consecuciona de todos los cosas y el secretario en fin con certifica de lo que se ha pasado en cumplimiento de lo que se acuerda.

*[Signature]*

Consejero a Marquer

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Jesus Pacha  
*[Signature]*  
*[Signature]*

El Secretario  
*[Signature]*

Sesion ordinaria del dia 15 de Julio de 1917

- Alcalde Presidente
- D. Victor Beca
- Vocales
- Felix Gonzalez
- Jesus Pacha
- Bernardo Garcia
- Amador A. Marquer
- Julio Muniz
- Matias Moreno
- Secretario
- Beltran Salgado

En la villa de Herrera del Duque a fin de Julio de mil novecientos diecisiete y cuatro cuando las doce horas fue es la señalada se reunieron en estas Casas Consistoriales los Vocales de la Comision Gestora que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con mi asistencia el Secretario y declarada abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por los concurrentes que la fueron autorizada, pasando segunda

mente a resolver los asuntos comprendidos en la orden del día =

Distribución de fondos = Se acordó la distribución de fondos para el presente mes, disponiendo que se paguen en primer lugar los gastos urgentes y de preferencia y examinados los ingresos y gastos realizados en la Caja municipal durante el pasado mes de Junio fueran aprobados =

Autorización = Después de quedar enterada la Corporación de las circunstancias que concurren en los distintos casos y en evitación de superfluos gastos que se ocasionan en la realización de obras por el sistema de administración, se acordó por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde Presidente para contratar por un tanto abrado, las obras de reforma de edificios, fuentes y cañerías, alcantarillado y demás de carácter análogo, si es que la cuantía del contrato no excede de cinco mil pesetas, límite máximo establecido por la ley municipal, artículo 125 =

Reconstrucción del registro fiscal de edificios y solares = Quedó enterada la Corporación de la carta recibida de don Salvador Llera funcionario del catastro urbano en las oficinas de Badajoz, por la cual ofrece realizar los trabajos precisos para reconstruir el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, que fue destruido en estas oficinas durante la pasada centena bélica;

Fija por la realización de sus trabajos y el material que tiene que suplir la cantidad de mil quinientas noventa pesetas y considerando la Corporación que es de imprescindible necesidad obtener la documentación perdida durante la guerra, se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde Presidente para que encomiende los trabajos al Sr. Llera y sus sucesores podrá abonarlos con cargo al presupuesto del año actual si hay consignación bastante y en caso contrario se consignará en el próximo presupuesto la cantidad necesaria para sufragar



Sobre presupuesto de creditos

este gasto fue como ya se expresa es de suma precision e importancia para el Ayuntamiento y para el vecindario de en la sesion del dia 1.º de noviembre de 1943 con la presuncion de creditos y debitos cupro y en contra de este Ayuntamiento relativo al año 1936 y anteriores y considerando que con motivo de las circunstancias extraordinarias producidas durante la parada con tencia belica, en cuyo tiempo desaparecieron muchas personas que pudieran ser acreedores y deudoras y numerosos e importantes documentos que existian en esta oficina municipal, con elementos previos que deben tenerse en cuenta para adoptar resoluciones definitivas, parece procedente establecer un parentesis que dulcifique la parada situacion anomala en evitacion de perjuicios irreparables tanto para este Ayuntamiento como para sus acreedores y deudores y en su consecuencia se acordó por unanimidad prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1945 concediendo un plazo extraordinario para que los acreedores puedan hacer sus reclamaciones y si hay rason legal para ello mediante expediente que se instruya se adoptaran como creditos reconocidos, abonandolo mediante la inclusion en presupuesto

En igual periodo de ampliacion podra obtener el Ayuntamiento el importe de los creditos que se le adeuden de los citados años 1936 y anteriores y sean abonados voluntariamente o haya causa legal para cobrarlos ocasionada por la turbulencia de los hechos extraordinarios que començaron en la etapa luctuosa de la guerra, justificado por medio de expediente, deseando por todo ello no cerrar hermeticamente la puerta a los acreedores y deudores con la formacion del presupuesto extraordinario de liquidacion, actualmente en tramitacion a virtud de lo dispuesto por la ley de 29 de julio de 1943

Con lo cual se dio por terminada la sesion

levantando la presente acta que despues de leida  
la firman los tres, concurrentes conigo el secreta  
rio que certifico

*[Handwritten signatures]*  
Jesus Pacha  
Amador A. Blarquez  
Felix Gonzalez  
Amador Garcia  
Natalio Moreno  
Julio Munoz  
El Secretario  
Natharabayo  
Sondato

sesion ordinaria del dia 15 de Agosto de 1944

Alcalde. Presidente

V. Victor Lopez

Vocales

.. Felix Gonzalez

.. Fernando Garcia

.. Amador A. Blarquez

.. Jesus Pacha

.. Julio Munoz

.. Natalio Moreno

Secretario

Natharabayo

Sondato

En la villa de Herrera a quince de Agosto  
de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las doce  
horas que es la señalada, se reunieron en estas salas  
Comunitarias, los Vocales de la Comision Entera que  
al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde, con su asistencia el Secretario y declara  
da abierta la sesion, se dio lectura al acta de la  
anterior que fue aprobada, parendose seguidamente  
a resolver los asuntos comprendidos en la orden  
del dia -

Distribucion de fondos = Quedo acordada la correspon  
diente al mes de la fecha, disponiendo que en  
primer lugar se paguen los gastos de caracter urgente  
y de preferencia en armonia con la existencia  
de fondos y examinados los ingresos y gastos  
realizados en la Caja municipal durante el pa  
sado mes de Julio fueron aprobados =

Subasta del aprovechamiento de los lotes de la dehesa  
las etavas y dehesa boyal = Habiendo sido apro  
bado por la Jefatura de montes del Distrito forestal  
tal el plan de aprovechamiento de los lotes de  
las etavas para el año forestal proximo de  
1944 a 1945, se acordo por unanimidad que

por la Alcaldia se señale día para celebrar  
la subasta con arreglo a los pliegos de condi-  
ciones facultativas y económicas administrativas  
que deja aprobado la Corporacion <sup>Artículo 1º</sup> facultativo el que se publicó en el Boletín Oficial de  
la provincia del 23 de Agosto de 1943:

Con referencia al dispute de hierbas y pastos de la  
dehesa boyal se dispone que la misma se divi-  
da como antiguamente en distintos lotes para el  
aprovechamiento, en atención a que el sistema  
de dispute comunal que se viene haciendo resul-  
ta perjudicial, por ser muchos los ganaderos de  
pueblos que se resisten a pagar y excesivamente pe-  
noso el cobro en via ejecutiva por que no se enuen-  
tra agente que quiera encargarse del cobro de cuotas  
de reducido valor

En su consecuencia para el mejor dispute  
se hace la distribución del terreno de la dehesa bo-  
yal en los lotes cuya denominación es como sigue  
Lote carneril que es el primero, caminando desde el pueblo  
y llevará agregado el terreno del beido que existe  
desde el cementerio nuevo y cercas proximas en direc-  
ción sur hasta el pilar de Mariambres y los aldea-  
nos de las eras de gutierrez que van a desembocar  
a la dehesa. Ademas quedará asociado a este  
lote el monte de la umbria de la dehesa

Segundo lote denominado Cumbres confinante con el  
anterior

tercero = Arenalejos = Cuarto = El Tomil y quinto  
los Labrados todos quedan fijados para el dis-  
pute de Norte a Sur o sea desde el rio Peliche  
hasta las parcelas de la umbria

Para el señalamiento o fijación de terrenos  
de cada uno, se encargará al Jefe de esta Co-  
mision D. Jesus Pacheco quien en union  
de los guardas municipales y del guarda de la  
bolada de la dehesa Santiago Rodriguez, cono-  
cedor de la división antigua, quedan fijar  
por donde mejor pareciera los limites de

cada lote:

Asi mismo quedó aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta y en el mismo se fijan los precios de cada lote como tipo de taracion:

Cuentas de repartos y arbitrios: Se acordó por unanimidad que se repusiera nuevamente a los recaudadores de dichos repartos y arbitrios para que rindan cuenta de su gestión antes del 30 de Septiembre proximo, con el fin de saber el estado legal en que se encuentran las recaudaciones, previniendoles que si se observa abandono o paralización de las cobranzas y no utilizaran los servicios del Agente ejecutivo, cualquiera de los que estan nombrados, en tal caso serán responsables de los daños y perjuicios que se causen a los fondos municipales:

Al propio tiempo se les hará saber que antes del treinta y uno de Diciembre del presente año han de tener hecho y presentado ante la Alcaldia los expedientes de fallidos de los contribuyentes a quien no se les pueda cobrar por falta de medios economicos.

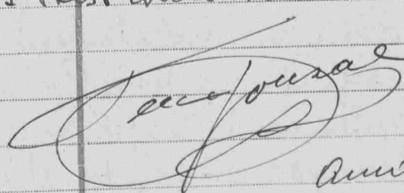
Repartos de renta urbana e industrial: El Oficial mayor de Secretaria está encargado de la confeccion del reparto de urbana y lutas cobratorias. El Oficial 1.º del reparto de renta y tambien las lutas cobratorias. El Secretario tiene a su cargo la formacion de la matrícula industrial. Confirmando acuerdos adoptados anteriormente se previene a dichos funcionarios que tan pronto como llegue la época reglamentaria se dediquen con preferencia a la confeccion de mentados documentos fiscales, con la puntualidad que exige la Delegacion de Hacienda, y se hace la advertencia a los mismos que si por abandono o cualquier causa injustificada no se hicieran los documentos a tiempo y la Delegacion de Hacienda impusiera multas al Ayuntamiento esta las pagara el Oficial culpable del retraso y si por dichos cursos hubieran precision de encomendar la formacion de padrones reparto o listas a un funcionario



no de la delegacion de Hacienda el <sup>68</sup> importe  
de los trabajos que devengue los pagará el que  
suceda en abandono ordenando al depositario  
de fondos lo devengado al pagar los haberes  
y lo enviara a quien haya realizado dichos traba-  
jos.

Transferencia de créditos = Atenta la Corporacion mu-  
nicipal a la propuesta hecha por la Secretaria. Y ten-  
iendo presente el precepto reglamentario, se acordó  
por unanimidad, autorizar a la Alcaldia - Presiden-  
cia y al secretario. Y teniéndose para salvar las trans-  
ferencias que sean precisas, llevando el sobrante que  
resulte en los capitulos del presupuesto de gastos del año  
actual a los que tengan insuficiente consignacion  
debiendo hacerlo publico y transcurrido el plazo si  
no se produce reclamacion alguna, se considerara  
aprobada la transferencia propuesta, haciendo con ella  
y las modificaciones precisas, las operaciones que  
sean necesarias, dentro de la actuacion y vigen-  
cia del presupuesto municipal ordinario del año  
corriente, pudiendo ampliar algun concepto si fuere  
preciso antes de finalizar el año.

Con lo cual se dió por terminada la sesion levau-  
tando la presente acta que despues de leida la firma  
los hts. concurrentes coningo el secretario certifico

 Amador A. Marquez

Jesus Palma

Julio Ramirez

Matias Moreno

El secretario  
Gustavo Suarez  
Lorenzo

Sesión extraordinaria del día 20 de Agosto de 1944

Alcalde Presidente

D. Víctor Ojeda

Vocales

Félix Couvales

Amador A. Marquet

Matías Moreno

Jesús Pachá

Julio Muñoz

Fernando García

Secretario

Baltasar Ballés

Borau

m

En la villa de Herrera del Duque a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las doce horas fue en la ciudad de Sevilla convocados en estas Casas Consistoriales, los Vocales de la Comisión Estora que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con mi asistencia el Secretario y declarada abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada, con las modificaciones que a continuación se expresan, pasando seguidamente a resolver los asuntos comprendidos en la convocatoria:

Disputa de la dehesa boyal: Quedó modificado el acuerdo contenido en la sesión anterior, acordando que el aprovechamiento de explotación dehesa para el año forestal próximo de 1944 a 1945 se haga como en años anteriores por sistema comunal, en atención a que es deseo de la Corporación dar cabida a las pequeñas granjas de ganaderos que no tienen capacidad económica para pagar su lote por el elevado precio que se les asigna.

Para evitar las irregularidades que se vienen produciendo en el disfrute comunal y las negativas a pagar por algunos partícipes, ajenos al cumplimiento de sus deberes, se confiere el encargo al Concejal Vocal de esta Comisión Estora don Julio Muñoz Alcaraz, para que durante las disposiciones necesarias conducentes al buen orden, a base de que nadie lleve sus ganados a la dehesa, sin tenerlos inscritos en la lista de asociación que se forme y lleve un empleado de este Ayuntamiento, exigiendo que el pago se haga al inscribir el ganado y si esto no se hubiera por voluntad del citado Concejal y la cobranza se hubiera después, nombrará el mismo un empleado de este Ayuntamiento.



concurrentes con el secretario fue certificado

*[Signature]*

Amador A. Marquer

Matias Moreno Julio Cominos

*[Signature]* *[Signature]*  
Jesus Pacheco y Jesus Pacha

El Secretario

Galtazar Gallegos  
Loriano

Session extraordinaria del dia 20 de Septiembre de 1944

Alcalde Presidente

D. Victor Bosa

Vocales

D. Felix Gonzalez

Amador A. Marquer

Matias Moreno

D. Fernando Garcia

Julio Munoz

Jesus Pacha

Secretario

Galtazar Gallegos

Loriano

mmmm

En la villa de Herrera del Duque a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las doce horas que es la señalada se reunieron en esta Casa Comunal, los Vocales de la Comision Gestora que al margen se expresa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con mi asistencia el secretario y declarada abierta la sesion se dio lectura el acta de la anterior que fue aprobada, para lo siguiente a resolver los asuntos comprendidos en la convocatoria

Presupuesto extraordinario: Acto seguido se puso sobre la mesa el presupuesto extraordinario de liquidacion formado con arreglo a la ley de 29 de Julio de 1943 y se dio lectura de la comunicacion numero 5.729 fecha siete del actual mes de Septiembre procedente de la Delegacion de Hacienda Seccion de Administracion Local, con la cual se ha devuelto mencionado presupuesto para que se hagan las diversas rectificaciones que se indican.

Atenta la Corporacion municipal a lo ordenado por la Delegacion de Hacienda; se acordó por unanimidad, hacer las modificaciones en el presupuesto de referencia



en la forma que mas por mayor se expresa en la siguiente forma: 79

Primero = Aceptar la modificacion de que en virtud de que las cantidades amontadas y percibidas, forman mayor cantidad al hacer la ultima liquidacion de presupuestos, que arrojan los saldos en 1962 por no haberse tenido en cuenta los aumentos por varios conceptos que en aquellos se determinaban, cifrandose en 29.394 pt. 29 ct. simbolicamente los saldos resultantes en la cuenta =

Segundo = Se adiciona al presupuesto la memoria a que se refiere el articulo 296 del Estatuto municipal en vigor en consonancia con el Reglamento de Hacienda municipal, omision que se tuvo de estampar la literalmente por considerar que con los extractos, copias de documentos y las certificaciones unidas al proyecto de presupuesto, seria suficiente =

Tercero = Que el anuncio de exposicion al publico del proyecto de presupuesto, aparece unido al folio 25 del mismo, se publico en el Boletin Oficial de la provincia correspondiente al dia 31 de diciembre de 1963 = segun el cual se concedio el periodo de ocho dias y los ocho siguientes habiles para formular reclamaciones, no habiendose presentado ninguna

Cuarto = Las carpetas y relaciones que unidas al presupuesto aparecian con algunas raspaduras y enmendadas, quedaban sustituidas por otras nuevas sin los defectos indicados =

En consecuencia y hechas como fuerdan las modificaciones relacionadas anteriormente se acordó así mismo por unanimidad que con certificacion de este acuerdo, se remite de nuevo la copia del presupuesto extraordinario a la Delegacion de Hacienda de la provincia con el ruego de que si a bien lo tiene preste la aprobacion definitiva al mentado presupuesto extraordinario de liquidacion, disponiendo que al formalizar los presupuestos municipales ordinarios en los años proximos venientes, se

consigne la cifra precisa para la amortización anual del empréstito concertado con el Banco de crédito local de Panamá:

Obras de reforma de la: - Habiendo adquirido mediante permuta el edificio denominado Círculo La Unión sito en la antigua plaza del lauro, hoy denominada del Generalísimo, con destino al servicio de las oficinas de este Ayuntamiento y del Juzgado municipal, se acordó autorizar a la Alcaldía con el fin de que se hagan las reformas necesarias al servicio indicado, por cuenta del presupuesto extraordinario existente sobre edificaciones.

Subasta de las Navas: - Se acordó por unanimidad designar al Vocal de esta Comisión Gestora don Antonio A. Marquer, para que en representación de este Ayuntamiento intervenga en la subasta de los lotes que constituyen expropiada dehesa, sobre enajenación de hierbas y pastos para el próximo año forestal, cuya subasta ha de celebrarse el día 27 de este mes.

Imposición de recargos: - Se acordó según preceptos legales y conforme viene establecido, imponer el recargo del cinco por ciento en la contribución industrial y de comercio en armonía con la ley de reforma tributaria, límite máximo consentido e igual cifra de recargos para la Patente estacional de automóviles, gravamen que se aplicará como fuente de ingreso al presupuesto municipal del año próximo 1965:

Así mismo se acordó que continúen en los departamentos de rústica, urbana e industrial que se confeccionen para 1965: el recargo del impuesto para la promoción del pago obrero conforme viene establecido en la cifra del 6% <sup>el 3% del 3% respectivamente</sup> por <sup>del 3% del 3% respectivamente</sup> sobre el tipo del Censo o la que se determine en los sucesivos si el Gobierno ordena alguna modificación a este concepto.

Y igualmente quedó acordado que para cubrir el mencionado presupuesto de 1965 se haga uso para los ingresos del mismo de las cesiones que hace el Estado en las contribuciones urbana e industrial en la cuantía del

diez y seis por ciento para la primera y de <sup>7 1/2</sup> quince por ciento para la segunda, según tiene fijado la ley de reforma tributaria:

Debera boyal. Quedó examinado, aprobado y firmado por los Vocales concurrentes el pliego de condiciones que ha de servir de base al aprovechamiento comunal de las hierbas y pastos de la dehesa boyal en el año forestal próximo =

Lista de pobres - Le ordeno incluir en la misma para que pueda recibir los auxilios medico-farmacéuticos de la beneficencia municipal e la suma de esta localidad Felipa Guimenes menor, viuda

Con lo cual se dio por terminada la sesión levantándose de la presente acta que después de leída la firmaron los brs. concurrentes coningo el secretario certifico - En telmear = El zel. respectivamente = vale =

*Jesús Jorale* amador a Marquín

*Demando García* Julio Guimenes

*Matias Moreno*

El secretario  
Dattanar Calleja  
Loriano

Sesión extraordinaria del día 29 de Setiembre de 1944

- Alcalde. Presidente
- D. Víctor Espea
- Vocales
- Felix Jorale
- amador Marquín
- Juan Parha
- Matias Moreno
- Demando García
- Julio Guimenes
- Secretario
- Dattanar Calleja
- Loriano

En la villa de Herrera del Duque a veintinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro cuando las doce horas que es la señalada se reunieron en estas Casas Consistoriales los Vocales de la Comisión Gestora que al margen se expresan, bajo la Presidencia del br. Alcalde, con mi asistencia el secretario y declarada abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada pasando seguidamente a resolver el asunto comprendido en la convocatoria que es la siguiente =

Subasta de los lotes de las estavas: Se dió lectura por mi el secretario del acta de subasta para el aprovechamiento de los citados lotes, que constituyen la dehesa denominada Cas Estavas y Puerto del lobo para allá, propia de este municipio celebrada el día 27 del actual para el año forestal próximo de 1944 a 1945 por la cual resulta

- que
- El 1º lote Molinillo acá ha sido rematado por el vecino de esta localidad Leoncio Carrasco Rubio en la cantidad de, cuatro mil ochocientos pesetas =
- El 2º lote Molinillo allá rematado por el también vecino de esta localidad Francisco Carrizo Lederman en siete mil novecientas cincuenta pesetas =
- El 3º lote Espido por Tomas Casco Rubio, de esta vecindad en cinco mil cincuenta y seis pesetas =
- El 4º lote Madroñal, por el vecino de Jueñalbrada de los Montes Gabriel Alvarez Loro en cinco mil seiscientos cinco pesetas =
- El 5º lote Galvez, ha sido rematado por el vecino de esta localidad Alejandro Sabiano Armas en doce mil cincuenta y siete pesetas =
- El 6º lote Quinterías rematado por el vecino de Jueñalbrada de los Montes Anastasio Cabrera Sabiano en ocho mil cinco pesetas =
- El 7º lote Chozos lo ha rematado el vecino de este pueblo Pedro Carrizo Lederman en dos mil cien pesetas =
- El 8º lote ~~(Chozos)~~ Hoyos lo ha rematado el vecino de esta localidad Diego de Villarta de los Montes Celedonio Quijano Camunas en treinta y dos mil pesetas =
- El 9º lote Santa Olaya y Arrojejo lo ha rematado el vecino del mismo pueblo de Villarta de los Montes Angel Garcia y Garcia en quince mil cincuenta pesetas =
- El 10º lote Majadaveja rematado por el vecino de Helechera de los Montes Maximiliano Piqueiro Gomez en diez mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas =
- El 11º lote Vales de Encineros - Muro y Sordillo



Lo ha rematado el vecino del mismo pueblo <sup>72</sup>hacienda no del anterior el máximo Perseus Gomez en diez mil doscientas veinte pesetas =

Enterada la Corporacion del resultado de las subastas y habiendo sido cubiertas las tipos de taracion con mayor elevacion en todos ellos, se arondo por unanimidad aprobar definitivamente las expresadas subastas de cada uno de los lotes en la forma propuesta, para el disfrute de hierbas, pastos y rastrojos durante el año forestal próximo de 1944 a 1945, teniendo en cuenta que en el tramite de las subastas se han observado las prescripciones contenidas en el Reglamento sobre contratacion de obras y servicios municipales y en la Instruccion de montes:

Para legalizar con la mayor exactitud posible el procedimiento, se requerirá a los rematantes para que presten fianza personal contributiva que paguen cuando menos doscientas cincuenta pesetas de contribucion territorial al año, a fin de responder en union de los mismos rematantes del fiel cumplimiento de los contratos resultantes de las subastas, cuyas fianzas prestaran antes de fin del mes actual = con promesa hasta el quince de octubre próximo

Después ingresaran en la Delegacion de Hacienda de la provincia, cada rematante el 10 por 100 del importe del remate, correspondiente al impuesto de aprovechamiento forestal, quedando el 90 por 100 para ingresarlo en la Caja municipal en los plazos establecidos en los pliegos, de condiciones =

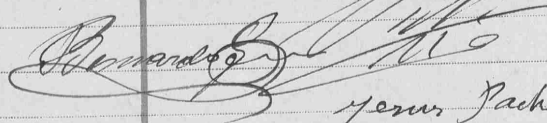
Asi mismo ingresaran en la Caja de depositos de la Delegacion de Hacienda dicha otro 10 por 100 a disposicion del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal para responder del normal aprovechamiento y derivaciones del contrato deposito que permanecera constituido hasta la terminacion del año forestal a que se contrae el disfrute

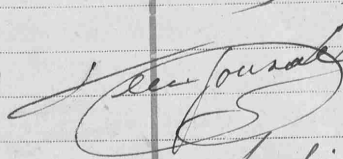
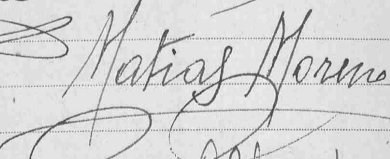
Ademas pagaran en la habilitacion de expresado Distrito forestal el importe

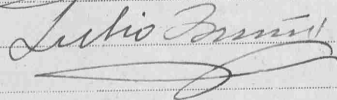
del presupuesto de ejecución que reclama el Señor  
Ingeniero jefe del montado Distrito forestal

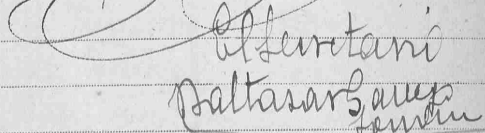
En la hipótesis poco probable de que algún  
rematante dejara de cumplir expresadas obligac-  
iones, para tal caso se reserva el Ayuntamiento el  
derecho de tanteo quedando anulada la subasta  
para el rematante abandonado con el deber de  
indemnizar los daños y perjuicios que ocasionare al  
Municipiio, y a los intereses del Estado:

Con lo cual se dio por terminada la sesión levantando  
la presente acta que después de leída la firmen los tres  
concurrentes: concejales y secretario que certifico

 Amador A. Márquez  
y en su Pacha

 Jesús Pacha  
 Matias Moreno

 Julio Cruz

 Baltasar Gálvez  
secretario

Sesión extraordinaria del día nueve de octubre de 1944

Alcalde-Presidente

D. Víctor Brea

Vocales

" Félix González

" Jesús Pacha

" Amador A. Márquez

" Julio Cruz

" Matias Moreno

Secretario

Baltasar Gálvez

tema

Aprovechamiento de la dehesa boyal. Se dio lectura  
del escrito que han presentado Gabián Brea  
y tres más en solicitud de que se segregue un  
expresada dehesa la faja de terreno compen-  
dida desde el camino de la bana al lado Norte  
hasta Pelosche conforme a los límites que

En la villa de Humo del Duque a nueve de  
Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, sin  
de las doce horas que es la señalada se reunieron en  
estas Casas Conintoriales, los Vocales de la Comisión  
Sectora que al margen se expresan bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Alcalde con mi asistencia  
el secretario y declarada abierta la sesión  
se dio lectura al acta de la anterior que fué apro-  
bada pasando seguidamente a resolver los ex-  
puestos comprendidos en la convocatoria  
tema

expresa el estado cierto, con el fin de que el ganado  
de vacunos esté independiente de las demás clases  
de ganados en el disfrute comunal, que se viene  
haciendo y en evitación de los perjuicios que se  
ocasionan con la mezcla y desorden de todo gana-  
do en el aprovechamiento.

Entendida la Corporación y con el fin de  
regular lo mejor posible el aprovechamiento co-  
munal de expresada dehesa se acuerda por  
unanimidad separar el terreno que se solici-  
ta para el ganado vacuno con la carga de las  
cabras de piezas pequeñas en las cabras de Pe-  
loche conforme indica el pliego de condi-  
ciones =

Por la separación del terreno que se  
solicita para el ganado vacuno, durante el año  
forestral que empiezo el primero del mes actual  
hasta el treinta de septiembre de 1925, pagarán  
los solicitantes Fabian Beca Ruas, Francisco  
Rubio Pacheco, Alejandro Sabiano de Armas y  
Pedro Carpio Ledezma, la cantidad de veintien-  
co mil pesetas, la mitad en el mes de febrero  
de 1925 y las otras doce mil quinientas pesetas  
en el mes de agosto de dicho año que in-  
gresarán en la Caja municipal. Para res-  
ponder del pago además de sus bienes propios  
presentarán dos fiadores responsables en número  
de ellos.

Los citados Beca y demás, cobrarán de los  
dueños de las varas de la villa y estros que  
entren al disfrute la cuota que correspondiere a  
propios por unidad.

En consecuencia quedará el resto de la  
dehesa desde el camino de la barra para  
arriba hasta las parcelas de la Umbría  
para el aprovechamiento comunal de las  
piezas de ovejas y cerdos, que cobrará el  
Ayuntamiento directamente por media-  
ción de un empleado al precio que

lado en el pliego de condiciones

Este acuerdo se notificará a los solicitantes  
Egea y los demas para conocimiento y cumpli-  
miento =

Con lo cual se dio por terminada la sesion levantando  
la presente acta que despues de leida la firman los tres  
concurrentes de luego el Secretario certifico =

*[Signature]*  
Jesus Pacha

Jesus Pacha

*[Signature]*

Julio Munoz

*[Signature]*

Amador A. Marquez

Matias Moreno

El Secretario  
Baltazar Galvez  
Linares

Sesion extraordinaria del dia uno de Noviembre de 1944

Alcalde Presidente

D. Victor Egea

Vocales

D. Felix Morales

• Fernando Garcia

• Jesus Pacha

• Matias Moreno

• Julio Linares

• Julio Munoz

• Amador A. Marquez

Secretario

Baltazar Galvez

Linares

En la villa de Honora del Duque a uno de  
Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro  
siendo las doce horas que es la señalada se reunie-  
ron en estas Casas Consistoriales, los Vocales de la Co-  
mision Gestora que al margen se expresan, bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde con mi asistencia,  
el Secretario y declarada abierta la sesion se dio  
lectura al acta de la anterior que fue aprobada  
pasando seguidamente a resolver los asuntos  
comprendidos en la convocatoria =

Distribucion de fondos: Quedo acordada la co-  
rrespondiente al mes de la fecha, disponiendo que  
en primer lugar se paguen los gastos urgentes y de  
preferencia y examinados los ingresos y pagos  
realizados en la Caja municipal durante  
el pasado mes de Octubre fueren aprobados

Presupuesto municipal: Puesto sobre la mesa el presu-  
puesto municipal ordinario, formado para el año  
proximo: 1945: y examinadas las partidas que  
contienen ambos rubros de ingresos y gastos;



La Corporación municipal encontrando ajustada la confección del mencionado presupuesto que ha elaborado la Comisión de Hacienda conforme a los preceptos del Estatuto municipal y Reglamento de Hacienda; acordó por unanimidad aprobar en conjunto, las bases propuestas por la totalidad del presupuesto mencionado y solidariamente todas y cada una de las carpetas y relaciones que constituyen ambos sectores de ingresos y gastos:

Atenta la Corporación a los preceptos que contienen las ordenes del Ministerio de la Gobernación, estableciendo normas para la confección de presupuestos, a las que ha dictado la Delegación de Hacienda de la provincia, Sección de Administración local y a los preceptos legales antes mencionados queda definitivamente señalada la cifra de = 289.621 = pesetas con = 87 = centimos en el sector de ingresos del presupuesto de referencia e igual cantidad en el de gastos, sin producir déficit alguno, por quedar nivelado con el reparto local de utilidades:

De igual modo y por acuerdo unánime fueron aprobadas las ordenanzas formadas por la Comisión de Hacienda que están adheridas al presupuesto dicho y forman parte integrante del mismo, referentes a los arbitrios, derechos y tasas municipales, que han de servir como fuentes de ingreso, del referido presupuesto municipal que está en discusión y aprobación:

Se dispone que según precepto legal, se una al final del mencionado presupuesto que se aprueba, certificación del presente acuerdo y a continuación se consignará el resumen general por capítulos y artículos, conforme a la expresión que se establece en cada una de las carpetas del documento financiero que se tiene a la vista:

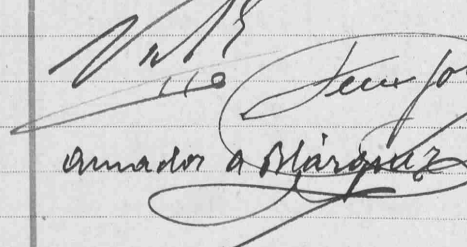
Y por último acuerda la Corporación

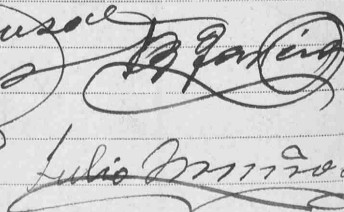
que dicho presupuesto aprobado con la docu-  
mentación que lo integra y las ordenanzas de  
arbitrios municipales se expongan al público  
por plazo reclamatorio de quince días para  
que puedan producirse las reclamaciones que  
sean procedentes al derecho singular o colectivo  
afectas al presupuesto que se deja aprobado =

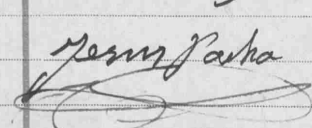
Concesión de parcela: fue examinado el expediente instruido  
a petición del residente en la Aldea de Peloshe Proclástico  
Carrasco Muga, por el cual ha solicitado que se le con-  
ceda una pequeña parcela de terrenos sobrantes de la vía pú-  
blica en Peloshe, que hace hueco y puede cerrarlo abriéndose  
la calle, con el fin de mirarla a su casa por las traseras  
del corral =

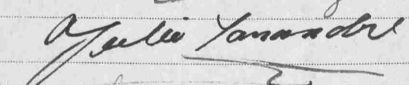
Visto el informe favorable que ha emitido el Alcal-  
de delegado de Peloshe en unión de un perito albanil  
que tasar la parcela de veis metros cuadrados en sesenta  
pesetas, habiendo informado también favorablemente  
el Jefe local de Falange Lorenzo Agudo, el Ayuntamiento  
por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado por  
Proclástico Carrasco, el cual pagará en fondos munici-  
pales setenta pesetas, valor de la parcela que fi-  
ja este Ayuntamiento; acuerdo que se adopta en ar-  
monía con los artículos 113 y 112 de la ley munici-  
cipal =

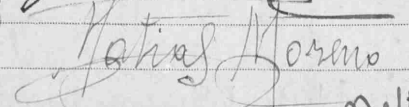
Con lo cual se dió por terminada la sesión levantando la  
presente acta que después de leída la firman los tres, con-  
menciones a las tres horas de lo cual certifico =

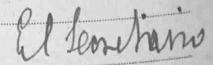
  
Amador a Márquez

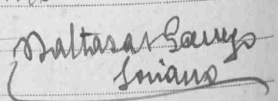
  
Julio Martínez

  
Jesús Párra

  
Julio Carrasco

  
Felias Moreno

  
El teniente

  
Baltasar Saiz  
Saiz

Sesion ordinaria del dia 1º de Diciembre de 1945-85

Alcalde. Presidente  
D. Victor Ciza  
Vocales  
" Jesus Pacha  
" Felix Corrales  
" Julio Munoz  
" Amador A. Blarquez  
" Matias Moreno  
" Bernarbo Garcia  
Secretario  
" Baltazar Gallego  
Soniato

En la villa de Herrera del Duque a primeros de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las doce horas que es la señalada, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Vocales de la Comision Gestora, que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, con mi asistencia el Secretario y declarada abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada pasando seguidamente a resolver los asuntos comprendidos en la orden del dia

Distribucion de fondos: Quedo acordada la correspondiente al mes de la fecha, disponiendo que en primer lugar se paguen los gastos de caracter urgente y de preferencia y examinados los ingresos y gastos realizados en fondos municipales, durante el pasado mes de noviembre, no encontrando nada que oponer fueron aprobados

Presupuesto carcelario: Teniendo que remitir la asociacion legal de Ayuntamientos del partido para examinar, discutir y aprobar el presupuesto denominado carcelario para las atenciones del Juzgado de instruccion del partido, formado para el año proximo. 1946. se acordó designar al Vocal don Antonio A. Blarquez, para que en representacion de este Ayuntamiento intervenga en las mentadas operaciones al remitirse la Junta del partido:

Creacion de la medalla de la provincia: Interada la Corporacion de la propuesta hecha por el Sr. Alcalde de Badajoz, se acordó por unanimidad adherirse a la misma para la creacion de expediente para cada medalla para manifestacion de reconocimiento a quienes hayan prestado servicios excepcionales en la provincia y ofrecer la primera medalla al Caudillo de España, Generalissimo de sus Ejercitos, don Francisco Franco Bahamonde

en prueba de gratitud de esta <sup>dicha</sup> provincia, abonando los gastos que ocasionen por todos los Ayuntamientos de la provincia a prorrates, con arreglo a la cifra de sus respectivos presupuestos.

Así mismo se acordó adherirse a la proposición que ha hecho el propio Sr. Alcalde de Badajoz para contribuir al homenaje que se va a tributar al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia don José García Moreno ofreciéndole la medalla del mérito civil por todos los Ayuntamientos de la provincia.

Presupuesto municipal: Después de ratificar la aprobación de dicho presupuesto municipal ordinario que está contenida en el acuerdo adoptado en la sesión anterior formado para el año próximo de 1935 y expuesto al público en la actualidad, se dio cuenta a la Corporación de la orden circular sobre normas y para la confección de dichos presupuestos publicada por la Dirección General de Administración Local, inserta en el Boletín Oficial del Estado del día 12 de noviembre último y en el de la provincia del 16 de la cual fue de entrada la Corporación y ya el secretario hizo las advertencias legales conforme a los preceptos que contienen los artículos 213 y 214 de la ley municipal de 21 de octubre de 1935 para que sea aumentada toda infracción de preceptos de mentada orden circular y se acuerda por unanimidad facultar a la Alcaldía - Presidencia con el fin de que pueda subrogar o modificar algún concepto que pudiera haberse omitido para que dicho presupuesto contenga la virtualidad legal necesaria que las disposiciones de la Superioridad requieren y que antes de fin de mes tan pronto como termine el plazo de exposición al público se remita a la Delegación de Hacienda para su examen y aprobación:

Subasta de arbitrios municipales: Se acordó por unanimidad que mediante subasta y previa instrucción de los expedientes se proceda al arrendamiento de los arbitrios de pesas y medidas, vinos, aguardientes y licores y el de carnes, sirviendo



de tipo a expresadas en bastos la comisión  
 con señalada en el presupuesto municipal  
 ordinario formado para el año próximo - 1945  
 durante el cual han de ser enmendados dichos  
 arbitrios, con arreglo a las normas y pliegos de  
 condiciones que se establezcan en los respecti-  
 vos expedientes, pudiendo facultada la Alca-  
 dia - Presidencia para formular los números  
 y la actuación de todo el procedimiento ne-  
 cesario:

Lista de pobres: ha sido incluído en la lista de pobres  
 a Cleofe Muga Millán y Luisa Moreno Rubio  
 para obtener los auxilios de la beneficencia  
 municipal

Con lo cual se dio por terminada la sesión levan-  
 tendo la presente acta que después de leído la  
 firman los señ. concurrentes certíficos = Excmo. Sr. D. N. Víctor Egea  
 Intretinas = Acta = Acta = Acta

Amador A. Marqués  
Jesus Pachá  
Matías Moreno

El Secretario  
Salvador Salas  
Forján

- Alcalde Presidente
- D. N. Víctor Egea
- Vocales
- Amador A. Marqués
- Julio Román
- Jesus Pachá
- Matías Moreno
- Servando García
- Julio Gouvaler
- Secretario
- Salvador Salas

Sesión ordinaria del día 15 diciembre 1944

En la villa de Herrera del Duque a quince  
 de diciembre de mil novecientos cuarenta y  
 cuatro, a las doce horas que es la señalada se  
 reunieron en estas Casas Consistoriales, los Vocales  
 de la Comisión Intera, que al margen se expre-  
 san, bajo la presidencia del Sr. Alcalde como  
 ni asistencia el Secretario y declarada abierta  
 la sesión se dio lectura al acta de la

por que fue aprobada, pasando seguidamente a resolver los asuntos comprendidos en la orden del día

Subastas de arbitrios: Quedaron aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base a las subastas convocadas para el arriendo de los servicios de recaudación de los arbitrios de pesas y medidas, vias y alchales y el de carnes, durante el año proximo de 1945. Para intervenir en las mismas en representacion de este Ayuntamiento adevna de la Al. caldia. Presidencia, se designa al Vocal de esta Corporacion D. Amador A. Blarquer =

Comisiones de evaluacion: Para la formacion del reparto local de utilidades del año proximo 1945 es preciso iniciar el procedimiento previo, con la formacion de las Comisiones de evaluacion y designando los Vocales natos de la parte real y la personal, para esta ultima de las dos parroquias la de esta villa y Peleche =

Teniendo a la vista los documentos tributarios, quedan nombradas las Comisiones en la siguiente forma =

Parte real  
Don Pablo Agud Crespo, consorte de Doña Carmen Chacon, heredera de don Francisco y don Jose Chacon, mayor contribuyente por rustica, domiciliado en este termino.

Doña Francisca Lopez Prieto que lo es por urbana  
Don Gabriel Barriena de Villapadierna, heredero mayor contribuyente, por rustica forastero, representado por su administrador don Francisco de Jesus Benito

Don Victor Ojea Camarero, por industrial

Parte personal de esta Parroquia  
Don Demario Mariano Gomez, consorte de Doña Dolores Carpio, heredera de D. Vinicio Carpio mayor contribuyente por rustica

Don Jesus Ojea Camarero que lo es por urbana  
se designando a Doña Felisa Gomez Casco

mayor tributaria por estar incapacitada por su avanzada edad  
Don Valentín Frañoli Cuadra que lo es por industrial  
Del Señor Cura Párroco de esta Feligresía  
Doná Madalena Nomero, viuda de D. Vicente Melus Chason  
Mayor contribuyente por rústica  
Don Isabell Barba Lauandres que lo es por urbana  
Don Tomas Alba Calderon Industrial  
Del Sr. Cura Párroco:

Como viene sucediendo en años anteriores en algunos locales por distintas causas, no aceptan o renuncian los cargos, se dispone que automáticamente, quedan designados, los mayores contribuyentes que sigan el orden tributario y el de correspondiente facultado a la Alcaldía. Presidencia, para que haga en momento oportuno, las sustituciones, a los que no puedan desempeñar el cargo mediante causa justificada, todo ello en citación de dilaciones y permisos que se refieren a la administración municipal por la falta de cooperación:

Hechas las anteriores designaciones, se acordó que la relación de contribuyentes sea por ahora la misma de los que figuran en el último repartimiento, a reserva de adicionar los que aparezcan como nuevos tributarios y eliminando los que hayan cesado en tal carácter, disponiendo que la relación y las anteriores designaciones, sean expuestas al público por término de siete días en esta casa ayuntamiento, anunciándolo a la vez por pregones en los cantones de la localidad:

Para auxiliar a expresadas Comisiones de evaluación en la tramitación de expedientes, designación de vocales electos, constitución de juntas y procedimientos burocráticos para la fijación de utilidades, se designa al oficial de secretaría Don Santiago Pacheco Nivas, que pondrá a dispo-





sesion <sup>tra</sup> ordinaria del dia 6 de Enero de 1945 78

Alcalde. Presidente

D. Bernardo Romano

Vocales

Victor Esca

Pelixer Gonzalez

Amador A. Marqu

Matias Moreno

Bernardo Garcia

Jesus Pacheco

Julio Munoz

Secretario

Naltasar Gallego

Lionano

En la villa de Herrera del Duque a las 10 de la noche de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las doce horas que es la señalada, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Vocales de la Comision Gestora, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo Romano, que se reanuda a su cargo despues de haber terminado la licencia que le fue concedida por el Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia y la promesa obtenida, y abierta la sesion con asistencia del Secretario de la Corporacion se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada, pasando seguidamente a resolver <sup>los asuntos</sup> en la orden del dia -

Distribucion de fondos: Quedo acordada la correspondiente al mes de la fecha disponiendo que en primer lugar se paguen los gastos de caracter urgente y sean de preferencia con arreglo al estado de fondos existentes en la Caja municipal y examinados los ingresos y gastos realizados en la misma durante el pasado mes de Diciembre fueron aprobados -

Edificio ruinoso: Quedo enterada la Corporacion del expediente iniciado con motivo de haberse demolido parte de la casa numero 17 cita en la plaza de Espana de esta poblacion y encontrarse en ruinas el resto de la misma y con tal motivo la Corporacion aprueba lo decretado por la Alcaldia para la demolicion, otorgandole las necesarias facultades para continuar el expediente hasta que desaparezca todo peligro de demolicion y quede expedito el trafico de la via publica -

Arbitrio municipal - Quedo enterada la Corporacion

de haberse celebrado las subastas para el aumento de peras y medidas y el de viños, apuramientos y bienes rematados para el año actual por el vecino de esta localidad Pedro Landres Ledema en la cantidad de diez y seis mil veintinueve pesetas el de peras y medidas y el de los viños en tres mil quinientas, setenta y cinco pesetas.

El arbitrio de carnes ha sido rematado por el vecino de esta localidad Juan Ledema Merino en tres mil trescientas pesetas.

Considerando la Corporacion que en los expedientes instruidos para expresadas subastas se han observado los preceptos legales, se acordó por unanimidad que las mismas fueren aprobadas con validez para el año corriente.

Homenaje - Se acordó por unanimidad unirse a la Corporacion municipal con su adhesión al justo homenaje que se tributará al Sr. Jefe provincial de sanidad y al Sr. Jefe de la Sección antipaludica provincial, por su eficaz y acertada obra de sanidad en la provincia y especialmente por la lucha antipaludica.

Ensanche de via publica - Asi mismo se acordó por unanimidad, aceptar el ofrecimiento hecho por el vecino de esta localidad Carlos Martinez Camacho a requerimientos de esta Alcabia, mediante el cual cede una parcela de terreno, segregandola de una finca univariado que posee a la salida de la calle de Rosales, y es precisa para la alineacion y ensanche de dicha calle; acordando que por la Alcabia. Presidencia y auxiliares, que precisare se proceda al ensalamiento del trozo de terreno que necesita la alineacion de mencionada calle y el importe a razón de dos pesetas cincuenta centimos por vara cuadrada con su equivalencia en metros, se le pague al cedente Carlos Martinez con cargo al presupuesto municipal.

Contribucion escuelas - Siendo preciso obtener un solar adecuado para la construccion de

Al  
D. P.

272

7

au

42

un grupo escolar, en el mejor sitio posible dentro de poblado con preferencia en los terrenos de propiedad privada que existen entre esta población y el Damián Nuevo por ser punto estratégico, o en otro terreno; se acordó facultar a la Alcaldía, para que mediante concurso previo expediente resaja los ofrecimientos que se hagan para después resolver en definitiva lo que sea procedente.

Lista de pobres: Se acordó incluir en la misma para que pueda obtener gratuitamente los auxilios médicos farmacéuticos de la beneficencia municipal a familia Ciudad Nueva viuda, pobre y huérfana de esta localidad.

Con lo cual se dio por terminada la sesión levantando la presente acta que después de leerla se firmaron los tres concurrentes comisionados el secretario que certifica = Enasped = seis = Comendado = demencia = vale = Entrelíneas = extra = los asuntos = vale =

~~Mesa~~  
 Secretario: Matias Moreno  
 Jesús Pachá  
 Amador A. Margués  
 Ana  
 Julio Simón  
 El Secretario  
 Baltasar B. Amos  
 Secretario

Sesión ordinaria del día 15 de Enero de 1965

- Alcalde Presidente
- D. Demando Boucans
- Vocales
- Felix Goualer
- Jesús Pachá
- Amador A. Margués
- Matias Moreno

En la villa de Herrera del Duque a quince de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las doce horas que es la señalada, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Vocales de la Comisión Gestora que al unísono

Donato Camarillo  
Julio Cruz  
Donato Camarillo  
Secretario  
Baltasar Salas  
Luis Ang.

se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, como su asistencia el Secretario y de la rada abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada, pasando seguidamente a resolver los asuntos comprendidos en la orden del dia:

Distribucion de fondos: Se acordó la correspondiente al mes de la fecha disponiendo que en primer lugar se paguen las obligaciones de caracter urgente y de preferencia y examinados los ingresos y pagos recibidos por la Caja municipal en el pasado mes de Diciembre fueren aprobados.

Concurso grupo escolar: Quedó aprobado por unanimidad el pliego de condiciones redactado y autorizado por el Sr. Alcalde y leída en un numero de diez de expresadas condiciones que ha de servir de base al concurso para adquirir un solar preciso a la construccion de un grupo escolar.

Presupuesto municipal: Seguidamente se dió lectura de la comunicacion fecha 2 del actual, procedente de la Delegacion de Hacienda, Seccion Administracion local, con la cual ha devuelto la copia del presupuesto municipal ordinario del año actual para que sea modificado en los extremos y conceptos que mas por menor expresa la misma y atenta la Corporacion a los hechos y fundamentos expuestos, despues de examinar y pasarse de los antecedentes previos, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Considera la Corporacion que debe continuar en el capitulo 1º articulo 3º del sector de gastos, la cifra de - 7.501 pt. 32 ct. para pagar la primera anualidad amortizacion del empréstito concertado con el Banco de credito local de Espana por valor de - 90.000 - pesetas a extinguir en diez y ocho años, empréstito que ha sido preciso recabar para cubrir el deficit del presupuesto extraordinario de



liquidación, formado al amparo de la Ley 80 de 23 de Julio de 1943, documento 70 aprobado por la Delegación de Hacienda de la provincia según comunicación de la misma Sección de Administración Local, fecha 7 de Octubre de 1944, unida a dicho presupuesto extraordinario, pendiente según la misma de que sea sancionado por el Ministerio de la Gobernación.

Segundo: En el capítulo 7.º artículo 1.º partida 2.ª del mismo departamento de gastos se reduce la cifra que contiene a = 6.872 - pt. 41 cent. con destino a la Junta técnica sanitaria provincial, para los gastos que la misma se propone realizar en los años de carácter sanitario; pero la partida 1.ª de dicho artículo, considere la Corporación que no debe desaparecer en absoluto, porque el Ayuntamiento, precisa atender a los gastos que de momento se presenten para las obras de reconstrucción o reforma de las fuentes y cañerías públicas, que surten de agua a la población y estima conveniente por economía fijarla definitivamente en dos mil pesetas:

En consecuencia como este dicho artículo 1.º tiene consignada en presupuesto para los conceptos indicados = 12.646 - pt. 60 ct., al hacer esta modificación de rebaja queda reducido a la cantidad de = 6.872 - pt. 41 centimos, produciendo una baja al presupuesto de gastos de = 5.774 - pt. 19 - ct. -

Tercero: En el capítulo - 1.º artículo 11. del citado sector de gastos, partida 2.ª se ha conseguido para todos los que realicen las operaciones de quintas la cifra de = 800 - pesetas, elevándola en relación a los años anteriores a fin de pagar de la misma las = 532 pt. 50 ct. que corresponde a los Medios titulares por saneamiento de quintas en los años = 1942 - 1943 - 1944 y 1945. y con ello tiene el propósito el Ayuntamiento de pagarlo de una sola vez.

en este año. o cuando menos las dos anuladas de 1942 y 1943 que suman. 300 pesetas que era repagadas de las citadas = 800 =

Sobre este extremo se hace la aclaracion de que como en el último término no se ha pagado a los illeños derechos por reconocimiento de puntos, falta cifra base para hacer el dividendo, que no interesa a este Ayuntamiento, fraccionarlo, por el expresado deseo de pagarlo todo dentro del año actual, acordando que en la relacion del mentado capítulo 1º artículo 11 se consignen una expresera de esta destinada parte de las. 800 pesetas, al pago de mencionados derechos de reconocimiento =

Cuarto = Asi mismo se acuerda, conforme interesa la Delegacion de Hacienda, adicionar al repetido capítulo 1º en el artículo 2º de gastos la cantidad de. 75. pesetas para la suscripcion al Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda

Quinto = Cumpliendo lo ordenado por la Delegacion de Hacienda, se anula totalmente la cifra de 1.500 pt que aparecen consignadas en el 2º artículo 3º partida 5ª para gastos telefonios de la Comandancia Militar por no ser carga municipal =

Y esa misma cantidad de 1.500 pesetas, se adiciona al capítulo 7º artículo 1º, bajo el epigrafe de calamidades publicas, para proteccion de la clase humilde local, teniendo en cuenta la situacion critica por que atraviesa la vida economica =

Sexto = de igual modo se acordó, cumpliendo lo ordenado por expresada Delegacion de Hacienda

A. Rebajar en el capítulo 1º artículo 10 de gastos las. 6.000. pt. asignadas por ficha anual que pasaran al capítulo 9º artículo 10 - de gastos

B. Las 250 pt. del frente de juventudes y las otras 250 de organizaciones juveniles del mismo capítulo 1º art. 10 pasaran al capítulo 10 art. 7º

concepto - Instituciones de ciudadanía  
C.: del capítulo 4.º artículo 8.º las - 500 pesetas  
asignadas para salarios de pendientes,  
titular de menores pasaran al Capítulo 1.º arti-  
culo - 10.

Septimo = dispone la Corporación que se una certifi-  
cación autorizada por los Vocales de la Junta Local  
Agrícola, en la cual conste, si a juicio de los mismos  
es suficiente para su actuación en el año actual la  
cantidad de quinientas pesetas asignadas en el ca-  
pítulo 9.º artículo 10 de gastos y si no fuera suficiente  
pueda facultada la Alcalde para elevarla se-  
gún estime procedente.

Ari mismo dispone que se una relación  
de la plantilla de funcionarios municipales con  
expresión de nombres, cargos y sueldos asignados en  
el presupuesto a la Junta y los que tenían en el ejer-  
cicio de - 1936.

En consecuencia de las modificaciones re-  
tiradas resulta que en el capítulo 7.º artículo 1.º del  
sector de gastos, se produce por las bajas acordadas  
la economía de  $\text{P}^{\circ} 5.774.19$

En cambio en el capítulo 1.º artículo 2.º -  
campa alta por la suscripción al Boletín  
Oficial del Ministerio de Hacienda la cantidad de  $75.00$   
diferencia economía resultante  $5.699.19$

Que serán baja en el capítulo 10.º artículo 2.º del  
cuerpo de ingresos por el reparto local de utili-  
dades =

Octavo = Y por último se acuerda, que se una al presu-  
puesto, certificación de este acuerdo, haciéndose  
un resumen por capítulos para venir en con-  
cimiento de la cifra total en que puede redu-  
cido el mencionado presupuesto en cantidad  
de ingresos y gastos, enviando nuevamente  
la cifra a la Delegación de Hacienda  
para que pueda acordar si es procedente  
su aprobación definitiva.

Casa cuartel Comandancia militar - Se acordó que con cargo capitulo de imprevitos o por medio de transferencia se paguen cincuenta pesetas mensuales a la oficina de esta localidad Guamaniam Nulio, por alquiler de la casa que ocupa la expresada Comandancia militar de esta plaza, para reparar los perjuicios que a la misma se vienen ocasionando, teniendo en cuenta que expresada casa la viene utilizando el censo militar desde que fué liberada esta población -

Suscripción - Se acordó adherirse a la suscripción iniciada para todos los pueblos del partido judicial, con el fin de contribuir a la familia pobre del infortunado Nicolas Simela Carrasco, que murió en la tragedia ocurrida en el inmediato pueblo de Helechosa en la noche del 31 de diciembre ultimo, con motivo del tiroteo sostenido por la fuerza pública con elementos personales de los fugitivos internados en la tierra que se infiltraron la citada noche en el inmediato pueblo de Helechosa y se acuerda por unanimidad que contribuya este Ayuntamiento con ciento cincuenta y dos pesetas que se abanarán con cargo al capitulo de imprevitos del presupuesto corriente -

Con lo cual se dió por terminada la sesión levantando la presente acta que después de leída la firman los Sres. concurrentes conmigo el secretario que certifico

Amador de Márquez

Matias Moreno

Julio Ferreras

Jenepaka

El secretario  
Natalio Orbanuz  
Luisano

Alcalde  
D. Don  
V.  
Vic  
Fel  
Am  
Don  
Mat  
Jesú  
Julio  
Julio  
Se  
Sal



sesión ordinaria del día primero de febrero de 1945

Alcalde - Presidente

D. Demando Romano

Vocales

Victor Brea

Felix Gualala

Amador A. Olaverri

Demando Garcia

Martin Moreno

Jesús Pacheco

Julio Llanusa

Julio ~~Montalvo~~

Secretario

Baltasar Gallego

Lorenzo

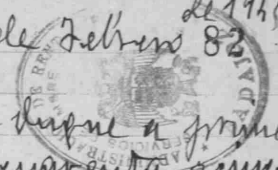
En la villa de Herrera del Duque a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las doce horas fuees la señalada se reunieron en estas Casas Constitucionales los Vocales de la Comision Gestora que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con un asistancia el secretario y declarada abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada, pasando seguidamente a resolver los asuntos comprendidos en la orden del dia.

Distribucion de fondos - Quedo acordada la correspondiente al mes de la fecha, disponiendo que en primer lugar se abonen los gastos de caracter urgente y preferencia y fueron examinadas las operaciones de contabilidad realizadas en el mes anterior.

Ordenanzas - Se dio lectura de la comunicacion n.º 116. fecha. 23 de Enero ultimo procedente de la Delegacion de Hacienda, Seccion de Administracion Local, con la que ha devuelto las ordenanzas de exacciones arbitrio municipal formadas para unificar el presupuesto municipal ordinario del año corriente, para que se hagan en las mismas las correcciones que indicaba la Delegacion de Hacienda.

Fatenta la Corporacion a la misma el acuerdo por unanimidad fijar en la ordenanza del arbitrio municipal sobre el consumo de carnes por tipo de gravamen

- Para las de ternera y cara mayor mitib - 60. centos
  - las demas carnes vacunas, lanaras y cabras - 20. "
  - las de cerdo - 25. "
- quedando rectificado el tipo primitivo que se habia asignado y se dispone que con certificacion de este acuerdo y las que interesa la Delegacion de Hacienda en su precitada comunicacion se remitan de nuevo las ordenanzas para que en definitiva quedau ser



aprobadas:

Homenaje - se acordó por unanimidad armar esta Corporación al que se tributará al Capitán de la Guardia civil don Federico Chacón Cueta con motivo de la imposición de la más alta condecoración militar que se concede en tiempo de paz por sus imponderables servicios prestados a España con motivo de la persecución de los rojos huidos, congratulándose esta Corporación de que la más alta autoridad militar le haya premiado por idénticos motivos que indujeron a esta Comisión Gestora para nombrarle hijo adoptivo en la sesión del 1.º de Diciembre de 1941:-

Al propio tiempo se acordó que este Ayuntamiento contribuya con cien pesetas para la suscripción iniciada a la obtención de la condecoración que ha de entregarse al mencionado benemérito jefe de la Guardia civil, cantidad que podrá abonarse con cargo al capítulo de impuestos del presupuesto.

Sobranos de vía pública - Enterada la Corporación de la solicitud que han hecho los vecinos de esta localidad Ignacio Romer Barrio y Mariano del río Rubio, se acordó por unanimidad conceder a los mismos el trozo de terreno que hay sin frente al cementerio viejo que es innecesario a la vía pública y además por su situación lo utilizan los colindantes vecinos para apilamiento de inmundicias; con el fin de que los mismos puedan hacer un huerto familiar, teniendo en cuenta que todas las casas del Barrio tienen huerto con motivo de la abundancia de agua del subuelo.

Por la expresada parcela que se les concede con extensión de doce metros de Sur a Norte y de quince de Este a Oeste, abonarán los beneficiados ciento veinte pesetas, valor fijado por los peritos tasadores:-

Corral del Consejo - Con motivo de haber edificado<sup>83</sup> este Ayuntamiento el solar que ocupaba el corral del Consejo que existía para el encierro de los ganados que se encontraban abandonados en el campo, con lo que se ha hecho a favor del Estado para la construcción del cuartel de la Guardia Civil se hace preciso proveerse de otro corral para el servicio indicado y se pensó en principio construirle a las traseras del cementerio viejo. En este estado, la colectividad del vecindario no ha concebido el propósito de construirle por prestación personal espontánea con aportación de materiales, trabajos y dinero, a base de dar además extensión al corral con la doble finalidad de que sirva además del encierro de ganados para el servicio de plaza de toros y otros festejos que en el mismo se puedan celebrar a facilitar solar a recreo del vecindario en los días de feria y otras festividades.

Al concebirse este propósito de la colectividad y dedicada a buscar sitio a propósito donde hacer la edificación se inicia otro ofrecimiento también espontáneo que hacen los vecinos de esta localidad don Jesús Perea Camarero y en consorte doña Magdalena Camarero Sabián, mediante el cual ponen a disposición de este municipio, un terreno que es propio de dicha Señora incluido en el polígono 37.ª parcela número 9.ª del catastro rústico, con una extensión superficial de 22.000 áreas. 52. centiáreas, según datos que con copia expresado en el catastro, al sitio Bras de Camacho, contiguo a la carretera que va a Zalamea de la Reina teniendo por límites al Norte con propiedad de Martina Pacheco, Sur de Concepción García Caberas, Este, calle pública y eras de Vicente Chacón con suerte de Josefa Camarero Sabián y Oeste de Doña Dolores Carpio Corrales, sobre el ofrecimiento según el es-

crito que se tiene a la vista, desinteresadamente  
dejando a favor del Municipio la propiedad del  
terreno, sin tener que abonarle cantidad alguna  
por la espontanea y gratuita cesion que hacen  
estableciendo tan solo la condicion los cedentes  
de reservarse sitio o espacio para poder con-  
struir por su cuenta, en la futura plaza de toros  
un palo, junto al oficial destinado a la presi-  
dencia y de iguales dimensiones que este sobre el  
cual comenzaran los ~~Consortes~~ Consortes Sr. Brea Camare-  
ro, la propiedad absoluta del mismo, transmis-  
ible el derecho a sus hijos y sucesores legitimos, y  
podran utilizar tal derecho de propiedad en  
todo tiempo con entrada en la plaza y ocupa-  
cion del palo libremente, sin obligacion de  
pagar, cuotas, derechos ni impuestos de ninguna  
clase, en compensacion a la generosa cesion  
que hacen.

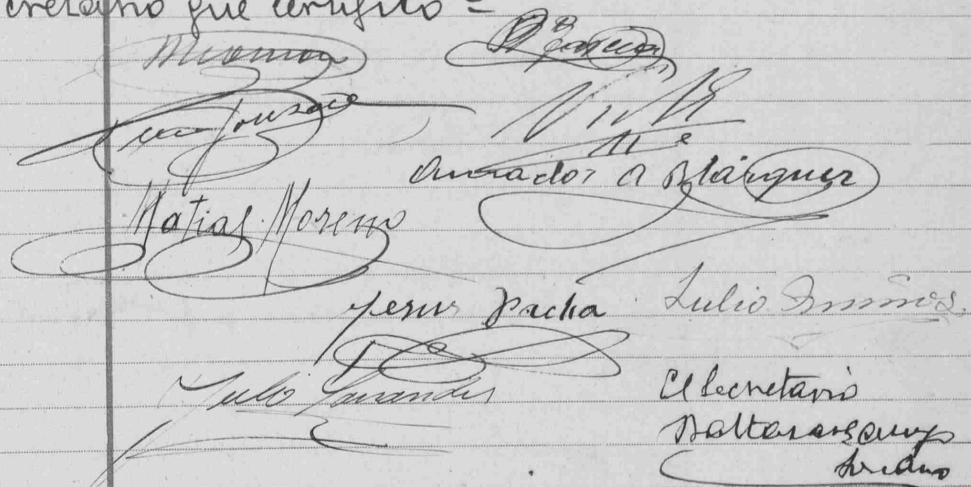
Enterada la Corporacion del plausible  
y generoso ofrecimiento que hacen los consortes  
Brea Camarero, se acuerda por unanimidad  
aceptarle con la condicion de construir, poseer  
y disfrutar con derecho de entrada gratuitamente  
al palo que quedara bajo su dominio privado  
en la forma anteriormente expresada; dispo-  
niendo la Corporacion que en momento  
oportuno, se incorpore el predio que se ad-  
quiere al Patrimonio municipal y que una  
Comision de este Ayuntamiento, transmi-  
ta en nombre del mismo, personalmente  
a los Sr. Brea Camarero, la gratitud produ-  
cida por tan espontanea y desinteresada  
cesion en favor del Municipio.

Al propio tiempo se acuerda facultar al  
Sr. Alcalde Don Demando Romano Loma  
para que en representacion de esta Corpo-  
racion municipal, comparezca ante el Es-  
tario a fin de aceptar la escritura de cesion  
que otorguen los dichos Señores consortes



don Jesús y doña Magdalena; disponiendo que los gastos de escritura, impuestos de derechos reales e inscripción en el registro de la propiedad, se paguen por cuenta de los fondos municipales con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de gastos.

Con lo cual se dió por terminada la sesión levantando la presente acta que después de leída la firman los tres concurrentes con cuyo el secretario que certifico =


  
 Juan José      Amador A. Márquez
   
 Matías Moreno      Julio Brindes
   
 Subsecretario      Secretario
   
 Baltasar Camps

Sesión ordinaria del día 1 de Marzo de 1945

- Alcalde Presidente  
 D. Fernando Roman  
 Vocales  
 D. Felix Couvaler  
 " Fernando Roman  
 " Victor Giza  
 " Julio Cruz  
 " Jesús Pacha  
 " Amador A. Márquez  
 Secretario  
 Baltasar Camps  
 Soñano

En la villa de Herrera del Duque a uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las doce horas que en la señalada se reunieron en estas salas consistoriales los vocales de la Comisión Gestora que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con mi asistencia el Secretario y declarada abierta la sesión se dió lectura del acta anterior que fue aprobada, para lo seguidamente a resolver los asuntos comprendidos en el orden del día.

Distribución de fondos = Quedó acordada la correspondiente al mes de la fecha, disponiendo que en primer lugar se paguen los gastos de carácter urgente y de preferencia y examinados los ingresos y gastos



Sesion extraordinaria del dia nro de Marzo de 1945

Alcalde. Presidente

D. Bernardo Romano

Vocales

D. Victor Ogea

.. Felix Gonzalez

.. Domingo Garcia

.. Amador A. Blazquez

.. Jesus Pacha

.. Matias Moreno

.. Julio Munoz

Secretario

.. Baltasar Sanchez

.. Leoncio

~~~~~

En la villa de Herrera del Duque a las veinte y cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las doce horas y media que es la señalada se reunieron en estas Casas Comunitarias, los Vocales de la Comision Gestora que al margen se expresan, bajo la presidencia del fr. Alcalde con mi asistencia el Secretario y declarada abierta la sesion se dio lectura del acta anterior que fue aprobada pasando seguidamente la Corporacion a resolver el siguiente extremo, inicio para el que ha sido convocada esta sesion extraordinaria

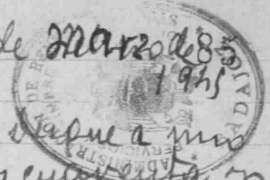
Concesion de un prestamo: Seguidamente se dio lectura de la carta recibida y autorizada por el fr. Presidente del Banco de Credito Local de España, fecha 21 de febrero ultimo, con la cual se pide un proyecto de contrato de prestamo entre el citado Banco y esta Corporacion municipal que contiene veinte clausulas y copiadas literalmente son como sigue

Primera: El Banco de Credito Local de España concede al Ayuntamiento de Herrera del Duque, en la provincia de Badajoz un prestamo de 70.000 pesetas que sera destinado a cubrir un presupuesto extraordinario de liquidacion de deudas confeccionado al amparo de lo dispuesto en la Ley de 27 de Julio de 1943, conforme a las compensaciones del citado presupuesto que fue aprobado por el Ayuntamiento pleno en la sesion del 29 de Abril de 1944 y por el Ministerio de la Gobernacion pendiente de aprobacion

Segunda = En el dia en que se formalice el contrato, el Banco de Credito Local de España abonara en cuenta corriente al Ayuntamiento de Herrera del Duque, la cantidad importe del prestamo. En la misma cuenta se cargaran, si hubiere lugar a ello y previa autorizacion, en todo caso del Ministerio de Hacienda los gastos de comision previstos en la clausula tercera y a medida que se produzcan los de amortizacion segun lo dispuesto en la decimo septima.

El saldo de dicha cuenta corriente se cargara enteramente a favor

lpa  
an  
iso  
amb  
la  
ita  
na  
sta  
ros  
ble  
el  
cial  
largu  
ban  
en  
ns  
goli  
co  
rde  
ha  
unio  
mata  
itio  
dia  
colle  
o cen  
resen  
muy  
P  
—  
apena



de la Corporacion prestataria del 5% por 100 anual, tipo que es un inferior al maximo que fija o puede fijar en lo sucesivo el Organismo superior competente para las cuentas corrientes bancarias y a la vista.

La Corporacion podra disponer de mencionados saldos mediante el oficio emitido por el Sr. Alcalde con la toma de razon de la Junta Intersector y Diputacion Municipal.

El Ayuntamiento facilitara al Banco toda percha comprobatoria que estime conveniente realizar para cerciorarse de la buena inversion del prestamo.

Tercera - De conformidad con lo dispuesto en la orden del 2 de Marzo de 1943, en el prestamo a que se refiere este contrato de ocupara un interes del 4% anual, a su favor, mas la comision del 1% por 100 tambien anual, o sea en total, el 5% por 100 anual.

En cuanto al importe de los gastos de emision de Ordenes de Credito local, que se devenguen en su caso por una sola vez de conformidad con lo previsto en los parrafos 2º y 3º del articulo 2º de la mencionada Orden y cuantas haya saldo suficiente en la Cuenta de reservas especial a que se refiere el repetido parrafo 2º de la orden la Corporacion prestataria no tendra que satisfacer cantidad alguna. En el caso de que no hubiere saldo en la cuenta especial o este fuese insuficiente, el importe de los gastos de emision por los conceptos y en la cuantia que, previa peticion del Banco, sean autorizados por el Ministerio de Hacienda, se cargara al Ayuntamiento deudor en la cuenta corriente de prestamos.

Cuarta - El Ayuntamiento reintegrara al Banco el importe del prestamo, con interes y comision en el plazo de 18 años a contar desde el ultimo dia del trimestre natural en que se formalice el contrato mediante el pago de 18 anualidades iguales comprensivas de interes y amortizacion, calculadas a interes compuesto a bono del tipo total estipulado en la clausula tercera con capitalizacion anual.

Como consecuencia de la anterior, el Banco formara el oportuno cuadro de amortizacion, que figurara como anexo a este contrato, conviniendose que seran satisfechos tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deduccion alguna, por cuarte partes trimestrales al vencimiento de cada trimestre y contra re-



85  
cils o justificante que indicara la cantidad y la parte de la anualidad de que se trate.

Los intereses y comision devengados desde la firma de contrato hasta la fecha en que comience la amortizacion del préstamo se satisfaran a su vencimiento contra liquidacion que expedira el Banco.

Quinta = Si el Ayuntamiento incurre en demora en el pago de las cantidades a que se refiere la clausula cuarta, dichas cantidades devengaran el interes y comision suplementario como procedieran.

En cumplimiento de la fecha de un vencimiento trimestral sin que sea abonado su importe, el Banco tendra derecho a realisar el servicio de cobro y tenencia de los recursos citados en la clausula octava, y, en tambien lugar, de los previstos en las novena y decima, salvo en caso excepcional cuya apreciacion como tal se reserve el Banco, en los cuales podra fijar normas especiales para el reintegro de las cantidades adeudadas, todo ello sin perjuicio de lo que se estipula en la clausula decimo tercera.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de los vencimientos recaidos en el periodo desarrollo de las operaciones facultara al Banco a fijar en su poder las ordenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la clausula segunda hasta que la corporacion se ponga al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

Sexta = El Ayuntamiento consignara en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que se firmara el contrato y en el lugar correspondiente del de Cortes, la cantidad necesaria para pagar la anualidad y cuantos adeude al Banco en virtud de las precedentes clausulas.

La parte de la anualidad que venga en el presente ejercicio se satisfara con cargo al Capitulo primero, articulo tercero del vigente presupuesto de Cortes, habilitandose la consignacion necesaria si no la hubiera.

Septima = El Ayuntamiento podra anticipar, total o parcialmente, la amortizacion del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar por lo menos con tres meses de antelacion al Banco.

En caso de amortizacion anticipada, el Ayuntamiento de-

será satisfacer al Banco una comisión suplementaria, salvo que el obligado preaviso de tres meses se efectúe por lo menos, en igual anterioridad a la fecha de la amortización de la Cédula de contrapartida; caso contrario, delinquirá el 1 por 100 sobre la cantidad que se anticipa, si faltan más de cuatro años; y si faltaren cuatro o menos, se computará un 0.25 por 100 por cada año de los que dicha amortización sea anticipada.

La fecha de amortización de la Cédula de contrapartida de este préstamo son las de 10 de junio y 31 de Diciembre de cada año.

Octava = El Banco Local de Crédito de España es considerado acreedor preterente y privilegiado del Ayuntamiento de Herrera del Duque, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos, y cuantos le sea debido, y en garantía de su cumplimiento y de las demás obligaciones concertadas en este contrato, afecta y grava todos los ingresos del presupuesto municipal y especialmente:

Restos de aprovechamiento comunal. = Con referencia a estos ingresos, la representación del Ayuntamiento declara que se libran libres de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preterente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos antes citados y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se provee en la cláusula undécima.

Novena = (El Ayuntamiento de Herrera del Duque) = En caso de insuficiencia a juicio del Banco del importe de los parantes especialmente mencionados en la cláusula anterior, automáticamente quedarán ampliados y, en su caso, sustituidos con aquellas otras que indique el Banco, de manera que siempre quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Décima = El Ayuntamiento de Herrera del Duque mantendrá en vigor el contrato, mantendrá el presupuesto ordinario, por lo menos, las mismas consignaciones y tarifas de percepción que figuraban en el 1944 por lo que respecta a los recursos citados en la cláusula octava, que afecta en garantía especial salvo en el caso de sustituirlos por otros a completa satisfacción del Banco, lo cual también deberá verificarse de ser suprimidos o reducidos por disposiciones legales o por otras causas.

Undécima = El Ayuntamiento renovará a título de hipotecario

sito los recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, tanto los citados en la cláusula octava como los previstos en la novena y décima, para la cancelación, retención, ampliación, supresión, alijaje o disminución de consignaciones en presupuesto y de tipo de percepción.

Un mínimo cumplirá lo dispuesto en el artículo 543 del Estatuto Municipal hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo situar dicho recurso a otras atenciones distintas de las autorizadas en el contrato, conforme previene el Orden del Ministerio de Hacienda del 11 de Mayo de 1932. Con tal carácter de depósito figuraran en los actos de argues y libros oficiales hasta su remisión al Banco.

A tal fin el Ayuntamiento comunicará al Depositario Municipal el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere bajo su personal responsabilidad de cumplir la retención de anualmente de las cantidades que se recauden, la totalidad de las que se perciben por los recursos especialmente afectados, hasta cubrir anualmente la dotación parte de la anualidad contratada, ingresando en las Cajas del Banco, el día cinco de cada mes y a partir de la formalización de este contrato, las cantidades recaudadas en el mes anterior.

En caso en que la recaudación de los recursos afectados no supiera a la dotación parte señalada, el Depositario verificará la retención en forma de que en ningún caso el día del vencimiento trimestral las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción trimestral de la anualidad, supliendo en su caso lo que falte con los demás recursos del presupuesto municipal.

El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada, se abilitará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipo" cuyas partidas devengarán el interés del 5% por 100 anual, no inferior al máximo que autorice el organismo oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo su cuenta el que falte para el primer vencimiento propio del trimestre natural. En estas cuentas se cargarán los trimestres afuera del Banco en la fecha de su vencimiento.

Duodécimo. - En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del prestamo, el Banco de Crédito Local de Espana podria declarar vencida toda la plaza y hacer efectiva cuanto se le abuda, procediendo contra todo, a cualquiera de los recursos citados en la clausula octava.

Si, no obstante lo previsto anteriormente, no se cubriese todo lo que el Ayuntamiento abuda al Banco, los preucios de cobranza y gastos ocasionados en el expediente, podria procederse indistinta, simultanea, separada o sucesivamente, contra cualquiera de los deudas exigidas con que se nutra el presupuesto municipal de la Corporacion prestataria.

En uno y otro caso, el Banco usara una liquidacion de las cantidades ingresadas y deducida la parte ocasionada y los preucios de cobranza, se resarcira de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregara el sobrante al Ayuntamiento.

Décimotercera = Conforme con la facultad prevista en el articulo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de prestamo acreditativo de la obligacion de pago, tendra caracter ejecutivo, pudiendo el Banco en caso de incumplimiento hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, cuyo procedimiento se ajustara a lo previsto en la Real Orden del 14 de Enero de 1930.

Décimo cuarta = El Banco tendra en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversion del prestamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiera que se da distinta aplicacion a la cantidad prestada o que dicha aplicacion se hace en forma diferente de la sucesivamente prevista con arreglo a la legislacion vigente, el Banco podria rescindir el contrato por si mismo, sin necesidad de resolucio judicial, siendo de cargo del Ayuntamiento los danos y perjuicio, gastos y costas, y la comision por amortizacion anticipada que se estipia en la clausula septima.

Décimo quinta = Durante todo el tiempo de vigencia del contrato el Ayuntamiento se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco dias de cada mes una carta.



88  
ficación libre por el Intendente de la Junta Municipal, en el  
visto bueno del Alcalde, acreditativa de lo que se ha producido  
durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente  
afectos al pago o como garantía del préstamo.

En ningún caso deberá reunirse sucesivamente certificación en su  
parte bastante del presupuesto ordinario y de su cuenta de liqui-  
dación y en su caso de los presupuestos extraordinarios cuyos  
datos se reunieran con la extensión precisa para poder apreciar  
la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad conquis-  
ta para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingre-  
sos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se re-  
fiere, en total y singularmente de los recursos afectado en pa-  
rantía especial y de los conceptos más importantes.

Décimo sexta - La Corporación deudora queda obligada  
a comunicar al Banco todo lo acordado que afecten en cual-  
quier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente,  
a los recursos dados en garantía, que figuren en el presen-  
te presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al  
Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta que  
figure en el presupuesto de Gastos, a fin de que puede recurrir  
legalmente contra lo que estime a propósito. Dicho acor-  
do no será ejecutivo hasta que adquieran primera por sus  
valores interpuso el Banco recurso alguno contra los mis-  
mos, después de ser justificados, o por haber sido desestimado  
el que interpuso por resolución firme dictada en úl-  
tima instancia.

Décimo séptima - Serán a cargo del Ayuntamiento las  
contribuciones e impuestos que praven o puedan pravar  
el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortiza-  
ción, pues el Banco ha de proceder interpuso a todos  
los casos la cantidad liquidada que se fijó en el cuadro de  
amortización o los intereses intercalados en su caso o de  
morra que consten en las cláusulas de este contrato. Dicho  
cuadro se unirá al mismo en la fe de su formaliza-  
ción. Serán también a cargo del Ayuntamiento todos  
los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del pre-  
sente contrato.

Décimo octava - Si ha de constar que este contrato se  
formalizará por gestión directa en uso de las facultades

que al Banco de Crédito Local de España concede el párrafo último del artículo 2º de un Estatuto Social.

Decimo noveno. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España aprobados por R. P. D. D. de 12 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926 y en las demás disposiciones vigentes, y, por lo tanto, concuerdan con lo establecido en el artículo 65 de dicho Estatuto la Corporación prototipo participará en los beneficios del Banco en la forma, cuantía y proporción previstas en aquel artículo y en el de R. P. D. D. Ley de 25 de Mayo de 1925.

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden del 2 de Marzo de 1943 (B. O. del Estado de 12 del mismo mes)

Último. - Los jueces y tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Enterada la Corporación de las precedentes cláusulas que contiene el proyecto de contratación del préstamo de noventa mil pesetas con el mencionado Banco de Crédito Local de España; el Ayuntamiento definitivamente deliberando acordó por unanimidad aprobar dicho proyecto por el total de Vocales concurrentes a esta sesión extraordinaria disponiendo que este acuerdo en extracto se publique en el Boletín Oficial de la provincia por espacio de quince días laborables para oír reclamaciones:

Además se harán las publicaciones necesarias a tenor de lo dispuesto en el Decreto Ministerial de 25 de Marzo de 1938 en sustitución del referendun relativas al proyectado convenio de préstamo.

Así mismo se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde. Presidente de esta Corporación municipal, para que ultimadas que sean los trámites del expediente de contratación del préstamo y obtenidas las autorizaciones de los Ministerios de Hacienda y Gobernación que oportunamente

colitara la Alcaldia en representacion de este Ayuntamiento, queda conparar en unido de la Ciudad de Salamanca de referencia la escritura de contratacion del prestamo de noventa mil pesetas colitadas por esta entidad municipal.

Y en la hipotesis de que el Sr. Alcalde no pudiese desplazarse a Madrid, al fin indicado, queda asi mismo autorizado para que otorgue poder a nombre del Abogado Arce de este Ayuntamiento don Andres Samuel Prieto o de los Procuradores con residencia en Madrid don Fernando Zejio Montes o don Angel de Ito Cervera indistintamente con el objetivo de que representen a esta Corporacion y su Presidente en el acto de la firma de la mencionada escritura de concesion del prestamo solicitado.

De igual modo se acordó, unánimemente que en la tramitacion del expediente se tenga en cuenta, dar cumplimiento al contenido de la clausula undecima del proyecto de contrato anteriormente consignado, haciendole saber en forma indubitable al depositario de los fondos de este Municipio.

Y por ultimo se dispone que para todo el tramite del mentado expediente de contratacion y sus incidencias, queda facultada esta Alcaldia Presidencia en nombre de la Corporacion municipal con todas las que por ley complementan a un cargo de representante legal de la misma.

En esta sesion extraordinaria estan presentes ocho Concejales de los nueve vota.

*Luis Muñoz*  
*Amador a Marques*

les que constituyen esta entidad quedando completo y esirar el fuorun preciso

para la virtualidad legal del contenido de esta mencionada sesión = X

Con lo cual se dio por terminada la misma en la cual se ha invertido hora y media y despues de leida la firma los tres concurrentes como el secretario certifico: Salvo para hacer constar que con am- ladas las tres firmas anteriores puestas anticipada mente antes de consignar este final - Cavendish Ayuntamiento

de Herrera del Duque no vale - donde en su parte la clausula no vale - Instruccion con - vale -

*[Handwritten signatures and names: Jesus Pacha, Julio Minor, Matias Moreno, Amador A. Margu]*

El Secretario  
Balthasar Cruz  
Serrano

Sesion extraordinaria del dia 10 de Marzo de mil 1945

- Alcalde, Presidente
- D. Demando Roman
- Vocales
- D. Felix Corvalan
- D. Demando Garcia
- D. Jesus Pacha
- D. Julio Minor
- D. Matias Moreno
- Amador A. Margu
- Julio Sanabria
- Secretario
- D. Balthasar Ca
- llego Lonano

En la villa de Herrera del Duque a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las doce horas que es la señalada se reuni- ron en esta Casas Consistoriales, los Vocales de la Comision Entera que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con un asisten- cia el secretario y declarada abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada pasando seguidamente a resolver los asuntos comprendidos en la convocatoria de la Comision Entera y se dio lectura del expe- diente instruido a instancia de los vecinos de es- ta localidad don Francisco Manilla Cruz- po y don Lucio Nivas Minor y atento al contenido del mismo se acordó por unanimidad conceder a los mismos una par- ceda de terreno cobante de la via pui-



blica al sitio de Crur. de los caídos con el fin de sacar la recta y alinear perfectamente el enlace de las calles Avenida del Espiritito y el paseo Crur de los caídos, terreno que se considera sobrante de la vía pública y además en la actualidad solo tiene para depósito de inmundicias y por ello debe desaparecer de ese objetivo.

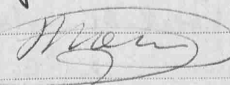
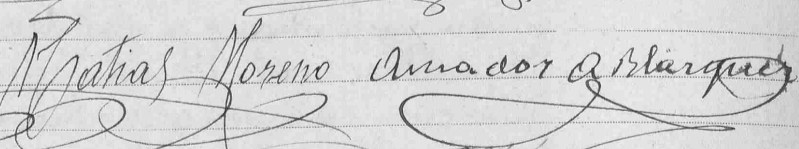

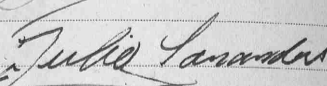
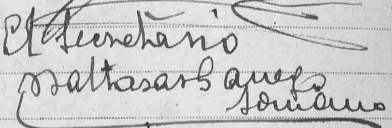
Se hace la concesión para que los solicitantes tres. Masilla y Sivas puedan adicionar la parcela a los predios urbanos que los mismos poseen colindantes a la misma y la urbanicen en forma que produzca el mayor ornato posible en el sitio de referencia y en armonía con la buena urbanización del citado paseo y la que ha de producir el martel de la guardia civil en construcción en ese mismo sitio formando con dicha parcela un jardín o huerto familiar, con muro al exterior de adecuado relieve:

Los adquirentes tres. Masilla y Sivas abonarán por la concesión de la parcela el valor de tres pesetas metro cuadrado que es el precio usual en dicho sitio actualmente y el importe total de 712'86 pesetas, lo ingresarán en fondos municipales.

Si los adquirentes desearan promover de escritura pública de la parcela, eran de su cuenta todos los gastos que la misma ocasiona hasta la inscripción en el registro de la propiedad.

Concesión de un préstamo: Fue leído nuevamente el acuerdo adoptado en la sesión anterior que establece las bases para obtener este Ayuntamiento noventa mil pesetas a préstamo del Banco de crédito local de España amortizable en diez y ocho años, con el fin de destinar expresada cifra a cubrir el déficit del presupuesto extraordinario de liquidación for-

mado conforme a los preceptos de la ley de 29 de Julio de 1943 y enterada la Corporación autorizó por unanimidad ratificar el mencionado acuerdo en toda la extensión que comprenda las veinte cláusulas o bases del convenio para obtener el préstamo de referencia y el referéndum con lo cual se dio por terminada la sesión levantando la presente acta que después de leída la firman los hrs. concurrentes conminó el secretario que certifique =

 Julio Muñoz  
 Matias Moreno Amador a Blarquez  
 Jesus Pacha  
 Julio Sanabria  
 El Secretario  
 Matias Barajas

Sesión extraordinaria del día 22 de Abril de 1945

Alcalde - Presidente  
 D. Demando Romay  
 Vocales  
 " Felix Gonzalez  
 " Demando Garcia  
 " Jesus Pacha  
 " Matias Moreno  
 " Julio Muñoz  
 " Julio Sanabria  
 Secretario  
 Matias Barajas  
 Sonamo

En la villa de Herrera del Duque a veintidos de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco a las doce horas que es la señalada, se reunieron en sus salas consistoriales los Vocales de la Comisión Gestora que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con mi asistencia el secretario y declara da abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada; para lo siguiente a resolver los asuntos comprendidos en la convocatoria

Grupo escolar = Acto seguido se dió lectura del expediente que se instruye, para adquirir en propiedad un solar con destino a la construcción de un grupo escolar para la enseñanza primaria del mismo resulta que mediante el pliego de condiciones formado como base para la adquisición del solar mediante concurso a tenor de

29  
av  
ab  
wa  
na  
vnm  
van  
fir  
tario

lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto 91  
número de contratación de obras y servicios munici-  
cipales y demás concordantes, aparece que  
Dicho concurso se anunció por edicto pu-  
blicado en el Boletín Oficial de la provincia  
correspondiente al día ocho de Marzo del año actual  
llamando licitadores, para que durante el plazo  
de veinte días laborables contados desde el siguiente  
al en que apareciera publicado en el citado Boletín  
se hubieran las proposiciones de ofrecimiento de  
solares.

El plazo comenzó a regir el día 8 de Marzo y expiró  
el día cuatro de Abril

Con fecha treinta y uno de expresado mes de  
Marzo, se presentó un pliego en sobre cerrado por  
don Angel Martinez mandataria de D. Florencio Bonal-  
ba Granados, único presentado

El día cinco de Abril fue el siguiente al en que  
expiró el plazo del concurso, se constituyó en la sala  
Audencia el Sr. Alcalde, mediante los trámites  
reglamentarios, procedió a la apertura de dichos  
pliegos presentados, y resulta que don Florencio Bo-  
nalba Granados, vecino de Casas de don Pedro  
ofrece en su escrito proposición para el servicio  
de construcción de un grupo escolar en solar radi-  
cante en el cercado que posee al sitio del Altorano  
entre el pueblo y el Sanionuevo que tiene una ex-  
tension superficial de dos mil setecientos ochenta  
y seis metros, cuadrado con treinta y cinco centime-  
tros, y por límites el resto del cercado y calles pu-  
blicas, haciendole constar que está libre de carga  
y gravamen y el proponente fijó como precio de  
solar la cantidad de ocho mil trescientos cin-  
cuenta y nueve pesetas con treinta centimos  
a rary de tres pesetas por metro cuadrado

El Sr. Alcalde aceptó provisionalmente la  
proposición hasta la resolución definitiva  
que adopte el Ayuntamiento =

Enterada la Corporacion del mencionado

itidos  
cumb  
mes  
ion Ser  
lencia  
elara  
de la  
mente  
convo.  
del ex  
opie-  
de  
maria  
fo ple  
adju  
or de



expediente acordó por unanimidad aprobar el concurso, aceptando la única proposición hecha por don Florencio Doralba Granados, del colar que ofrece al sitio del Altorano, entre la población y el camino nuevo para la construcción del grupo escolar en la cantidad expresada de: 8.359.- pesetas con - 30.- centimos con la extensión superficial expresada anteriormente:

Así mismo se acordó para consolidar la situación jurídica del concurso, autorizar al Sr. Alcalde, Presidente de esta Corporación don Domingo Domingo Gomez o al que le sustituya en orden legal, con el fin de que en unión del cedente del colar Sr. Doralba Granados, comparezca ante el Jefe de la Policía Municipal para otorgar la escritura del colar que adquiere el Ayuntamiento, con destino a la construcción del grupo escolar de referencia, cumpliendo a este fin las normas que contiene el pliego de condiciones que forma parte integrante del expediente tramitado

Jubilación:- Yo el Secretario di lectura del escrito presentado por el cual solicito que la Corporación municipal me conceda de oficio la jubilación forzosa por haber cumplido los setenta años de edad y llevar más de veinte de servicios prestados

Enterada la Corporación de los antecedentes y detalles que comprende el escrito presentado, y la documentación que contiene se acordó designar al Jefe de la Policía Municipal don Felix Luján Carquis para que en unión del Sr. Alcalde tramiten el expediente y una vez ultimado se dará de nuevo cuenta a la Corporación para resolver en definitiva sobre la jubilación solicitada =

Plan de aprovechamiento forestal = Examinado el proyecto de expresado plan formado por el Alcalde y Secretario para el año forestal de 1965 a 1966 referente a la dehesa las Cavaas y Puente del lobo para alla propio de este Municipio se acordó aprobarlo por unanimidad, disponiendo que se remita a la Jefatura de montes del



Intento forestal para su aprobación = Se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde - Presidente y al Secretario para que como en años anteriores pudiesen confeccionar los padrones y listados cobratorios de arbitrios de inclinados, desagüe de canales, cercos de resaca y demas, los expongan al publico por plazo reglamentario y si no se producen reclamaciones distribuiran la recaudacion en comenda a los empleados de este Ayuntamiento que con mas facultad y garantía puedan hacerla

Juzgado Comarcal = Se dio lectura de la comunicacion fecha 7 del actual procedente del Ministerio de Justicia Subdireccion de justicia municipal participando a este Ayuntamiento la Capitalidad de una de las Comarcas establecidas, interesando al mayor celo y diligencia en la instalacion de locales destinados a sala Audiencia y oficina del Juzgado y demas obligaciones que refiere el articulo 33 del decreto de 19 de Enero 1945 Boletin Oficial del 14 de febrero

Entendida la Corporacion acepta con agrado la designacion para instalar en esta poblacion el Juzgado Comarcal, disponiendo se facilite locales y cuanto sea posible de momento para que pueda actuar con el decoro debido dicho Juzgado =

Agencia ejecutiva = esto pudiendo dedicarse constantemente a la cobranza el agente ejecutivo nombrado D. Ricardo Dominguez Pachon y precisando ayuda por los numerosos descubiertos que quedan todos los años del reparto local de utilidades y demas arbitrios, se acordó por unanimidad nombrar agente ejecutivo al vecino de esta localidad Vidal Marcos Munoz el cual percibirá como remuneracion el cinco por ciento de las cantidades que se cobren por su actuacion ejecutiva, indebidamente a cuento en practificacion alguna por cuenta de este Ayuntamiento = en

ate estado se acordó ratificar este acuerdo dejándole en efecto, hasta que el Ayuntamiento se provea de necesarios antecedentes e informes que precisa para hacer en firme el nombramiento de agente a expresado Vidal Moreno:

Creación de un solar: Ampliando el acuerdo adoptado al principio de esta sesión, se dispone por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que realice las gestiones necesarias, con el fin de que encomiende a un arquitecto de la provincia la formación del plano y proyecto preciso a la construcción del grupo escolar que desea el Ayuntamiento edificar por su cuenta, sin auxilio del Estado por disponer de fondos existentes en el presupuesto extraordinario y una vez obtenido el plano y proyecto, cuyos gastos se pagarán con cargo a expresado presupuesto, se acordará lo que sea procedente.

Adquisición de un solar: Conforme se tenía proyectado se acuerda así mismo por unanimidad, adquirir un solar que ha ofrecido el vecino de esta localidad Pascual Rubio Fernandez, al sitio Avenida Cruz de los Caídos, dando frente al paseo de la misma en esta población; con una extensión superficial de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados e razón de tres pesetas setenta y cinco centimos por unidad de expresados metros cuadrados, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente don Bernardo Romano para que en virtud del vendedor Pascual Rubio, pueda comparecer ante notario y otorgar la escritura del solar (de terreno) adquirido con destino a la construcción de un centro de higiene para servicio local.

Remuneración de trabajos: Teniendo en cuenta los trabajos especiales que se vienen realizando desde que en 1939 se constituyó el Partido local, se acordó que con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto, se remuneren dichos trabajos abonando al Secretario quinientas pesetas y doscientos cincuenta al depositario, remuneración que



lirados en la Caja municipal durante el pasado mes de Abril fueran aprobados =

Concesión de un préstamo = Examinado de nuevo el acuerdo del día uno de Mayo por el que fueron aprobadas en sesión extraordinaria las cláusulas o bases que han de servir para obtener este Ayuntamiento un préstamo de noventa mil pesetas del Banco de crédito local de España y haciendo revisión de la cláusula cuarta, consiguiera este Ayuntamiento su deseo de que en lugar de pagar trimestralmente las cuotas de intereses y amortización al Banco es más conveniente al Ayuntamiento pagar la cuota de amortización anual, de una sola vez en el mes de Mayo de cada año y así se acuerda intercediendo de la entidad bancaria acepte esta modificación, teniendo en cuenta que parece ha de ser beneficiaria también para la misma al hacer el anticipo de la cuota anual de una sola vez como pueda indicarse =

Cuentas = Fueron examinadas y aprobadas las que ha remitido el agente de negocios, representante de este Ayuntamiento en Madrid don Francisco González Arguez, correspondientes al pasado año 1944 y las del primer trimestre del actual disponiendo que se formalicen sus conceptos en forma reglamentaria.

Institución = Esta Corporación municipal consigna su agradecimiento al Sr. Jefe provincial de sanidad don Jerónimo Chacón por el ofrecimiento hecho al Sr. Alcalde. Presidente de esta dicha Corporación sobre la construcción de un Centro de higiene en esta población, deseando la rápida construcción del mismo, teniendo en cuenta la necesidad y el elevado beneficio sanitario que ha de reportar a esta Región, tan olvidada hasta la presente de elementos tan importantes como el de referencia; disponiendo que el Sr. Alcalde comunique al Sr. Jefe



provincial de la ciudad la gratitud producida a esta Corporación y al vecindario local a quien representa

Cuentas municipales - Buntas sobre la mesa las cuentas municipales, correspondientes al año último - 1944 - y resultando fue confeccionadas las mismas, a la fecha del 28 de febrero último fueron puestas al publico por termino de cinco días laborables, segun anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia del día dos de abril último, no habiéndose producido reclamación alguna durante el citado plazo y los ocho días siguientes de exposición al publico que termino el día veintisiete del citado abril.

Con tal motivo y conforme a lo informado por la Comisión de Hacienda, la Corporación municipal es de parecer, que dichas cuentas pueden ser aprobadas por considerarse que se hallan ajustadas a los preceptos legales y así se acuerda por unanimidad, quedando fijado el cargo segun la resultancia de la liquidación en

Peretas 207.466.98

y la data en

" 205.556.07

Con la extinción resultante en 31 de mayo de 1944 de 1910-91 que han producido las operaciones de ingresos y gastos respectivamente, quedando en consecuencia aprobada la liquidación del presupuesto de referencia de 1944 con la relación de deudores al Municipio que importa la cantidad de

Peretas 38.536.86

Y la de acreedores

" 1.820.82

Resultando un superavit de

" 36.716.04

segun mas por menor se detalla en las relaciones dichas unidas a la cuenta e inorporadas ademas al presupuesto corriente de 1945, congratulandose la Corporación municipal de que aparecerá liquidado el presupuesto con superavit.

Y por ultimo se dispone que el legajo

Tomado por las expresadas cuentas, paseen al archivo donde estaran disponibles para conocimiento publico -

Consejo = se acordó por unanimidad contribuir con = 600 = pesetas en beneficio de la Cruz Roja española, que se abonarán con cargo al capítulo de imprevistos o del capítulo 7º artículo 1º

Con lo cual se dio por terminada la usua levan- tando la presente acta que despues de leida la firmaron los sros. concurrentes coningo el se- cretario fue certifico: Enmendado = Fernando = Putre, hincas = por pie vale =

*Julio Enríquez*  
*Alfonso*  
*José Leonardo*  
*Matias Moreno*  
*Amador a Blázquez*  
*Al Secretario Baltasar Auz*  
*Secreario*

Alcalde Presidente

D. Fernando Navarro Sosa

Vocales

D. Victor Ego Camano

" Felipe Gonzalez Blanco

" Antonio H. Blazquez

" Matias Moreno

" Julio Muñoz Alcazar

" Fernando Garcia Camello

Session ordinaria del dia 1º de Junio de 1945

En la villa de Huesca del Aragón a uno de junio de mil nove-  
ciento cuarente y cinco, siendo las doce horas que es la señalada  
se reunieron en esta Casa Consistorial los Vocales de la Comisión  
gestora que al momento se expresan, bajo la presidencia del Señor  
Alcalde, con un asistencia el Oficial Mayor y Secretario por incom-  
patibilidad del Secretario titular en atención a que se han  
de tratar asuntos que le afectan personalmente y declarada abierta la  
sesion se dio lectura del acta anterior que fue aprobada pasando seguidamente a resolver los asuntos comprendidos en la orden del dia.

Distribucion de fondos = se acordó lo correspondiente al uso de los fondos disponibles que en primer lugar se paguen los gastos de carácter urgente y de preferencia

Jubilacion de Secretarios

y examinados los ingresos y gastos realizados en el presente mes de Mayo en la Caja Municipal fueron aprobados.  
Seguidamente se dio lectura del expediente transcrito para considerar la jubilacion de oficio al Secretario de este Ayuntamiento Don Baltasar Salgado Soriano con motivo de haber cumplido los veinte años de edad.

Resulta del mismo que efectivamente este justificado el cumplimiento de edad mediante la Certificacion del Registro Civil unida a dicho expediente y con tal motivo estudia el Ayuntamiento la causa legal oportuna para la jubilacion forzosa por edad habiendonse lido los articulos 234 del Estatuto Municipal el 177 de la Ley Municipal y 44 w. 2.º del Reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de Agosto de 1924 que indican el procedimiento a seguir.

Del mismo resulta del expediente por la hoja de servicios que el citado Secretario tiene acreditados veinticinco años, diez meses y los dias que van transcurriendo de efectivo servicio por cuya circunstancia las dos quintas partes del mayor sueldo disfrutado en activo durante dos años a los veinte de servicios afecta a la jubilacion.

En caso de jubilacion forzosa como es la de que se trata ha de considerarse como sueldo regulador para determinar los de ocho partes el sueldo que el interesado esta disfrutando en la actualidad, art. 45 del mencionado Reglamento de Funcionarios Municipales.

A los efectos del citado articulo 45 se considera por forma parte del sueldo para el computo del haber de jubilacion los quinquenios que actualmente disfruta el Secretario segun la Real Orden de 6 de Abril de 1925 siendo el haber que en la actualidad tiene asignado por el Presupuesto Municipal el de Carreteras y los quinquenios la suma de ochocientos noventa y cinco pesetas como los veinticinco años, diez meses y dias consecutivos que transcurran de servicio los ha probado en este Ayuntamiento, el de Galarrubias y Castuera el haber de jubilacion ha de ser pagado por dicho Ayuntamiento proporcionalmente al tiempo de servicio en cada una de ellas durante el periodo que oportunamente debiere practicar la Direccion general de Administracion Local, Articulo 46 del referido Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En consecuencia de los hechos y fundamentos legales consignados, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder al Secretario Don Baltasar Collis Soriano el derecho de jubilación por haber cumplido los setenta años de edad y por expresado derecho disfrutara el haber anual de tres mil quinientos sesenta pesetas según voluntades de las dos quintas partes de los ochocientos noventa pesetas, sueldo regulador que disfruta en la actualidad.

Dicho haber parvo será abonado directamente por este Ayuntamiento con cargo a los fondos Municipales con el derecho de reintegrarse de la parte alícuota que han de abonar los Ayuntamientos de Talarrubia y Castuera mediante el prorrateo que establece la mencionada Dirección General de Administración local acciyo. Cuentas se remitirá el expediente una vez ultimado por conducto del Gobierno Civil de la provincia.

A los efectos del Quorum que establece el art. 44 del repetido Reglamento de 23 de Agosto de 1924 este acuerdo ha sido adoptado por siete vocales concejales de los nueve que en la actualidad constituye la Corporación Municipal que suman más de las dos terceras partes de la totalidad de dichos Concejales.

Nota el Presupuesto Municipal ordinario del año actual y está constituido este especial consignado para pago de este haber parvo que se concede se acuerda habilitar por suplemento el crédito de mil cuatrocientas cuarenta pesetas que se halla consignado en el Capítulo 1º artículo 2º del Dto. de gastos para la pensión pariva al Oficial archivero de este Ayuntamiento en atención a que el mismo ha de seguir por ahora de la jubilación que había solicitado por haber superado de salud y estar en condiciones de continuar prestando un buena servicio. Habilidadación que se hace hasta que pueda conseguirse en el nuevo Presupuesto la cifra del haber parvo que se concede.

Para consolidación del montado suplemento se tramitará el expediente necesario con las publicaciones reglamentarias.

Y por último se hace constar que por propia voluntad de la Corporación y de la expresa que el Secretario a que se refiere este acuerdo de jubilación, continuará en el ejercicio de su cargo hasta que se presente a tomar posesión.





sesion el titular que nombra la Direccion General de Ventas del Concilio anunciado en el Bolletin Oficial del Estado del dia quince de Abril proximo pasado se acordó incluir en la reunion para que puedan obtener gratificaciones los auxilios medicos-farmacuticos de la Dependencia Municipal a Victoria y Francisca Donillo Suenzo, Mercedes de Maximino Suenzo.

Lista de Pobres

Levantada de una yepura - Etando anunciada para el dia de hoy la subasta de una yepura, se acordó que ademas del Alcalde que la preside intervenga en dicha subasta representando al Ayuntamiento el Vocal de este Consejo doctor Don Antonio A. Marquer.

Con lo cual se dio por terminada esta sesion levantandose por ende el presente acta que despues de lido lo firman los señores concurrentes con uno el Oficial Mayor de Secretaria certifico

*[Signatures]*  
 Matias Moreno      Amador A. Marquer  
 Julio Minor

El Secretario accidental

*[Signature]*

Alcalde Presidente

D. Domingo Romano

Vocales

D. Victor Caza

" Felix Somala

" Domingo Jimia

" Felix Pacheco

" Matias Moreno

" Amador A. Marquer

" Julio Minor

Sesion extraordinaria del dia 14 Junio 1945

En la villa de Norma del ducado a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, unida la hora señalada se reunieron en estas Casas Consistoriales los Vocales de la Comision Extraordinaria que al morning se celebraron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con mi asistencia el Oficio Mayor de la Secretaria en sustitucion del Secretario por incompatibilidad de mismo

Don Agapito Parcia  
Don Romeo

por tener que tratar en esta sesión asuntos que  
la afectan personalmente, declarada al día de la  
sesión el día siguiente exacto anterior que fue  
aprobada pasando seguidamente a aprobar los  
asuntos comprendidos en la orden 5412

Posición de nuevos Pastores. Seguidamente se dio lectura de  
la Comunicación N° 5412 fecha 6 del actual pro-  
cedente del Gobierno Civil de esta Provincia, Se-  
cretaría General negociado. 1° por la cual se sa-  
trasero de la orden de la Dirección General de  
Administración local, mediante la cual se han  
sido designados para formar parte integrante  
de la Comisión gestora de este departamento los  
señores de esta localidad Don Luis Romero Du-  
rio, Don Agapito Parcia Pallero, se interesa  
que mediante la correspondiente citación  
y conocimiento de la Corporación Municipal  
y de los interesados, se lleve a sesión este punto  
cuando como se ha hecho que se poseen a los  
nombrados.

En consecuencia, estando presentes los  
señores, el Sr. Alcalde Presidente en representa-  
ción de todos invita a los nombrados Señores  
Romero Durio y Parcia Pallero para que acep-  
taran y se posesionaran de sus cargos.

Atento a los señores a la invitación hecha  
señalando que aceptan los cargos  
de hecho de esta Comisión Gestora que les han  
sido conferidos, ofreciendo gustosos cumplir  
bien y firmemente la misión encomendada en  
todo lo que sea beneficioso, justo, razonable  
en bien de la Administración local, y de la in-  
terés general de la Nación conforme a las  
diversas normas e inspiraciones de orden le-  
gal en que esta basada la plausible activa-  
ción del Gobierno nacional y local, que  
ofrecen completa y desinteresada coopera-  
ción a los señores que reúnen en bien de los  
mencionados intereses generales, quedando

proporcionados de sus cargos, y agraciados con los  
tantos compañeros de Corporación los apremia-  
bles inscripciones en que están arrendados, del mismo  
gub. suponiendo que se remite esta relación  
del presente acuerdo a la de posesión al Gobernador  
Civil de la Provincia según tiene entendido.

Subasta de una regua: Fue visto y oído de la Junta de Gobierno el expediente que se le remite a la Provincia, en el que se trata de haber encontrado en la dehesa de  
Cajina de este término Municipal abandonada una  
regua que era Mula, remitiendo que esta última  
propiedad en el pasado mes de Febrero en el depósito  
en que estaba constituida. Aparente haberse hecho  
las publicaciones necesarias en los dueños limi-  
tados, y en el último oficio de la Provincia, sin  
haberse presentado dueño legítimo a recogerla.  
En consecuencia por el Pleno de la Junta de Gobierno se procedió a la subasta de la regua, celebrada  
el día seis de Mayo actual, habiendo sido presentado  
como único postor don José María Camello que  
en dicho estado ofreció dos mil y cinco reales  
por el citado remanente valor que es de die-  
ti que de tasación. En consecuencia, y conside-  
rando la Corporación haber cumplido los trámites  
reglamentarios que acordó por una mayoría apro-  
bada la subasta disponiendo que se haga la  
liquidación de costas y gastos que el saldo resul-  
tante se remita al Síndico de Hacienda de ca-  
uación que lo reclama, y le corresponde por  
reglamento.

Jubilación del Secretario: Fue visto nuevamente el acuerdo  
adoptado en la sesión anterior referente a la jubi-  
lación concedida al Sr. Antonio López propietario  
de este Ayuntamiento don Bastarón Pallero Soria  
no, y considerando adaptado a preceptos locales  
sin motivo de renuncia alguna que ratifica-  
do dicho acuerdo por unanimidad de los Veces-  
tes Concejales presentes en número de diez de  
los once que constituyen actualmente la Corpo-  
ración quedando ratificado el acuerdo por mayoría



los Incios de la totalidad.

Sumbrado de Publico Electrico Local: Entrada la Corporacion se habia terminado el contrato, la proroga que estaba establecido con el Sindicato por una venta local de productores de energia electrica en Victor Liza Cuauarino, u se dio autorizar al Alcalde Presidente o Secretario para que inicien nuevo expediente formulando el pedido de condiciones que haya de venir de Base la nueva rubrica para hacer el contrato por cinco años prorrogable por otros cinco.

Reloj de Torre: Se acordó que por el Sr. Alcalde Presidente u hagan los expedientes necesarios con el fin de hacer la preparacion y adquisicion de reloj publico instalado en la Torre de la Iglesia Parroquial, pero cuyo contrato pertenece al Patrimonio Municipal, y en la hipotesis de que con la cifra consignada en el actual Presupuesto Capitulo 4º articulo 8º no hubiera suficiente para hacer frente a los gastos de este importante servicio, u autoriza la transferencia de credito hasta tres mil quinientos del Capitulo lo articulo 1º teniendo en cuenta que por este año para muebles, en mes de la escuela si mismo, voluntariamente habran de invertirse cinco mil quinientos.

La Corporacion invoca estos recomminentes consideranda en el importante serco de estar a la poblacion del reloj publico, reorganizando su composicion por haber sido destruido durante la guerra continua belica por un servicio al servicio interes local.

Transferencia de Credito: Atenta la Corporacion Municipal a la propuesta hecha por la Secretaria-Intervencion, siendo el precepto reglamentario vistos los articulos 55, 1º del Reglamento de Hacienda Municipal del 23 de Agosto de 1924 u acorto por unanimidad autorizar a la Alcaldia-Providencia, al Secretario-Interventor para autorizar las transferencias que sean precisas de-



1938  
nando el sobante que mette en los capitulos del  
Presupuesto de gastos de año actual a los que tienen  
insuficiente consignación del año anterior (su-  
blito, transcurrido el plazo, si no se produce, ni la  
inducción alguna, ni considerará aprobada la trans-  
ferencia propuesta haciendo con ella, las modifi-  
caciones precisas las operaciones que son nec-  
sarias contra la actuación y vigencia del pre-  
supuesto Municipal ordinario del año corriente,  
dejando ampliar algún concepto si fuese nec-  
esario antes de finalizar el año.

De igual modo, según acuerdo adoptado el día  
primero de junio de este año tendra por estable-  
cido el cumplimiento de crédito referente a la cifra  
consignada en el Capitulo 12 artículo 2º del  
rector de gastos que a inicio forma pago del haber  
por el oficio Preterito, al haberse iniciado este  
por abono de la jubilación y aplicación para  
pago de la jubilación concubina al Secretarío  
Interinter cuyo suplemento compra efectiva  
hecho en el año plazo que se vence el mes  
Presupuesto quisiere fecha de consignacio-  
nes correspondientes precisas al haber por el  
de maestro Secretarío.

En los transferencias que se forman figura  
apartamento de aportación Municipal de 236 pe-  
setas 49 centimos para el año actual según  
comunica la Exma. Diputación en oficio fe-  
chis del actas del que se dio lectura.

Cuentas de Cacereno: Entiendo convocados los Ayunta-  
mientos de Cacereno para celebrar se-  
sion el día quince de actas con el fin de  
examinar sus cuentas, aprobar si es proceden-  
te las cuentas, liquidación del Presupuesto  
sinombrado Cacereno correspondiente al  
año anterior 1944, se acordó por unanimidad  
exigir al Vocal de esta Corporación Don An-  
tonio A. Blanguen López para que en nom-  
bre y representación de este Ayuntamiento

interrompa en las reuniones que celebran los representantes de los Municipios del Partido judicial y atienda su atribución a las normas establecidas por la ley y reglamentos vigentes para lo cual queda facultado.

Lista de Pobres: Se acordó incluir en la misma hora que queda obtener gratuitamente los auxilios Médico-Farmacéuticos de la Omnipotencia Municipal a Matilde Molero Rubio por su estado de pobreza y vejez.

Concurso de la Secretaría de este Ayuntamiento: Seguidamente se dio lectura de la Comunicación número 5.539, fecha 9 del actual procedente del Gobierno Civil de la Provincia negociando 1º de la Secretaría General con la cual se acompañan seis fichas de los concursantes que han solicitado obtener en propiedad la supresión de la Secretaría de este Ayuntamiento suscrita por los aspirantes a la misma y se interesa de esta Corporación que haciéndolo uso del derecho a uniformar había de ser emitido en el plazo máximo de quince días cuyo informe debe atemperarse al juicio que a la Corporación merecen los meritos e circunstancias alegados por los concursantes y que se fije el orden de preferencia entre los mismos con arreglo al criterio que a forme como consecuencia de los meritos establecidos en el artículo 5º de la Ley de 22 de Noviembre de 1940 y una vez sea dado su primer tramite que se remita con certificación del acuerdo que se adopte.

Contrada la Corporación, examinados los datos, antecedentes que se consiguan en cada una de las fichas suscritas por los concursantes forma su juicio esta Corporación en el sentido de que el concursante Don Gerardo Sanchez Delgado, mereciendo meritos especiales por su carácter de militante de F. E. T. y de las F. O. y habiendo sido condecorado oficialmente

para normalizar la vida legal de varios  
Ayuntamientos elimitando mediante convocatoria  
por su actuación durante la guerra civil  
laica, ordenando además su capacidad para  
el cargo por el hecho muy anterior de tener en  
cuenta al estar ejerciendo en propiedad la Se-  
cretaría del Ayuntamiento de Santa Audelia.

En consecuencia inspirada esta Corpora-  
ción en la especialidad meritos que mere-  
ce concurriendo y formando juicio general  
de todos los hechos con arreglo a las circunstan-  
cias que cada uno conbigna en sus respecti-  
vas fichas

El Ayuntamiento por unanimidad acuer-  
de conseguir el orden de preferencia entre los  
concederentes en la siguiente forma

Primero: Don Cecilio Laurel Dubo

Segundo: Don Eduardo Carrion Bonifaz

Tercero: D. Argimiro Aumón Parcia

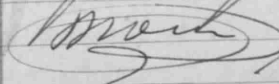
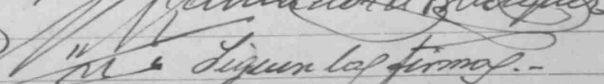
Cuarto: Don Angel Juli Lopez Armento

Quinto: Don Andrés Martín Cacho

Sexto: Don Miguel Montero Martí, colocado  
en último lugar por que aunque reúne la  
calidad de dependiente aparece con nota de sanción

Tomada la precedente clasificación de me-  
ritos según su preferencia, establecido que apue-  
ta y ratificada por unanimidad la Corpora-  
ción representada para dar cumplimiento a lo  
ordenado por el Gobierno Civil que se remita al  
mismo en certificación si un acuerdo con reso-  
lución de las referidas fichas de los recurrentes que  
reiteran a la villa

En lo cual se dio por terminada esta se-  
sion levantando la presente acta que des-  
pués de leer la leíeron los señores concur-  
rentes con arreglo oficial mayor de la Secretaría  
de que es testigo:

   
Se siguen las firmas.



*Benito Garcia*  
*Agapito Garcia*

*Luis Romero* *Yemis Palka*  
*Matias Moreno* *Lee Peralta*  
*Julio Amador* *U. Sin asistentes*

Sesion ordinaria del dia 1º de Julio de 1915

Alcalde. Presidente

D. Bernardo Romero

Vocales

D. Felix Gonzalez

" Victor Ogea

" Matias Moreno

" Amador A. Marquez

" Julio Amador

" Bernardo Garcia

" Agapito Garcia

" Luis Romero

Secretario

Salazar Salazar

Sanchez

En la villa de Herrera del Duque a primos de Julio de mil novecientos quince, siendo las doce horas que es la señalada se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Vocales de la Comision Gestora que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con mi asistencia el Secretario y declarada abierta la sesion, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada, pasando seguidamente a resolver los asuntos comprendidos en la orden del dia

Distribucion de fondos: Quedó acordada la correspondiente al mes de la fecha y examinados los ingresos y gastos realizados en la Caja municipal durante el pasado mes de Junio fueron aprobados.

Huerfanos del Magisterio: Se dió lectura de la comunicacion procedente de la Supencion de 1ª enseñanza de la provincia, Zona 7ª fecha 24 de Junio ultimo por la cual se interesa que este Ayuntamiento contribuya en cuanto sea posible al incremento de la suscripcion para huérfanos del Magisterio y enterada la Corporacion acuerda facultar a la Alcaldia Presidencia para que con cargo al capitulo de su presupuesto corriente contribuya



ya con la cantidad que le pagaria comercialmente al fin indicado, si las disponibilidades del presupuesto lo permiten.

Lista de pobres = se acordó por unanimidad incluir en la lista de pobres, con el fin de que puedan recibir los auxilios médicos farmacéuticos de la beneficencia municipal a las vecinas de esta localidad Paula Calero Llanabres, viuda de Julián Muga Alvaroz y a Juana Valera Díaz, viuda de Mariano Paredes. Con lo cual se dio por terminada la sesión levantando la presente acta que después de leída la firman los hrs. concurrentes de que yo el secretario certifico.

*(Signature)* Mateo Moreno  
*(Signature)* Félix Llanabres  
*(Signature)* Julio Paredes  
*(Signature)* Amador A. Harque  
*(Signature)* Luis Romero  
*(Signature)* Agapito García  
*(Signature)* El Secretario Maltazar Saucedo

Sesión ordinaria del día 1º de Agosto de 1945

- Alcalde Presidente D. Fernando Romeros
- Vocales
  - D. Víctor Epea
  - Félix Courales
  - Bernardo García
  - Julio Munoi
  - Amador A. Harque
  - Agapito García
  - Luis Romero
- Secretario Maltazar Saucedo

En la villa de Herrera del Duque a de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las doce horas que es la señalada se reunieron en estas Casas Consistoriales los Vocales de la Comisión Gestora que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de el secretario y declarada abierta la sesión se dio lectura a la acta de la anterior que fue aprobada, para lo seguidamente a resolver los asuntos comprendidos en la orden del día distribución de fondos = quedó acordada la correspondiente al mes de la fecha disponiendo que en primer lugar se paguen los gastos más urgentes y de preferencia y examinados los in-

mién  
o  
en  
ales  
xpre  
de  
de  
la  
la  
la  
los  
  
ca  
mi  
a Ca  
Junio  
  
a co  
1º  
a  
2 que  
ca  
na  
a Cor  
-Presi  
de mi  
tribu

ingreso y gastos realizados en la Caja municipal durante el pasado mes de Julio fueron aprobados. Cuentas = Puesta sobre la mesa la que ha remitido el apoderado representante de este Ayuntamiento en Badajoz don Francisco Corral Arquer, correspondiente al 2º trimestre del año actual, fue examinada y no encontrando nada que oponer pudo aprobarse, disponiendo se formalicen sus conceptos de ingresos y pagos conforme sea procedente.

Disfrute de la dehesa boyal: Con el fin de preparar el aprovechamiento del suelo de la dehesa boyal propia de este municipio, para el año forestal próximo de 1945 a 1946, que empezará el 1º de octubre venidero teniendo en cuenta que el suelo o sea el arbolado de encinas existentes es de propiedad particular se acordó por unanimidad que el disfrute se realice como en años anteriores por sistema comunal, que es el más adaptable, en atención a los intereses de la Corporación dar cabida a las pequeñas fincas de ganados que por el estado de pobreza de sus dueños, no tienen capacidad económica para sustentar un lote por el elevado precio que se les asigna.

El valor que se estima del total del disfrute de hierbas y pastos de mencionada dehesa boyal, según el promedio de producción de años anteriores, es de cincuenta mil pesetas = por todo el año forestal.

Se faculta al Sr. Alcalde, Presidente y Jefe del Sindicato para que en unión del Secretario redacten el pliego de condiciones que ha de servir de base al buen orden y regularidad del disfrute, fijando el precio del mismo en la siguiente forma:

Cada cabera de ganado vacuno	pagará	bestas	-	35
"	"	lanar	"	-
"	"	Si majadero fuera de la dehesa	"	-
"	"	cabera de ganado cabrio	"	-
"	"	de cerda	"	-

Este precio para el invernadero, e igual cantidad para el apostadero, puesto que se divide en dos ejoras el disfrute, excepción hecha de los

# Indice de los acuerdos contenidos en el presente Libro



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				<p>cerdos que pagaran en dicho agostadero 8 - pesetas habida cuenta de que en el invierno de 1906 tienen derecho al disfrute de la montana y estancia en el terreno gratuitamente</p> <p>Para evitar las irregularidades que se vienen produciendo en el disfrute comunal y las negativas a pagar por algunos participes ajeno al cumplimiento de su deber, se acordó que bajo la inspección de la Alcaldia y Regidor Sindico a base de que nadie lleve sus ganados a la dehesa sin tenerlos inscritos, se encargue un empleado del Ayuntamiento de formar la lista de inscripciones de los ganados que se asocien al disfrute, cobrando el importe del invierno en los meses de Enero y Febrero y el del agostadero en Julio y Agosto, inscribiendolos en la Caja municipal - dando las disposiciones precisas para que se haga sin menoscabo ni falta alguna, utilizando en definitiva los servicios de la Agencia ejecutiva</p> <p>Podrá hacerse separación del terreno en la forma mas conveniente para que el ganado cuando este independiente de las otras distintas clases:</p> <p>Lista de pobres: Se acordó por unanimidad incluir en la misma para que pueda recibir los auxilios medico-farmacéuticos de la beneficencia municipal a violasa Casas Calero vida de Puchis, Senans -</p> <p>Con lo cual se dio por terminada la sesión levantando la presente acta que despues de leida la firman los tres</p>

Grupo I, núm. 66-A.- Libro de Actas

ral  
lados  
l'apen  
ya  
e al  
e en  
upa  
z pagor  
  
el  
al  
pro  
ho  
il an  
rati-  
to  
a co-  
a pre  
uma  
sus  
ubas  
na  
de  
pue  
a de  
l  
fedor  
edae  
de base  
ando  
-  
35  
7  
9  
15  
4  
dad  
dos  
os





















SS









